

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 32
DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2005

LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Productos Orgánicos. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley de Productos Orgánicos

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión les fueron turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto que Expide la Ley de Productos Orgánicos enviada por la H. Cámara de Senadores el pasado 22 de noviembre de 2005.

Con fundamento en los artículos 72 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 65, 87, 88, 89 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno In-

terior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a estas Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economía el análisis y estudio de la Minuta en comento para presentar ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados el correspondiente dictamen.

ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2005, la H. Cámara de Senadores aprobó por mayoría el dictamen presentado por las Comisiones dictaminadoras por la que se expide la Ley de Productos Orgánicos, remitiéndose a esta H. Cámara de Diputados.

El 28 de abril de 2005 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada Minuta a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, para su correspondiente análisis, discusión y elaboración de dictamen.

El 13 de julio de 2005 la Presidencia de la Mesa Directiva modifico el turno a la Minuta en cuestión para quedar como sigue: “*Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, con opinión de la Comisión de Desarrollo Rural*”

El 18 de octubre de 2005, las Comisiones dictaminadoras de esta Cámara de Diputados sometieron a votación el proyecto de dictamen de la Ley de Productos Orgánicos y con base el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se devolvió al Senado de la República con observaciones.

El 20 de octubre de 2005 la Cámara de Senadores recibió la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Productos Orgánicos con las observaciones de esta Soberanía para su estudio y análisis.

El 17 de noviembre de 2005 se aprobó en la Cámara de Senadores las observaciones enviadas por esta colegisladora resultando favorablemente la aprobación de las dos observaciones realizadas por las Comisiones dictaminadoras, no así de las enmiendas aprobadas en el Pleno de la Cámara de Diputados.

El 22 de noviembre la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada minuta a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía para su estudio análisis y dictamen correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

En el Título Primero, se establece el reconocimiento jurídico de la producción agropecuaria orgánica, así como la definición de sus características más generales, los objetivos de la Ley y el ámbito de su aplicación, de forma tal que no se limitan las posibilidades para la expansión del objeto de la Ley o de las actividades reguladas, pero se confiere un marco general de regulación que otorgue protección y fomento a productores y consumidores.

En el Título Segundo, se disponen las formas y procedimientos generales para la producción y procesamiento de productos que pretenden obtener la certificación para su comercialización bajo la denominación de productos orgánicos; así como los mecanismos para la conversión de la producción convencional a orgánica.

En el Título Tercero, se encuentran las formas y procedimientos para el control de las actividades reguladas, creando para el efecto un organismo de control desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación denominado Comité Nacional de Producción Orgánica, al que se encarga la organización de una serie de organismos públicos o privados encargados de la certificación de los productos orgánicos. Asimismo, se establecen las medidas de control que podrán desarrollar tanto la Secretaría como el Comité, las formalidades para el registro, certificación, etiquetado y vigilancia de los productos derivados de la actividad y la determinación de las sustancias permitidas o no para el desarrollo de las actividades bajo reglamentación.

Al Título Cuarto se reserva la regulación de la importación de mercancías que pretendan ser comercializadas en el mercado mexicano bajo la denominación de productos orgánicos, estableciendo los requisitos y procedimientos para su internación conservando dicha calidad.

En el Título Quinto, se establecen los mecanismos para la promoción y fomento de la producción y el consumo de productos orgánicos.

En el Sexto y último Título, se disponen las sanciones que puede establecer la Secretaría cuando existan violaciones a

la regulación en esta materia y los recursos que pueden promover los particulares en contra de dichas sanciones o en caso de actos que afecten sus intereses. Asimismo, se establece la posibilidad del arbitraje para la resolución de controversias surgidas en el desarrollo de las actividades reguladas.

CONSIDERACIONES

Que la Cámara de Senadores conformó un grupo plural e interinstitucional mediante el cual se abrió un espacio para el debate, el análisis y la conclusión por la cual se consideró pertinente y necesaria una Ley de Productos Orgánicos.

Que los productos orgánicos son aquellos producidos sin pesticidas, ni agroquímicos de síntesis y que son controlados en toda la cadena productiva; de tal forma que garantiza alimentos sanos para el consumidor y con grandes beneficios al medio ambiente antes, durante y después de su producción.

Que los sistemas de producción y procesamiento orgánicos, permiten la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, tales como agua, suelo, aire, biodiversidad, etc. Se basan en normas de producción específicas y precisas cuya finalidad es lograr agroecosistemas óptimos, que sean sostenibles desde el punto de vista social, ecológico y económico.

Que la agricultura orgánica es un sistema de producción fácilmente adaptado por miles de productores mexicanos, quienes entre otros factores favorables encuentran:

- a) Tecnología accesible.
- b) Mercado internacional y nacional abierto.
- c) La gran diversidad climática de México permite el desarrollo integral de estos sistemas de producción.
- d) Cada vez más consumidores concientes ambientalmente pero también preocupados por su salud.
- e) Aplicación de prácticas compatibles en áreas de reserva a zonas protegidas.

Que la Ley de Productos Orgánicos servirá para fomentar el desarrollo de estos sistemas productivos en el territorio nacional; para la recuperación de cuencas hidrológicas, aguas, suelos, ecosistemas y sistemas agropecuarios deteriorados

por las prácticas convencionales de producción de alto uso de insumos agropecuarios y reorientarlas a prácticas sustentables y amigables a los ecosistemas. Fomentará la producción de alimentos libres de sustancias dañinas al hombre y a los animales y podrá contribuir a la soberanía y a la seguridad alimentarias en sectores más desprotegidos. Además se fomentará el desarrollo de un mercado nacional de consumidores de productos orgánicos, ecológicos, naturales.

Que el sector orgánico en México esta representado en casi la totalidad de los estados del país e integran a más de 33 mil productores quienes cultivan bajo estos sistemas más de 400 mil hectáreas generando divisas que superan en valor los 300 millones de dólares.

Que existe en el país una legislación sólo incipiente en materia de regulación y fomento de actividades productivas bajo prácticas orgánicas y que una Ley específica, como la que propone esta Minuta, proporcionaría el marco jurídico general más adecuado para dar coherencia e integridad en la materia. Esto no solo, en lo referente a algunos aspectos de la regulación, sino sobre todo, en lo que corresponde al fomento de estas actividades. La tendencia nacional e internacional de la producción orgánica, la apertura de mercados y el desarrollo del mercado doméstico hacen indispensable un marco normativo e institucional que garantice el respeto de las características específicas de la producción orgánica para la protección de los productores y los consumidores.

Que las prácticas orgánicas, al menos en productos de origen vegetal, se están realizando en las Entidades Federativas del país entre los que destaca el estado de Chiapas, en donde operan el mayor número de zonas y superficie a nivel nacional en actividades productivas de tal naturaleza. Asimismo los estados de Oaxaca, Chihuahua, Michoacán, Guerrero, Jalisco, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Puebla, Hidalgo, Colima, Guanajuato, Querétaro, Yucatán, Tabasco, Nayarit, Durango, Veracruz, Coahuila y Zacatecas.

Que en lo que corresponde a productos orgánicos vegetales, los cultivos que en orden de importancia así se manejan abarcan el café, el mango, ajonjolí, vainilla, palma africana, manzana, aguacate y varios más. En el caso del café, en el año 2000, más del 11% de la producción total nacional provenía de prácticas orgánicas y actualmente, de acuerdo a lo manifestado en el II Foro Internacional de

Agricultura Orgánica, alrededor del 25% de la producción cafetalera nacional es orgánica.

Estas Comisiones dictaminadoras después de hacer un estudio minucioso de las de la minuta que nos remite la legisladora y una vez que se revisaron los argumentos técnicos, y jurídicos se considera que la minuta satisface y cumple con los objetivos y alcances previstos en lo general por la Ley que se pretende expedir.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, estas Comisiones dictaminadoras y con la opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Rural estimamos viable y certeras las argumentaciones y planteamientos sustantivos de la legisladora y hemos tenido a bien someter a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA DE LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Artículo Único: Se expide la Ley de Productos Orgánicos.

LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

TÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto:

I. Promover y regular los criterios y/o requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos producidos orgánicamente.

II. Establecer las prácticas a que deberán sujetarse las materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos en estado natural, semiprocados o procesados que hayan sido obtenidos con respeto al medio ambiente y cumpliendo con criterios de sustentabilidad;

III. Promover que en los métodos de producción orgánica se incorporen elementos que contribuyan a que este sector se desarrolle sustentado en el principio de justicia social;

IV. Establecer los requerimientos mínimos de verificación y Certificación orgánica para un Sistema de control, estableciendo las responsabilidades de los involucrados en el proceso de Certificación para facilitar la producción y/o procesamiento y el comercio de productos orgánicos, a fin de obtener y mantener el reconocimiento de los certificados orgánicos para efectos de importaciones y exportaciones;

V. Promover los sistemas de producción bajo métodos orgánicos, en especial en aquellas regiones donde las condiciones ambientales y socioeconómicas sean propicias para la actividad o hagan necesaria la reconversión productiva para que contribuyan a la recuperación y/o preservación de los ecosistemas y alcanzar el cumplimiento con los criterios de sustentabilidad;

VI. Permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica para mantener la credibilidad de los consumidores y evitar perjuicios o engaños;

VII. Establecer la lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos así como los criterios para su evaluación, y

VIII. Crear un organismo de apoyo a la Secretaría donde participen los sectores de la cadena productiva orgánica e instituciones gubernamentales con competencia en la materia, quien fungirá como Consejo asesor en la materia.

Artículo 2.- Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen o certifiquen actividades agropecuarias mediante sistemas de producción, recolección y manejo bajo métodos orgánicos, incluyendo su procesamiento y comercialización.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acreditación: Procedimiento por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación para la Evaluación de la conformidad;

II. Actividades Agropecuarias: Procesos productivos primarios y secundarios basados en recursos naturales renovables tales como la agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvícolas;

III. Aprobación: Proceso en el que la Secretaría reconoce y autoriza legalmente a un Organismo de Certificación para que desempeñe las funciones de certificador o inspector;

IV. Certificación orgánica: Proceso a través del cual los organismos de certificación acreditados y aprobados, constatan que los sistemas de producción, manejo y procesamiento de productos orgánicos se ajustan a los requisitos establecidos en las disposiciones de esta Ley;

V. Certificado orgánico: Documento que expide el organismo de certificación con el cual asegura que el producto fue producido y/o procesado conforme a esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

VI. Consejo: Consejo Nacional de Producción Orgánica;

VII. Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación;

VIII. Disposiciones aplicables: Normas, lineamientos técnicos, pliegos de condiciones o cualquier otro documento normativo emitido por las Dependencias de la Administración Pública Federal que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento;

IX Manejo: La acción de vender, procesar o empacar productos orgánicos, el transporte o la entrega de cosechas, ganado o captura de parte del productor de éstos al negociante, excepto que tal término no incluye la comercialización final;

X. Métodos excluidos: Los métodos utilizados para modificar genéticamente organismos o influir en su crecimiento y desarrollo por medios que no sean posibles según condiciones o procesos naturales y que no se consideren compatibles con la producción orgánica. Tales métodos incluyen de manera enunciativa y no limitativa a la fusión de células, micro-encapsulación y macro-encapsulación, y tecnología de recombinación de ácido desoxiribonucleico (ADN), incluyendo supresión genética, duplicación genética, la introducción de un

gen extraño, y cambiar las posiciones de los genes cuando se han logrado por medio de la tecnología de recombinado ADN. También son conocidos como organismos obtenidos o modificados genéticamente. En tales métodos quedan excluidos el uso de la reproducción tradicional, conjugación, fermentación, hibridación, fertilización in vitro o el cultivo de tejido;

XI. Operador orgánico: persona o grupo de personas que realizan operación orgánica;

XII. Orgánico: término de rotulación que se refiere a un producto de las actividades agropecuarias obtenido de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que de ella deriven. Las expresiones orgánico, ecológico, biológico y las denominaciones con prefijos bio y eco, que se anoten en las etiquetas de los productos, se consideran como sinónimos y son términos equivalentes para fines de comercio nacional e internacional;

XIII. Organismos de certificación orgánica: personas morales acreditadas y aprobadas para llevar a cabo actividades de Certificación orgánica;

XIV. Periodo de conversión: tiempo que transcurre entre el comienzo de la producción y/o manejo orgánico y la Certificación orgánica de cultivos, ganadería u otra actividad agropecuaria;

XV. Plan orgánico: documento en que se detallan las etapas de la producción y el manejo orgánico e incluye la descripción de todos los aspectos de las actividades de producción orgánica sujetos a observancia de acuerdo con esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

XVI. Procesamiento: las actividades de cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar animales, cortar, fermentar, destilar, destripar, descabezar, preservar, deshidratar, preenfriar, enfriar y congelar o procedimientos de manufactura análogos a los anteriores; incluye el empaque, reempaque, enlatado, envasado, enmarquetado o la contención de alimentos en envases;

XVII. Producción Orgánica: sistema de producción y procesamiento de alimentos, productos y subproductos animales, vegetales u otros satisfactores, con un uso regulado de insumos externos, restringiendo y en su caso prohibiendo la utilización de productos de síntesis química;

XVIII. Registro: cualquier información por escrito, visual, o en forma electrónica en el que consten las actividades llevadas a cabo por un productor, procesador, comercializador u Organismo de Certificación en el cumplimiento de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

XIX. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

XX. Sistema de control. Es el conjunto de procedimientos y acciones de la Secretaría para garantizar que los productos denominados como orgánicos hallan sido obtenidos conforme lo establece esta Ley.

Artículo 4.- La aplicación e interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos, corresponderá al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría. Cuando se trate de productos, subproductos y materias primas forestales o productos y subproductos de la vida silvestre, la aplicación e interpretación de la presente Ley corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría coordinará sus acciones con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, respetando sus respectivas competencias, se establezca una ventanilla única para el trámite de la certificación previsto en la presente Ley que involucre productos, subproductos y materias primas comprendidos dentro del ámbito de competencia de ambas dependencias.

Artículo 5.- Serán de aplicación supletoria de la presente Ley:

I. En materia de Acreditación de Organismos de Certificación y Evaluación de la conformidad, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

II. Tratándose de recursos, materias primas, productos y subproductos forestales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y

III. Tratándose de productos y subproductos de la vida silvestre, la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo 6.- Corresponderá a la Secretaría.

I. Proponer acciones para impulsar el desarrollo de la producción orgánica;

II. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de fomento y desarrollo integral en materia de productos orgánicos;

III. Celebrar convenios de concertación y suscripción de acuerdos de coordinación para la promoción del desarrollo de la producción orgánica con las entidades federativas y municipios;

IV. Promover el desarrollo de capacidades de los Operadores, Organismos de Certificación, evaluadores y auditores orgánicos y el grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas;

V. Promover la integración de los comités sistema producto en materia orgánica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VI. Fomentar la Certificación orgánica así como la promoción de los productos orgánicos en los mercados nacional e internacional;

VII. Promover la investigación científica y la transferencia de tecnología orientada al desarrollo de la actividad de producción y procesamiento de productos orgánicos;

VIII. Promover programas de cooperación con centros de investigación y de enseñanza, nacionales o internacionales, para fomentar la investigación científica que apoye el desarrollo del sector productivo orgánico;

IX. Emitir los instrumentos y/o Disposiciones aplicables que regulen las actividades de los Operadores orgánicos;

X. Publicar y mantener actualizadas:

A. La lista nacional de sustancias, materiales, métodos, ingredientes e insumos permitidos, restringidos y prohibidos para la producción o manejo bajo métodos orgánicos.

B. Las Disposiciones aplicables para la producción, cosecha, captura, recolección, acarreo, elaboración, preparación, procesamiento, acondicionamiento, identificación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución, pesca y acuicultura; la comercialización, etiquetado, condiciones de uso permitido de las sustancias, materiales o insumos; y demás que formen parte del Sistema de control y Certificación de

productos derivados de actividades agropecuarias que lleven un etiquetado descriptivo relativo a su obtención bajo métodos orgánicos.

C. Las especificaciones para el uso del término orgánico en el etiquetado de los productos.

XI. Coordinarse en su caso con la Secretaría de Economía para gestionar y mantener la equivalencia internacional para el reconocimiento del Sistema de control nacional, a fin de facilitar el comercio internacional de los productos orgánicos, así como evaluar los sistemas de control aplicados en los países que soliciten acuerdos de equivalencia en la materia;

XII. Promover la apertura en las fracciones arancelarias existentes para productos provenientes de sistemas orgánicos, a fin de facilitar la comercialización diferenciada y coadyuvar al mantenimiento de la integridad orgánica en las exportaciones e importaciones de las mercancías, y

XIII. Aplicar los derechos relacionados con los servicios en todo el Sistema de control nacional y demás actos administrativos de la Secretaría que se deriven de la aplicación de esta ley, los cuales se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos.

Artículo 7.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias para lo conducente sobre la materia objeto del presente ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS CRITERIOS DE LA CONVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO ORGÁNICOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVERSIÓN

Artículo 8.- Todos los productos deberán pasar por un periodo de conversión para acceder a la Certificación orgánica. Los productos obtenidos en periodo de conversión no podrán ser certificados ni identificados como orgánicos.

Artículo 9.- Las especificaciones generales a que se sujetarán los productos en periodo de conversión se establecerán en las Disposiciones aplicables que emitirá la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO

Artículo 10.- La Secretaría publicará, con la asesoría y opinión del Consejo, las Disposiciones aplicables para establecer los criterios que los Operadores deben cumplir en cada fase de la cadena productiva para la obtención de productos orgánicos, para que se puedan denominar como tales en el mercado nacional y con fines de exportación.

Artículo 11.- Para el almacenamiento, transporte y distribución de los productos orgánicos, se estará a las Disposiciones aplicables que publique la Secretaría, con la finalidad de mantener la integridad orgánica.

Artículo 12.- Tratándose de productos y subproductos de la vida silvestre los Operadores observarán los criterios de la Ley General de Vida Silvestre y, tratándose de recursos, materias primas, productos y subproductos forestales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así como las disposiciones que de ellas se deriven.

TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 13.- Se crea el Consejo Nacional de Producción Orgánica como órgano de consulta de la Secretaría, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad en materia de productos orgánicos. Este Consejo se integrará por el Titular de la Secretaría, quien lo presidirá, dos representantes de las organizaciones de procesadores orgánicos, uno de comercializadores, cuatro de Organismos de certificación, uno de consumidores y por siete de organizaciones nacionales de productores de las diversas ramas de la producción orgánica.

Artículo 14.- Formarán parte del Consejo representantes de la propia Secretaría, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, representantes de instituciones académicas y de investigación.

Artículo 15.- El Consejo operará en los términos que disponga su reglamento interior.

Artículo 16.- Son funciones del Consejo:

I. Emitir opinión a la Secretaría sobre instrumentos regulatorios nacionales o internacionales que incidan en la actividad orgánica;

II. Expresar opinión y asesorar a la Secretaría sobre las Disposiciones que ésta emita relativas a métodos orgánicos, así como para la evaluación de sustancias y materiales;

III. Asesorar a la Secretaría en los aspectos de orden técnico;

IV. Proponer a la Secretaría la celebración de convenios de concertación y suscripción de acuerdos de coordinación para la promoción del desarrollo de la producción orgánica con las entidades federativas y municipios;

V. Fomentar, en coordinación con la Secretaría, la capacitación y el desarrollo de capacidades de Operadores, Organismos de certificación, evaluadores y auditores orgánicos y del grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas;

VI. Coadyuvar con la Secretaría en el reconocimiento mutuo en el ámbito internacional de la equivalencia del Sistema de control mexicano;

VII. Proponer a la Secretaría acciones y políticas que tengan como objetivo el fomento al desarrollo de la producción orgánica;

VIII. Establecer grupos de trabajo en las diferentes actividades específicas relacionadas con la producción orgánica;

IX. Coadyuvar con la Secretaría en el establecimiento de un padrón de los sujetos destinatarios de las disposiciones de la presente Ley, así como en la generación de información para conformar las estadísticas nacionales de la producción y comercialización de productos orgánicos;

X. Reglamentar su funcionamiento interno, y

XI. Las demás que le asignen la presente Ley y demás disposiciones que se deriven de la misma.

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA
DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN
DE PRODUCTOS ORGÁNICOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y
LA CERTIFICACIÓN**

Artículo 17.- La Evaluación de la conformidad y Certificación de los productos orgánicos solamente podrá llevarse a cabo por la Secretaría o por Organismos de Certificación acreditados conforme a lo establecido en esta Ley y las disposiciones que se deriven de ella, así como en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su carácter de ordenamiento supletorio.

Artículo 18.- Los Organismos de certificación interesados en ser aprobados para certificar productos orgánicos deberán cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la aprobación a la Secretaría, y
- II. Demostrar haberse acreditado por una Entidad de Acreditación en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y/o demostrar Acreditación bajo la Guía ISO 65 o su equivalente nacional o de otros países.

Artículo 19.- Los operadores interesados en certificar sus productos como orgánicos, deberán acudir a un Organismo de Certificación Acreditado y Aprobado, el cual evaluará la conformidad de los mismos respecto a las Disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría y otorgará, en su caso, un certificado orgánico.

Artículo 20.- Los Organismos aprobados para Certificación de productos orgánicos deberán presentar un informe anual de sus actividades a la Secretaría, el cual debe comprender una lista de las operaciones atendidas y el status de su Certificación, el alcance y cobertura de la Certificación en las unidades de producción correspondientes y lista de evaluadores orgánicos;

Artículo 21.- La Secretaría emitirá Disposiciones aplicables dirigidas a establecer:

- I. Un sistema de registros y datos en los que consten las estadísticas y actividades llevadas a cabo por los Operadores de productos orgánicos en el país;

II. Las acciones a realizar en caso de negativa de Certificación a un Operador, y

III. Las acciones a realizar por los Operadores en los casos del retiro, término de la vigencia o revocación de la autorización a los Organismos de certificación con la cual estaban certificando.

Artículo 22.- Para denominar a un producto como orgánico, deberá contar con la Certificación correspondiente expedida por un Organismo de Certificación Acreditado y Aprobado.

Artículo 23.- La certificación orgánica podrá otorgarse a un Operador individual o a un grupo de productores, para lo cual se deberá presentar un plan orgánico como lo establecen las Disposiciones aplicables que la Secretaría emita.

Artículo 24.- Se promoverá la certificación orgánica participativa de la producción familiar y/o de los pequeños productores organizados para tal efecto, para lo cual la Secretaría con opinión del Consejo emitirá las disposiciones suficientes para su regulación, con el fin de que dichos productos mantengan el cumplimiento con esta Ley y demás y disposiciones aplicables y puedan comercializarse como orgánicos en el mercado nacional.

Artículo 25.- Los solicitantes de Certificación de productos de recolección silvestres y de recursos forestales deberán presentar al Organismo de certificación orgánica las autorizaciones que en materia de aprovechamiento y producción de dichos productos competan a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 26.- En Disposiciones aplicables se establecerán las responsabilidades de los Operadores orgánicos, los registros y sus características, y las formas en que la Secretaría y otras entidades gubernamentales se coordinarán para coadyuvar al mantenimiento del Sistema de control nacional para garantizar la integridad orgánica de los productos certificados como orgánicos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL USO DE METODOS, SUBSTANCIAS
Y/O MATERIALES EN LA
PRODUCCION ORGANICA**

Artículo 27.- El uso de todos los materiales, productos e ingredientes o insumos que provengan o hayan sido producidos a partir de Métodos excluidos u organismos obtenidos

o modificados genéticamente, quedan prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.

Artículo 28.- La Secretaría publicará y mantendrá actualizados la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva, previa evaluación y dictamen del grupo de expertos del Consejo.

Artículo 29.- La Secretaría emitirá en las Disposiciones aplicables los requisitos y procedimientos para la evaluación de los materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS REFERENCIAS EN EL ETIQUETADO Y DECLARACIÓN DE PROPIEDADES EN LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

Artículo 30.- Sólo los productos que cumplan con esta Ley podrán ser identificados con el término “orgánico” o denominaciones equivalentes en el etiquetado así como en la declaración de propiedades, incluido el material publicitario y los documentos comerciales y puntos de venta.

Artículo 31.- Con la finalidad de dar identidad a los productos orgánicos en el mercado nacional e internacional, la Secretaría, con opinión del Consejo, emitirá un distintivo nacional que portarán los productos orgánicos que cumplen con esta Ley y sus disposiciones.

Artículo 32.- Observando las Disposiciones aplicables en materia de etiquetado, la Secretaría emitirá Disposiciones específicas para el etiquetado y declaración de propiedades de productos orgánicos así como del uso del distintivo nacional.

TÍTULO QUINTO DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ORGÁNICOS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 33.- Cuando se importe un producto bajo denominación orgánica o etiquetado como orgánico, deberá provenir de países en los que existan regulaciones y sistemas de control equivalentes a las existentes en los Estados Unidos Mexicanos, o en su defecto, dichos productos de-

berán estar certificados por un Organismo de certificación orgánica aprobado por la Secretaría.

Artículo 34.- La integridad orgánica del producto debe mantenerse desde la importación hasta su llegada al consumidor. Los productos orgánicos importados que no se ajusten a los requisitos de esta Ley y sus disposiciones complementarias por haber sido expuestos a un tratamiento prohibido, perderán su condición de orgánicos.

Artículo 35. Los materiales vegetales y animales, así como las semillas orgánicas para fines de reproducción, deberán acompañarse de su certificado orgánico respectivo y cumplir además con las disposiciones fito y zoonosanitarias aplicables. En todo caso, la Secretaría analizará y determinará con la opinión del Consejo, sobre las prácticas o insumos alternativos que se aplicarán a los mismos, para salvaguardar la calidad orgánica de los materiales y la sanidad en el territorio nacional.

Artículo 36. Las sustancias, materiales, semillas, material vegetal y/o insumos destinados a la producción orgánica podrán ser importados siempre que estén permitidos e incluidos en la lista nacional que publique la Secretaría, o en su defecto, que estén incluidos en las regulaciones internacionales en materia de alimentos orgánicos de los países de origen y con los cuales la Secretaría se reconozca equivalencia.

TÍTULO SEXTO DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 37.- A fin de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, la Secretaría celebrará convenios con los gobiernos de las entidades federativas, buscando la participación de los municipios, así como con instituciones y organizaciones estatales y nacionales, públicas y privadas.

Artículo 38.- La Secretaría en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios en el ámbito de su competencia, promoverá políticas y acciones orientadas a:

I. Coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales incluidos los recursos acuáticos, mediante la aplicación de sistemas bajo métodos orgánicos;

II. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentarias mediante el impulso de la producción orgánica, y

II. Fomentar el consumo de productos orgánicos para promover actitudes de consumo socialmente responsables.

Artículo 39.- La Secretaría, con opinión del Consejo, promoverá que en actividades agropecuarias se adopte y desarrolle la producción bajo métodos orgánicos para:

I. Aprovechar las condiciones ambientales y socioeconómicas propicias para la actividad;

II. Recuperar sistemas agro ecológicos que se encuentren en estado de degradación o estén en peligro de ser degradados por acción de las prácticas agropecuarias convencionales;

III. Proporcionar una alternativa sustentable a los sistemas de producción de los pequeños productores, cooperativistas, ejidatarios y comuneros, y

IV. Obtener un mayor valor en el mercado o acceder a nuevos mercados constituyendo una alternativa sostenible de los productores a través de la reconversión hacia la producción orgánica.

Artículo 40.- Se promoverá la apertura en las fracciones arancelarias para los productos provenientes de sistemas orgánicos, a los efectos de discriminar correctamente la comercialización de dichos productos, a fin de facilitar la comercialización diferenciada y coadyuvar al mantenimiento de la integridad orgánica de las mercancías.

Artículo 41.- Para impulsar el desarrollo de los sistemas de producción orgánicos y las capacidades del sector orgánico, el gobierno federal promoverá:

I. Programas y apoyos a los que desarrollen prácticas agroambientales bajo métodos orgánicos;

II. Apoyos directos a los pequeños productores orgánicos que les permita incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad frente a los acuerdos y tratados sobre la materia;

III. El diseño y operación de esquemas de financiamiento integral, seguro contra de riesgos y el otorga-

miento de apoyo a los Operadores certificados o en conversión, y

IV. Apoyos a los Organismos de certificación para el acceso al reconocimiento internacional de su Acreditación y certificados orgánicos

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS CRITERIOS SOCIALES EN LOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 42.- Los programas que establezca el Gobierno Federal para el apoyo diferenciado de las actividades reguladas en el presente ordenamiento, deberán considerar como ejes rectores, criterios de equidad social y sustentabilidad para el desarrollo.

TÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 43.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley:

I. Que un Operador, con pleno conocimiento, comercialice o etiquete materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos como “orgánico”, sin cumplir con lo establecido en esta Ley;

II. Que los Operadores certificados utilicen sustancias prohibidas en contravención a la presente Ley;

III. Que un organismo aprobado certifique como orgánico un producto que no cumpla con lo establecido en la presente Ley debido a que se les hubiere aplicado prácticas, sustancias, materiales e ingredientes prohibidos;

IV. El incumplimiento de parte del organismo aprobado de las obligaciones previstas en esta Ley y sus disposiciones;

V. El uso por terceras personas de los Métodos excluidos, a que se refiere la fracción X del artículo 3, y con motivo de ello se alteren las condiciones de integridad

orgánica de las unidades de producción o de manejo orgánicos o en conversión, y

VI. El uso por terceras personas de substancias o materiales prohibidos y los referidos en el artículo 27, y con motivo de ello se alteren las condiciones de integridad orgánica de las operaciones orgánicas o en periodo de conversión.

Artículo 44. La Secretaría sancionará con multa de cinco mil hasta quince mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a quien cometa las infracciones previstas en la Fracciones I, II, III, IV y VI del artículo anterior, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que causen al afectado, a la salud humana, a la diversidad biológica, a la propiedad, al medio ambiente y de las sanciones previstas en otros ordenamientos.

Artículo 45.- La infracción prevista en la fracción V del artículo 43 será sancionada por la Secretaría con multa de quince mil uno hasta cuarenta y cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Lo anterior sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que causen al afectado, a la salud humana, a la diversidad biológica, a la propiedad, al medio ambiente y de las sanciones previstas en otros ordenamientos, así como de la indemnización al operador orgánico.

Artículo 46.- En caso de que se verifiquen los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del artículo 43 se revocará la Certificación obtenida, los productos perderán su calificación como orgánicos e iniciarán nuevamente el proceso de Certificación. Los productos serán eliminados de todo el lote de la serie de producción afectada quedando prohibida su comercialización como orgánicos, sin perjuicio de que la Secretaría ordene desprender las etiquetas del lote a la producción afectada por la irregularidad de que se trate.

Artículo 47.- Para la imposición de la sanción la Secretaría tomará en cuenta la gravedad de la infracción, al igual que los antecedentes, circunstancias personales y situación socioeconómica del infractor. En caso de reincidencia se aplicará multa hasta por el doble del límite máximo de la sanción que corresponda. Para los casos de segunda reincidencia, en el supuesto de la fracciones III y IV del artículo 43, además de la sanción pecuniaria se impondrá la revocación de la aprobación procediendo a la inhabilitación de 2 a 4 años para obtener nueva aprobación.

Artículo 48.- En ninguno de los casos por contaminación de terceros se considerará infracción por parte del Operador orgánico ni tendrá la responsabilidad de la carga de la prueba.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

Artículo 49.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones de la Secretaría que ponga fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelva un expediente, podrán interponer recurso de revisión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 50.- En contra de los actos emitidos por los Organismos de Certificación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales se sustanciarán y resolverán en los términos previstos por el artículo 122 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La constitución del Consejo Nacional de producción Orgánica y sus grupos de trabajo deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta Ley en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento y demás disposiciones complementarias correlativas a esta Ley dentro de los seis meses posteriores a su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Las erogaciones que se generen por la aplicación de la presente Ley deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría por la Cámara de Diputados para ese efecto.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribirán bases de colaboración para que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, coordinen acciones conjuntas conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 de la presente Ley.

Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2005.

Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio, Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, secretarios; Julián Nazar Morales, Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Heriberto Ortega Ramírez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Javier Castelo Parada (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz (rúbrica), Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Comisión de Economía, Diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno (rúbrica), secretarios; Ricardo Alegre Bojórquez (rúbrica), Francisco Javier Barrio Terrazas (rúbrica), Jaime del Conde Ugarte (rúbrica), José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah, Miguel Ángel Rangel Ávila (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, José Manuel Abdalá de la Fuente, Fernando Ulises Adame de León, Jorge Baldemar Utrilla Robles, Óscar Bitar Haddad (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala, Juan Manuel Dávalos Padilla, Alfredo Gómez Sánchez (rúbrica), Gustavo Moreno Ramos, Edurado Olmos Castro, José Mario Wong Pérez, Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argai, Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia no tiene orador registrado en términos del artículo 108; tampoco tiene oradores registrados para la discusión en lo general. Por lo anterior, se considera suficientemente discutido en lo general. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. No hay oradores registrados para hacer reserva alguna. En consecuencia, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación.)

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela primaria Andrés Quintana Roo, del Distrito Federal, invitados del diputado Juan Bárcenas González. Jóvenes estudiantes, bienvenidos a este recinto camaral.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Cierre el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron 321 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 321 votos, el proyecto de decreto que expide la Ley de Productos Orgánicos; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 31 de la Ley General de Salud, presentada por la Diputada Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2005, la Diputada Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 31 de la Ley General de Salud, donde se establece que los precios de los medicamentos del cuadro básico no podrán incre-

mentarse por arriba del aumento que registren anualmente los salarios mínimos.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos la Diputada manifiesta su preocupación por los millones de familias que al no contar con seguro médico, o que no son derechohabientes del IMSS o el ISSSTE, no pueden financiar el gasto que implica un problema de salud.

Manifiesta también que existe una desigualdad en la prestación de los servicios de salud y la enorme carga que significa para la mayoría de las familias mexicanas procurar su salud.

Debido a estas razones la Diputada propone reformar el artículo 31 de la Ley General de Salud, señalando que el aumento de los precios de los medicamentos del cuadro básico, no podrá exceder el aumento anual de los salarios mínimos.

III. CONSIDERACIONES.

A. Como menciona la diputada promovente el incremento en la esperanza de vida y el éxito de los programas de salud han llevado a que las enfermedades sean más complejas, por lo que el costo de los medicamentos se ha elevado sin ninguna medida.

B. Como lo menciona la promovente, el número de personas mayores; las enfermedades cerebrovasculares, la cirrosis, las isquémicas del corazón, el cáncer, la diabetes, sida, los riesgos ambientales, los accidentes, la violencia doméstica, entre otras forman parte de este nuevo espectro epidemiológico que esta viviendo el país.

C. La Fundación Mexicana para la Salud señala que los pobres son los que se encuentran con mayores dificultades para atender sus necesidades de salud, ya sea porque enfrentan serias barreras de acceso a los servicios públicos de salud o porque no cuentan con los recursos para recurrir a otros proveedores.

D. Según el citado organismo, regionalmente, la población con seguridad social que se ubica en el rango de 49

al 70% son la mayoría de los estados de norte y el DF (Sonora, Chihuahua, Baja California, Nuevo León); del 37 al 49% Nayarit, Jalisco, Querétaro estado de México, Quintana Roo; de 18 a 37% Zacatecas, Guanajuato, Michoacán Tlaxcala, Guerrero, Puebla, Hidalgo, etc. De lo que se infiere que, a pesar de que el gasto público en salud en México es alrededor del 6% del Producto Interno Bruto, el mayor gasto en salud lo realizan las familias mexicanas que no son asegurados y se ubican en los estados mas pobres.

E. Es un hecho irrefutable que las grandes empresas farmacéuticas productoras de la mayor parte de los medicamentos que se consumen en nuestro país han visto incrementados sus precios por arriba de la inflación, aunque para este aumento, argumenten el incremento en el tipo de cambio con el dólar.

F. Es obligación de esta legislatura promover el bienestar de la población mexicana por encima de los intereses comerciales de las grandes compañías farmacéuticas.

G. El esfuerzo conjunto de reducir los precios de los medicamentos ha visto reflejado en todos los países y ha tenido enorme éxito sobre todo en lo que respecta a los medicamentos antiretrovirales contra el VIH; de hecho, recientemente se consiguió un acuerdo para reducir sustancialmente los precios de medicamentos para combatir el Sida en países en vías de desarrollo. El pacto fue alcanzado con cuatro compañías que producen drogas genéricas en India y Sudáfrica con el fin de suministrar los medicamentos por menos de un tercio del costo que las versiones patentadas. De tal suerte que como podemos ver, la preocupación de reducir los costos de los medicamentos no es privativa de nuestro país, sino que concierne a todos los países y México no puede quedarse atrás en el intento por hacer efectivo el derecho a la Salud consagrado en párrafo tercero del artículo 4° de la Constitución.

H. Por otra parte la propia industria farmacéutica ha expresado su intención de aplicar un Código Comportamiento Ético que evite abusos y cualquier intención para encarecer las medicinas, este tipo de declaraciones nos dan otro elemento para establecer reglas que limiten el aumento en los precios de los medicamentos.

I. Es indispensable establecer acciones tendientes a garantizar el acceso a lo medicamentos a toda la población, un esfuerzo importante en este sentido es la inclu-

sión en la Ley General de Salud del Sistema de Protección Social en Salud, conocido como “Seguro Popular”, sin embargo el aumento desmedido de los precios de los medicamentos entorpece dichas acciones, por lo que se requiere que la Secretaría de Salud asuma un papel determinante en esta materia.

J. Es precisamente por este motivo que requerimos poner un freno al incremento desmedido de los precios de los medicamentos a los que la mayor parte de la población no tiene acceso y por lo que los diputados integrantes de la Comisión de Salud coincidimos plenamente con el texto de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 31. La Secretaría de Economía, oyendo la opinión de la Secretaría de Salud, asegurará la adecuada distribución y comercialización y fijará los precios máximos de venta de los medicamentos e insumos. **La Secretaría de Economía** tendrá la intervención que le corresponda en la determinación de los precios, cuando tales bienes sean producidos por el sector público. **El incremento en los precios de los medicamentos que comprenden el Cuadro Básico de insumos a que se refiere el artículo 28 de esta ley, no será mayor al aumento que observen anualmente el promedio de los salarios mínimos.**

La Secretaría de Salud proporcionará los elementos técnicos a la Secretaría de Economía, acerca de la importación de insumos para la salud.

TRANSITORIOS.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, José Luis Treviño Rodríguez, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar, Irma Sinfarina Figueroa Romero, Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica), Joslé Luis Naranjo y Quintana (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra la diputada Martha Palafox Gutiérrez para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por 10 minutos.

La diputada Martha Palafox Gutiérrez: Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: hago uso de esta máxima tribuna de la nación, y ante el pueblo de México para solicitar de ustedes su voto a favor de este dictamen. Lo hago con la firme convicción de que con la reforma estaremos contribuyendo a que las familias mexicanas, sobre todo las que menos tienen y más lo necesitan, hagan menos difícil su acceso a los medicamentos del cuadro básico.

El dictamen que hoy está a consideración de este Pleno pretende poner un orden al incremento indiscriminado de los precios que día con día observan las medicinas y que afectan directamente la economía familiar, principalmente las que no son derechohabientes. Veamos algunos indicadores y el porqué de la importancia de esta reforma. De acuerdo con estudios de la Comisión Federal de Competencia, el mercado de los medicamentos en México es cercano a 80 mil millones de pesos; 35 por ciento lo concentran 10 grandes empresas transnacionales. Los ingresos de esas empresas, a nivel mundial, superan 21.13 billones de pesos, casi equivalente a nuestra deuda pública. Más de 60 por ciento de la venta de medicamentos en México recae en filiales transnacionales de los principales laboratorios extranjeros.

Es inexacto afirmar que el principal mercado de los medicamentos en el país lo constituye el sector público, si bien es cierto que absorbe 50 por ciento de los 7 mil medicamentos que se producen en México en más de 12 mil presentaciones, éstos apenas representan 18 por ciento de su valor, absorbiendo el IMSS 14.4 por ciento, ISSSTE 2.5 y 1 por ciento la Secretaría de Salud. El otro 50 por ciento de los medicamentos, que representan en valor 82 por ciento del mercado; o sea, 66 mil millones de pesos, es para el mercado de la población que no es derechohabiente. A mayor abundamiento: 3 empresas controlan 67 por ciento de la distribución de los medicamentos, con márgenes que van de 15 por ciento para el distribuidor y 21 por ciento para las más de 23 mil farmacias.

Es decir, un sobreprecio en los medicamentos de alrededor de 36 por ciento respecto al precio de planta, cuando en otros países, como en Estados Unidos, el margen se ubica entre 8 y 10 por ciento. Ahora bien, ¿cómo afecta ese mercado oligopólico a la población? Veamos: estudios de la Fundación Mexicana para la Salud señalan que los pobres que se encuentran con mayores dificultades para atender sus necesidades de salud, ya sea porque enfrentan serias barreras de acceso a los servicios públicos de salud o porque no cuentan con recursos para recurrir a otros proveedores. Ese sector de la población es el que gasta la mayor proporción de su ingreso en salud y está expuesto a gastos catastróficos.

Eso, visto regionalmente, es más agudo en entidades como San Luis Potosí, Veracruz, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Chiapas y Zacatecas, que en otras como Nuevo León, Distrito Federal o Sonora. Para decirlo de otra manera: según Funsalud, un estado como Nuevo León tiene estándares de salud de un país como Canadá; en cambio, Guerrero o Zacatecas alcanzan niveles semejantes a países hermanos como Bolivia. Se estima que 58 por ciento del gasto en salud que realizan las familias se denomina “de bolsillo”. Regionalmente, la población con seguridad social es en un rango de 49 a 69 por ciento y se ubica en las entidades del norte del país de 37 a 49 por ciento.

Otras entidades, como Querétaro, Quintana Roo y estado de México, de 18 a 37 por ciento, se incluyen Zacatecas, Guanajuato, Michoacán, Tlaxcala, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Hidalgo y San Luis Potosí, entre otras. Esto quiere decir que, pese a que el gasto público en salud en el país se ubica en poco más de 6 por ciento del PIB, el mayor gasto en salud lo realizan las familias mexicanas que no cuentan con seguridad social y se ubican en los estados más pobres.

Más aún: de los primeros dos quintiles, algo así como 9.3 millones de familias mexicanas, 9.2 por ciento tiene derecho al IMSS, 4 por ciento al ISSSTE y el resto de las familias –o sea, casi 87 por ciento de las familias de los dos primeros quintiles, 8 millones– es atendido por la Secretaría de Salud, los sistemas estatales de salud y el sector privado.

Por si esto fuera poco, en estos dos primeros quintiles, alrededor de 50 por ciento del gasto en salud es en medicamentos. Si, como se ha reiterado, México vive una transición epidemiológica, donde las llamadas “enfermedades infecto-contagiosas” han disminuido su prevalencia como causa de mortalidad y las enfermedades crónico-degenerativas han pasado a ocupar 60 por ciento de las muertes en nuestro país, nos obliga como legisladores a buscar alternativas que logren cuando menos atenuar la situación de indefensión en que viven millones de familias mexicanas. Honorable Asamblea: regular el precio de los medicamentos del cuadro básico es lo que nos proponemos con esta reforma; es decir, que su precio no se incremente más de lo que registre el promedio de los salarios mínimos anuales.

Ello se ha querido ver como una actitud xenófoba hacia esa industria en nuestro país; es totalmente falso. Sabemos de la importancia de esa industria, tanto nacional como extranjera, de la aportación que ha hecho y hace a la salud de los mexicanos, sobre todo en la transición epidemiológica que estamos viviendo. No se trata de lesionar y afectar a nadie, pero sí de aportar todo nuestro esfuerzo para evitar el crecimiento indiscriminado en el precio de los medicamentos. Para los puristas del neoliberalismo, sólo les recuerdo que el mercado no tiene por qué ser anárquico.

Ya Adam Smith hablaba de la mano invisible; José Ayala, en sus trabajos de neoinstitucionalismo, señalaba la necesidad de institucionalizar el funcionamiento del mercado, y argumentaba: “las instituciones formales e informales no son instrumento sólo en manos del Estado o de algún grupo, sino que son operadas, mantenidas y demandadas por la sociedad en su conjunto. Las instituciones que sólo apuntalan normativamente el funcionamiento de los mercados son incapaces de corregir iniquidades expresadas en las grandes dificultades que tienen los grupos más vulnerables de la sociedad para acceder a la justicia”.

En otros términos: cuando de salud se trata, no debe ser la oferta y la demanda, ni tampoco el monopolio o el oligopolio quien fije el precio de los medicamentos. Por último,

quisiera agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Salud, de mi grupo parlamentario, el del PRI, el de la Revolución Democrática, el del Verde, el de Acción Nacional por su apoyo, y en especial al Presidente de nuestra Comisión, el doctor Córdova Villalobos, quien mostró apertura y disposición para debatir esta propuesta, como hicimos también con las instituciones del Poder Ejecutivo. Nuevamente, pido el apoyo a todos mis compañeros para aprobar este dictamen, que millones de familias mexicanas sabrán reconocer este gesto de responsabilidad de las diputadas y de los diputados de esta LIX Legislatura. Muchas gracias.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Esta Presidencia no tiene oradores registrados; en consecuencia, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en sus términos.

(Votación.)

Señor Presidente: se emitieron en pro 333 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 333 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11, 27, 54, 106, 393 y 403, y adiciona los artículos 3o., 6o.,

67, 93 y 113 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11, 27, 54, 106, 393 y 403; y adiciona los artículos 3, 6, 67, 93 y 113 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Minuta con Proyecto de Decreto que se reforman los artículos 10, 11, la fracción del artículo 11, la fracción X del artículo 27, el artículo 106, el artículo 393, el segundo párrafo del artículo 403, y se adicionan; las fracciones IV bis, V bis y XXIII bis al artículo 3, las fracciones IV bis y VI bis al artículo 6, se adiciona un párrafo a la fracción XI del artículo 7, se adiciona una fracción IV bis del apartado B del artículo 13, se adiciona la fracción III bis y VIII bis al artículo 27, se adiciona la parte final del artículo 54, se adiciona un párrafo final al artículo 67 se adiciona una fracción II bis al artículo 90, se adiciona un segundo párrafo al artículo 93 y se adiciona un párrafo al artículo 113; todos de la Ley General de Salud; misma que fue remitida por la Cámara de Senadores de H. Congreso de la Unión con fecha 12 de Diciembre de 2002.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la minuta en estudio y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o rechazar la minuta en análisis.

I ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2001, por la H. Cámara de Senadores se presentó la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud en materia de medicina para comunidades indígenas, por el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos Primera, del Senado de la República, las cuales realizaron el dictamen respectivo y que fue aprobado por el pleno de la H. Cámara de Senadores en la sesión celebrada con fecha 12 de Diciembre de 2002.

Con fecha 13 de Diciembre de 2002, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta referida y la turnó a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos, el Senador Navarro Quintero, aduce que para cumplir con el mandato constitucional de protección a la salud, es necesario, entre otras cosas, reconocer e incorporar los servicios de medicina tradicional indígena dentro de la Ley General de Salud.

Según el proponente, su iniciativa pretende hacer explícita la necesidad de otorgar una más alta prioridad a la conservación de la salud.

Asimismo, pretende facultar a las autoridades indígenas para convenir la concertación de acciones con las autoridades de salud, además de reconocer e incorporar al sistema nacional de salud la medicina tradicional indígena.

Propone, entre otras reformas, adicionar una fracción V bis y una XVIII bis al artículo 3 de la Ley General de Salud para que la medicina tradicional indígena y la nutrición infantil de la población indígena se consideren materias de salubridad general.

También propone establecer programas obligatorios de educación para la salud en forma bilingüe.

Además se plantea que se debe incluir la medicina tradicional indígena en la formación de recursos humanos, así como la inclusión de lenguas indígenas en la promoción y capacitación del personal de salud.

En el mismo sentido, la iniciativa establece la facultad de las autoridades indígenas para celebrar convenios con las autoridades de la Secretaría de Salud.

Del mismo modo pretende que se otorguen derechos de propiedad intelectual de los insumos y servicios que proporcionan los curanderos tradicionales.

III. CONSIDERACIONES.

A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el apartado B, fracción III del artículo 2º, la Federación, los estados y los municipios tiene la obligación de asegurar acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional.

B. Por este motivo creemos pertinente hacer notar que la propuesta de reforma al artículo 3º de la Ley General de Salud, aprobada por los senadores **pretende asumir en la Ley General de Salud** y los principios Constitucionales expresados en el artículo 2º.

C. En la minuta aprobada por el **Senado**, se adiciona una fracción IV bis al artículo 3º de la Ley General de Salud; la cual, a pesar de estar prevista por la fracción IV, del mismo artículo, resulta necesaria, ya que se po-

dría considerar como una “discriminación positiva” a favor de los pueblos indígenas.

D. Por otra parte la adición de la fracción V bis, hace a la Ley General de Salud coincidente con el texto constitucional al establecer en la Ley el término de “*medicina tradicional indígena*”.

E. En este mismo artículo se propone reformar la fracción VII, **para establecer** una coordinación entre los prestadores de servicios de salud y los “*prestadores de servicios de salud tradicional indígena*”, práctica que se viene llevando a cabo en muchas comunidades y que sin embargo no está sostenida por ningún precepto legal.

F. Al mismo artículo 3º se pretende adicionar una fracción XXIII bis; para proteger los derechos de propiedad intelectual de los insumos y servicios que prestan los curanderos tradicionales, sin embargo, por razones de técnica legislativa creemos impertinente que se incluya la protección de la propiedad intelectual de los insumos que utilizan los curanderos, así como lo relativo a los servicios que prestan, debido a que por un lado, la propiedad intelectual no es materia de la Ley General de Salud, y por otro, la propuesta excede la capacidad normativa de la Ley, ya que no se cuenta con ninguna institución que avale los conocimientos propios de los curanderos, por lo que no nos es posible reglamentar dichas prácticas.

G. En lo que se refiere a las adiciones al artículo 6º, la minuta aprobada por al Cámara de Senadores, incluye la adición de una fracción IV bis, que consideramos pertinente y adecuada toda vez que es en las comunidades indígenas dónde así se requiere de la promoción del desarrollo, aprovechando los conocimientos ancestrales de dichos pueblos.

H. La adición de una fracción VI bis al mismo artículo 6, también debe considerarse pertinente, en el marco del aprovechamiento de la medicina tradicional, pero a pesar de coincidir con el espíritu de la reforma, creemos que no podemos establecer la obligación de promover la capacitación y formación de los recursos humanos, ya que los conocimientos de la medicina tradicional indígena se transmiten oralmente y de una generación a otra, de acuerdo con los usos y costumbres de cada comunidad, por lo que estaríamos invadiendo la práctica de la medicina indígena.

I. En lo relativo al artículo 7, que establece la coordinación de los servicios de salud; la minuta pretende adicionar una fracción XI, la cual se encuentra completamente fuera de contexto, ya que esta se refiere a la capacitación en los conocimientos de medicina tradicional; que por otra parte no pueden estar reglamentados y regulados **por la Ley General de Salud, ya que su enseñanza depende de procedimientos establecidos por las comunidades indígenas y no por las Instituciones Públicas.**

J. Por lo que se refiere al artículo 10 que estipula la promoción de la Secretaría de Salud en la participación de los Servicios de Salud; la minuta pretende que en dicha promoción, participen las autoridades de las comunidades indígenas, lo cual nos parece congruente con lo establecido en el texto constitucional.

K. Por otra parte en la minuta se pretende reformar el artículo 11 que se refiere a concertación de acciones entre la Secretaría de Salud y los sectores social y privado; pretendiendo ampliar esta concertación a las autoridades de las comunidades indígenas; con lo que los diputados de la comisión de Salud estamos completamente de acuerdo debido a que incluye a las autoridades indígenas como factor de enlace con la sociedad.

L. La minuta en comento propone la adición de una fracción IV bis al artículo 13, relativo a la competencia entre la Federación y las entidades federativas; en la cual menciona a las autoridades de la medicina tradicional, lo cual a nuestro modo de ver, a pesar de su intención, podría tomarse como una carga para las autoridades indígenas, dando lugar a la invasión de su autonomía y la libre práctica de los usos y costumbres de estas comunidades.

M. Por lo que se refiere al artículo 27 que establece los servicios básicos de salud; la presunta adición de una fracción III bis, incurre en el mismo error que señalamos en el párrafo anterior, ya que en un afán de integrar a la medicina tradicional indígena, se caería en la invasión de una competencia única de las autoridades de los pueblos indígenas.

N. A este mismo artículo 27, pretende adicionarse una fracción VIII bis, la cual está fuera del marco de la Ley ya que la *"herbolaria"* no está reconocida por la misma, y en todo caso se debería definir en el capítulo IV de la Ley, que se refiere a los medicamentos.

O. Así mismo, la minuta reforma la fracción X del mencionado artículo 27, incluyendo a las comunidades indígenas, con lo que estamos de acuerdo ya que como lo expresamos anteriormente conlleva una "discriminación positiva" para los pueblos indígenas.

P. En lo referente a la reforma del artículo 54 para incluir que la protección de los usuarios de los servicios de salud será bilingüe, concordamos plenamente con el texto de la minuta objeto del presente dictamen.

Q. Por lo que se refiere a la adición de un último párrafo al artículo 67, nos parece necesaria y congruente con el espíritu de la minuta en estudio.

R. Sin embargo, resulta inviable la adición de una fracción II bis al artículo 90 de la Ley, ya que como se mencionó con antelación, no podemos pretender que la tradición oral **implícita en la enseñanza** de la medicina indígena sea impartida por una institución educativa, ya que es tan diversa como los pueblos y las comunidades que la practican.

S. En el mismo error incurre la pretendida adición de un segundo párrafo al artículo 93, pero estamos completamente de acuerdo en que se debe reconocer respetar y promover el desarrollo de la medicina tradicional indígena, pero de ningún modo podemos pretender que sea regulada invadiendo los usos y costumbres de las comunidades; además cabe señalar que la minuta repite un error ortográfico cuando estipula *"...respectando siempre sus derechos humanos"*; por lo que es necesario hacer la corrección en la propuesta que pondremos a su consideración.

T. En lo que referente a la reforma del artículo 106, relativo al suministro de información estipulado en el artículo 104, de la propia ley; se pretende que exista coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas, por lo que estamos de acuerdo con el texto de la minuta.

U. La minuta propone también una reforma del artículo 113, que establece la coordinación de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas para formular, proponer y desarrollar los programas de educación para la salud; los cuales se deberán realizar de manera bilingüe en las comunidades indígenas, con lo que los diputados de la Comisión de Salud coincidimos plenamente.

V. Asimismo concordamos con la minuta objeto del presente dictamen en incluir a las comunidades indígenas en las reformas a los artículos 393 y 403 para incluir la participación de las autoridades de los pueblos indígenas en las políticas de salud de sus comunidades.

W. Por lo señalado anteriormente, ésta Comisión Dictaminadora considera que la minuta objeto del presente dictamen deberá ser remitida a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforman los artículos 10, párrafo primero; 11, párrafo primero y la fracción I; 27, fracción X; 54; 106; 393, segundo párrafo y 403, segundo párrafo, y se adicionan los artículos, 3o., con una fracción IV Bis; 6o. con las fracciones IV Bis y VI Bis; 67, con un último párrafo; 93, con un segundo párrafo y 113, con un segundo párrafo de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a IV. ...

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas.

V. a XXX.

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IV.

IV Bis. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social.

V. y VI.

VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

VII. y VIII. ...

Artículo 10. La Secretaria de Salud promoverá la participación, en el sistema nacional de salud, de los prestadores de servicios de salud, de los sectores publico, social y privado, de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, **así como de las autoridades o representantes de las comunidades indígenas**, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

...

Artículo 11. La concertación de acciones entre la Secretaria de Salud y **las autoridades de las comunidades indígenas**, los integrantes de los sectores social y privado, se realizará mediante convenios y contratos, los cuales se ajustarán a las siguientes bases:

I. Definición de las responsabilidades que asuman las partes;

II. a IV.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a IX. ...

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

Artículo 54. Las autoridades sanitarias competentes y las propias instituciones de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los usuarios sobre el uso de los

servicios de salud que requieran, así como mecanismos para que los usuarios o solicitantes presenten sus quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y en relación a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos. **En el caso de las poblaciones o comunidades indígenas las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y en su caso la orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad.**

Artículo 67. ...

...

...

En materia de planificación familiar, las acciones de información y orientación educativa en las comunidades indígenas deberán llevarse a cabo en español y en la lengua o lenguas indígenas en uso en la región o comunidad de que se trate.

Artículo 93.

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

Artículo 106. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y **las autoridades de las comunidades indígenas cuando proceda**, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información a que se refiere el artículo 104 de esta ley, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que ésta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud.

Artículo 113. ...

Tratándose de las comunidades indígenas, los programas a los que se refiere el párrafo anterior, deberán difundirse en español y la lengua o lenguas indígenas que correspondan.

Artículo 393. ...

La participación de las autoridades municipales y **de las autoridades de las comunidades indígenas**, estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

Artículo 403. ...

La participación de los municipios y **de las autoridades de las comunidades indígenas** estará determinada por los convenios que celebren con los gobiernos de las respectivas entidades federativas y por lo que dispongan los ordenamientos locales.

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez, Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña, Lucio Galileo Lastra Marín, Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Tiene la palabra el diputado Julio Boltvinik Kalinka para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por 10 minutos.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka: Con su venia, señor Presidente; honorable Asamblea: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en mi calidad de coordinador de la Tercera Subcomisión de la Comisión de Salud, me dirijo a ustedes para presentar la fundamentación del dictamen por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para reconocer la medicina tradicional indígena. El artículo 2o. de la Constitución Política establece que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son los que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

De conformidad con dicho precepto y conscientes de la composición multicultural de nuestro país, hemos analizado la minuta objeto del dictamen que hoy presentamos por parte de la Comisión de Salud. La riqueza de la cultura indígena nos ha acompañado durante muchos siglos, y este bagaje cultural ha comenzado a ser valorado sólo recientemente. Parte de esta riqueza es precisamente la ciencia médica en la cultura indígena. Al reconocer el derecho de los indígenas a elegir y desarrollar la medicina indígena, estamos siendo congruentes con el texto constitucional que cité con anterioridad y que no sólo se limita a la organización social de los pueblos indígenas, sino que va más allá en todo lo que se refiere a una forma de vida, que tenemos el deber no sólo de respetar sino que tenemos que incorporar al desarrollo del país.

El reconocimiento de la medicina indígena ha tenido un larguísimo proceso, pero ha llegado poco a poco a convenir no sólo a los propios usuarios sino a las autoridades sanitarias; ya en diversos programas de la Secretaría de Salud no sólo se les reconoce e, incluso, se colabora con médicos y parteras indígenas para realizar acciones de salud en dichas comunidades. Por otra parte, el presente dictamen facilita la promoción de los servicios de salud para que participen las autoridades de las comunidades indígenas, incluyendo así a la comunidad indígena directamente en la promoción de salud. Asimismo, el dictamen prevé incluir una atención bilingüe, reconociendo un derecho primordial de la protección de los usuarios de los servicios de salud.

Después de un arduo trabajo por parte de los integrantes de la Comisión de Salud y en particular de la Tercera Subcomisión, donde revisamos con mucho detalle la minuta precedente del Senado y le hicimos todos los cambios que re-

quería para evitar cualquier intromisión de las autoridades nacionales en la vida interna de las comunidades, hemos llegado a un consenso para reconocer en la Ley General de Salud la medicina tradicional indígena, así como a sus autoridades y, sobre todo, los derechos de los usuarios de los servicios de salud que pertenezcan a una comunidad indígena. Estamos convencidos de que las reformas se reflejarán en una mejora en la prestación de los servicios de salud en las comunidades indígenas. Por esa razón solicito su voto aprobatorio para el presente dictamen. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: En consecuencia, está a discusión en lo general. Esta Presidencia no tiene oradores registrados; en consecuencia, se considera suficientemente discutido en lo general. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. En virtud de que no hay oradores para hacer reserva alguna, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación.)

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a jóvenes estudiantes del colegio Cedilac, de Lagos de Moreno, Jalisco, invitados del diputado José Luis Treviño Rodríguez. Sean, jóvenes estudiantes, bienvenidos. Y, ya estando en este recinto también, a jóvenes estudiantes de la escuela primaria General Vicente Guerrero se da la más cordial bienvenida. Son invitados del diputado Marcos Morales Torres, así como a los jóvenes estudiantes del colegio Andrés Quintana Roo, invitados del diputado Juan Bárcenas González.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Círrrese el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente: se emitieron 328 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Aprobado en lo general y en lo particular, por 328 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11, 27, 54, 106, 393 y 403, y adiciona los artículos 30., 60., 67, 93 y 113 de la Ley General de Salud; se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 65 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 65 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada 28 de abril de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa para vigilar los alimentos que proporcionan en las escuelas y la sana alimentación de los menores en las mismas, dentro de sus tiempos de esparcimiento, presentada

por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

El 28 de abril de 2005, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 61 y 65 de la Ley General de Salud, con el propósito de vigilar los alimentos que se proporcionan en las escuelas y la sana alimentación de los menores en las mismas, dentro de sus tiempos de esparcimiento.

En la misma fecha fue turnada dicha Iniciativa, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su respectivo estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La propuesta de la Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza con el objeto de evitar que los menores consuman los alimentos denominados “chatarra” en sus tiempos de esparcimiento dentro de la escuela.

El diputado proponente manifiesta que los niños y las niñas que estudian en las escuelas se encuentran vulnerables debido a que no siempre reciben una instrucción adecuada por parte de las mismas, en cuanto a su alimentación y nutrición, por lo cual, resulta oportuno generar una cultura de sana alimentación, como atribución y obligación de las autoridades a nivel sanitario y escolar.

III. CONSIDERACIONES.

A. El derecho a la salud es una de las más importantes prerrogativas de las personas no sólo porque constituye un valor fundamental para su desarrollo sino porque además, dignifica al hombre. El artículo 4º de nuestra Constitución Política consagra dicho derecho y determina, para tal efecto, que el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes, igualmente, indica en forma particular que los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud.

El ser humano precisa de una correcta alimentación para mantener la salud. En el caso de los niños, el consumo habitual de alimentos debe cubrir las necesidades de nutrientes que el organismo requiere para el crecimiento y desarrollo, el mantenimiento de sus funciones orgánicas y la actividad física, es decir que debe haber un equilibrio entre el consumo y el gasto para conservar un óptimo estado de nutrición y salud.

Una dieta desequilibrada y deficiente puede provoca en los menores desnutrición y obesidad. En ambos casos las repercusiones en la salud son graves, por un lado, la obesidad predispone al niño a padecer obesidad en la edad adulta y otras enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes e hipertensión; por el otro, la desnutrición propicia menor crecimiento, desarrollo, rendimiento intelectual y capacidad física.

B. Coincidimos en que los problemas alimenticios de nuestro país se acompañan de deficiencias en el crecimiento y desarrollo de la población y en que los niños que estudian en las escuelas son especialmente vulnerables ya que generalmente no reciben una instrucción adecuada respecto a su alimentación y nutrición.

Sin embargo, es prudente señalar que no es correcto incorporar cuestiones de alimentación saludable a aspectos de atención materno-infantil, por lo que consideramos que no se justifica ni es prudente la adición de una fracción VI al artículo 61 de la Ley General de Salud.

C. Por otro lado, cotidianamente los menores consumen alimentos denominados “chatarra” en sus tiempos de esparcimiento dentro de la escuela, lo cual es cada vez más frecuente y genera una deficiencia en su nutrición, causando problemas importantes, entre los que destacan los de crecimiento y obesidad.

Considerando que los primeros 10 años son esenciales para un menor respecto a su nutrición y aprovechamiento de los alimentos, resulta oportuno generar acciones tendientes a crear una cultura de sana alimentación, partiendo en primera instancia por las autoridades a nivel sanitario y escolar.

D. México enfrenta hoy problemas de mala nutrición tanto por deficiencia como por exceso. La transformación del perfil epidemiológico del país está íntimamente ligada a un cambio en los principales factores de riesgo a los que se expone la población. Según el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) y el Consejo Nacional de Población, en 1999 la tasa de mortalidad del grupo de edad de cinco a nueve años fue de entre 32.6 por 100 000 y 34 por 100 000. Para ese mismo grupo, dentro de las primeras causas de mortalidad encontramos la desnutrición.

La Encuesta Nacional de Nutrición, realizada en 1999 por el Instituto Nacional de Salud Pública, indica que el 17.7 por ciento de los niños sufre desnutrición crónica y el 7.5 por ciento, desnutrición moderada. El promedio citado es mayor en los estados de Chiapas, Oaxaca e Hidalgo; además, se estima que más del 20 por ciento de los niños presentan sobrepeso o son obesos por exceso de cereales y azúcares en la dieta, dando origen a lo que se ha denominado como “obesidad de la pobreza”.

No es de extrañar, por lo mismo, que en años recientes se haya presentado un incremento de la mortalidad por enfermedades asociadas a la obesidad. La diabetes mellitus,

según el Programa Nacional de Salud, pasó de ser la novena causa de muerte en México en 1980 a ser la tercera causa en el año 2000.

E. De acuerdo a la NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento en exceso de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, asociada en la mayoría de los casos a patología endócrina, cardiovascular y ortopédica principalmente y relacionada a factores biológicos, socioculturales y psicológicos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la obesidad es considerada como un grave problema de salud pública, dada su magnitud y trascendencia y es la enfermedad nutricional más común a nivel internacional y; de acuerdo a datos de la propia OMS, se encuentra dentro de los diez primeros lugares como riesgo de salud. En México se estima que más del 50% de la población sufre de obesidad y sobrepeso.

Este mal no solo afecta a los adultos, la infancia también reciente los daños de los problemas nutricionales y por sus características, constituye una población especialmente vulnerable. En México, según datos de la Secretaría de Salud, el 35% de los niños en edad escolar padecen de sobre peso u obesidad y, de no ser controlada durante esta etapa, sufrirán durante su vida adulta una complicación crónica como diabetes o hipertensión arterial.

De acuerdo al Servicio de Endocrinología del Hospital Infantil de México “Federico Gómez” (HIMFG), de la Secretaría de Salud, se reciben aproximadamente 40 niños al mes con problemas de sobrepeso y obesidad, muchos de los cuales son diagnosticados como diabéticos o bien, presentan intolerancia a la glucosa, lo cual se considera un paso previo a esta enfermedad, que es la principal causa de mortalidad en México.

Anteriormente, la diabetes tipo II sólo se presentaba en adultos, pero en la actualidad es muy común en los niños. La tendencia a cambiado radicalmente, ya que hace algunos años el 95% de los pacientes del Servicio de Endocrinología del HIMFG presentaban diabetes Tipo I, conocida también como juvenil, sin embargo a la fecha más del 30 % de los pacientes que se atienden en la Clínica de Diabetes del citado hospital presentan diabetes Tipo II, antes considerada exclusiva de la población adulta, pues es de origen

hereditario y el riesgo de desarrollarla aumenta cuando existen otros factores como la obesidad.

F. De conformidad con lo establecido en el Programa Intersectorial de Educación Saludable, en la prevención y detección de problemas de salud se destaca la importancia de evitar que los escolares se enfermen y se les identifique tempranamente los problemas de salud que les afectan, esto último permitiría la referencia a la institución de servicios de salud idónea para su evaluación y manejo. Para ello, son necesarios convenios específicos entre la SEP, la SSA y reformas a la legislación vigente aplicable.

Por lo anterior, el Paquete de Servicios de Salud para Escolares (PASSE) tiene contemplado en el punto 6.2.2.4., la orientación alimentaria y vigilancia del crecimiento (peso, talla, obesidad y deficiencia de hierro, entre otras).

El propio Programa Intersectorial de Educación Saludable establece dentro del apartado referente a la Orientación alimentaria y vigilancia del crecimiento(8.4) los factores de riesgo para la desnutrición escolar y la obesidad, entre los que destacan:

Para la desnutrición	Para la obesidad
Alimentación insuficiente.	Elevado consumo de harinas refinadas.
Consumo de alimentos «chatarra».	Excesivo consumo de frituras, refrescos embotellados y golosinas.

Igualmente, el Programa cita recomendaciones al respecto para el grupo de trabajo de la escuela y para el personal de salud, destacando la ausencia de una recomendación para la vigilancia de los alimentos y la sana alimentación de los menores en las escuelas, aún cuando el consumo de alimentos chatarra se reconoce como un importante factor de riesgo para la desnutrición y la obesidad del menor en edad escolar.

G. Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, establece en su apartado 5.10, los lineamientos sobre la promoción de la salud de los cinco a los nueve años (edad escolar), pero así como en otras Normas, en ésta, también existen restricciones, en este caso, en cuanto al campo de aplicación, ya que la promoción de la salud del escolar se limita a la comunidad y a los servicios de atención médica.

Además, a pesar de que dentro de las medidas generales de la Norma respecto a la promoción de la salud del escolar se encuentra el fomento de la alimentación de acuerdo con la edad, en ningún momento se establece nada respecto a la prevención del consumo de alimentos “chatarra” ni precisa nada en cuanto a la desnutrición o la obesidad en los menores.

Incluso, la Norma en comento parece dirigirse más al diagnóstico de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, con la consecuente atención del niño a un servicio de atención médica especializada para atender el problema, que a la prevención de estos problemas, cada vez mas presentes en los niños mexicanos.

H. Por otro lado, es importante enfatizar que el Estado tiene un compromiso con la infancia y en general con el pueblo, de llevar acabo estrategias para poder combatir y aventajar este problema, máxime si consideramos que el propio Programa Nacional de Salud 2001-2006, reconoce los problemas de nutrición como evitables con intervenciones de bajo costo y que son los que sobre todo dan origen al llamado rezago epidemiológico.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 65, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción V al artículo 65, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 65.-

I. a IV.

V. La vigilancia de la calidad nutricional de los alimentos que se proporcionan o venden a los niños en las instituciones educativas. La Secretaría emitirá las Normas Oficiales Mexicanas que se requieran para procurar

alimentación sana y nutritiva de los menores en las escuelas.

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido, Pablo Anaya Rivera, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez, Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña, Lucio Galileo Lastra Marín, Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se le otorga el uso de la palabra al diputado Javier Orozco Gómez, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, hasta por 10 minutos.

El diputado Javier Orozco Gómez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: en apego al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados la fundamentación del dictamen que emite la Comisión de Salud referente a la reforma de la fracción V del artículo 65 de la Ley General de Salud. Los índices de sobrepeso y obesidad han aumentado, hasta alcanzar proporciones epidémicas en los últimos 30 años en todo el territorio nacional.

La obesidad infantil es especialmente alarmante. El sobrepeso y la obesidad causan enfermedades como la diabetes y son responsables de miles de muertes prematuras cada año. El tratamiento de la obesidad infantil no es fácil, ya que principalmente involucra cambios en el estilo de vida,

desarrollado no solamente por el niño sino por la familia y el lugar donde convive socialmente, como la escuela. Cuanto más pequeño sea el niño, más fácil será cambiar los hábitos alimenticios que están favoreciendo la obesidad; entre ellos se ha detectado la falta de desayuno en casa, que se suple por la compra o consumo de productos denominados “chatarra” durante el recreo escolar.

Es frecuente escuchar o leer comentarios acerca de los efectos indeseables para la nutrición que ocasionan alimentos calificados como “chatarra”. La mercadotecnia, que impulsa la venta de esos productos, cada día alcanza más adeptos. De acuerdo con datos proporcionados por el Colegio Mexicano de Médicos Generales, entre 80 y 90 por ciento del trabajo de los médicos generales es pediátrico y la enfermedad que se atiende más común es con mayor presencia en la pediatría la obesidad. Al detectarse un caso de obesidad, predominan como orígenes los problemas de nutrición, problema relacionado principalmente con los hábitos y las costumbres alimenticias de los niños.

Para evitar futuros problemas de salud como la diabetes e hipertensión y otras enfermedades relacionadas con la obesidad, lo primero es que, de manera conjunta, maestros y sociedades de padres de familia de cada centro educativo del país vigilen y supervisen permanentemente que los alimentos que se expendan en las escuelas tengan valor nutricional. Evitar la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general, en los espacios donde se expendan o consumen alimentos de las instituciones de nivel básico contribuirá en forma directa a la disminución de la obesidad juvenil. Sin embargo, a la fecha más de 30 por ciento de los pacientes que son atendidos en las clínicas de diabetes del citado hospital presentan diabetes tipo 2, antes considerada exclusiva de la población adulta.

Diversos estudios han comprobado en una persona con tendencia a la obesidad que el factor hereditario representa solamente 10 por ciento; el restante 90 por ciento lo constituye básicamente la alimentación. El tratamiento de un niño no es precisamente darle una dieta, ya que esto significa restricción, y es prácticamente imposible para un niño privarse por completo de ciertos alimentos. Tanto en un niño como en un adulto, el tratamiento consiste en cambiar los malos hábitos alimenticios. Ampliando este concepto, haremos hincapié en el impacto que provoca el consumo de los alimentos en la escuela, lo cual conlleva a una nueva cultura alimentaria, que dará como resultado una disminu-

ción de corto plazo de la morbi-mortalidad causada por la obesidad.

Compañeros legisladores: el futuro de nuestro país son los niños, y el compromiso de nosotros es crear leyes en su beneficio; por ello pedimos su voto a favor del dictamen. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Orozco. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores. Luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron 308 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 308 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 65 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 257 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 257 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada 19 de abril de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 257 de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Federal José Ángel Córdova Villalobos,, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así

mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuestas y los motivos que sustentan el resolutive del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

El 19 de abril de 2005, el Diputado Federal José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 257 de la Ley General de Salud. con la misma fecha la Mesa directiva turno el documento a la Comisión de Salud, para la elaboración del dictamen respectivo.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La propuesta de la Iniciativa objeto del presente dictamen, hace referencia que la palabra farmacia -”ciencia cuyo objetivo es preparar los medicamentos”- fue introducida por primera vez por Claudio Galeno (131-201), creador de la unguentum refrigerans Galeni, conocida como coldcream, quien separó la farmacia de la medicina, y cuyos postulados prevalecieron hasta el siglo XVI.

El Diputado proponente, en su iniciativa da a conocer que, con el devenir del tiempo, la práctica de hacer medicamentos, conforme a los cánones establecidos por Galeno, dio forma a la expresión de farmacia galénica, conocida antiguamente en México como botica, a la que acudían sectores de la población que no tenían acceso a otro tipo de medicamentos.

Refiere igualmente que dichos espacios se han ido extinguiendo en el país, y sus técnicas y procedimientos de trabajo, desplazados por los laboratorios de medicina de patente, se están relegando al olvido. La mayor parte de la historia de las boticas y sus boticarios descansa en diversos archivos.

El Diputado refiere en su iniciativa que, durante la Colonia, se solía llamar farmacia a la profesión; y botica, al establecimiento. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el vocablo farmacia designa la ciencia y la profesión de esta ciencia, y no el local donde se preparan y expenden

las drogas, que llama botica, y que es el lugar físico en que se hacen y despachaban las medicinas o remedios para la curación de las enfermedades.

Actualmente, las farmacias son puntos de venta de diversos artículos para el cuidado de la salud, principalmente medicamentos a los que recientemente se han incorporado los medicamentos genéricos intercambiables, productos farmacéuticos, incluyendo artículos de belleza y perfumería.

Hace referencia el Diputado en su iniciativa que, las farmacias han incorporado en sus establecimientos, productos diversos no de la línea farmacéutica, tales como juguetes, artículos de oficina etcétera. Lo que hace que los propietarios tengan que acudir a la autoridad correspondiente para obtener permisos de giros adicionales.

Por ello, reformando el artículo 257 de la Ley General de Salud, en el que se incluyan los medicamentos genéricos intercambiables, así como los productos que cumplan la norma oficial mexicana, se estará regularizando la actividad que actualmente realizan las farmacias.

III CONSIDERACIONES

A. El derecho a la salud es una de las más importantes prerrogativas de las personas no sólo porque constituye un valor fundamental para su desarrollo sino porque además, dignifica al hombre. El artículo 4º de nuestra Constitución Política consagra ese derecho y determina, para tal efecto, que el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

I

Es incuestionable que la salud es un requisito primordial para lograr el bienestar de la sociedad en general, y es de esta Comisión Dictaminadora el considerar que no puede haber desarrollo económico pleno, si no se tiene salud.

Para obtener y mantener la salud son indispensables diversas circunstancias, entre ellas la disposición oportuna de medicamentos, su comercialización, abastecimiento, disponibilidad, y su adecuada dispensación

B: La adecuada comercialización de los productos farmacéuticos, es un reto que día a día enfrenta autoridades sanitarias y distribuidores farmacéuticos.

Contar en nuestro país con una regulación sanitaria acorde a la realidad comercial, es uno de los objetivos principales del Poder Legislativo.

Como lo señala el Diputado proponente en su iniciativa, actualmente el giro de “farmacia”, ha incorporado en sus establecimientos, los medicamentos denominados Genéricos Intercambiables, así como productos diversos no precisamente de la línea farmacéutica.

Es por ello que actualizar el giro de las farmacias, beneficiara en forma directa a los propietarios de las mismas, e igualmente la regulación sanitaria estará acorde a una actividad que se viene realizando desde hace años., es decir que al modificar la ley, se actualiza y regulariza la actividad comercial de las farmacias.

C Las Farmacias, son establecimientos que constituyen la parte final de la cadena de abastecimiento y distribución de medicamentos. Su función principal es surtir las especialidades farmacéuticas prescritas en las recetas médicas y expender las medicinas de libre venta.

Según su ubicación, ya sea hospitalaria o para el usuario externo, la participación de la farmacia en la cadena de la atención médica es variable.

De acuerdo a datos de la Secretaria de Salud, en el país existen 51,186 farmacias, y de ellas 16,736 cuentan con licencia que implica la autorización para dispensar psicotrópicos y un profesionista relacionado con ciencias de la salud, como un licenciado en farmacia, medico, químico farmacéutico, como responsable sanitario.

De acuerdo a dicha información, el 50% de las farmacias son privadas y reciben prescripción de mas de 100 mil médicos. La distribución de las farmacias no obedece a marcadores demográficos o epidemiológicos, sino depende de decisiones comerciales.

A continuación se simplifica, la propuesta de Reforma a la Ley General de Salud;

Texto actual de la Ley General de Salud	Texto propuesto en la Iniciativa
<p>Art. 257 Los establecimientos que se destinen al proceso de los productos a que se refiere el capítulo IV de este título, incluyendo su importación y exportación se clasifican, para tales efectos de esta Ley en I a IX...</p> <p>X Farmacia: El establecimiento que se dedica a la comercialización de especialidades: farmacéuticas, incluyendo aquellas que contengan estupefacientes y psicotrópicos, insumos para la salud en general y productos de perfumería, belleza y aseo.</p>	<p>X. Farmacia: El establecimiento que se dedica a comercializar las especialidades farmacéuticas, genéricos intercambiables, estupefacientes, psicotrópicos e insumos para la salud en general, así como otros productos y artículos de higiene personal y auxiliares para la salud, dispensándolos, manejándolos y comercializándolos, en el lugar que son requeridos por los usuarios.</p>

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 257 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción X del artículo 257 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 257.-

I. a IX.

X Farmacia: El establecimiento que se dedica a comercializar las especialidades farmacéuticas, **genéricos intercambiables**, estupefacientes, psicotrópicos e insumos para la salud en general, **así como otros productos y artículos de higiene personal y auxiliares para la salud, dispensándolos, manejándolos y comercializándolos, en el lugar que son requeridos por los usuarios.**

XI. y XII.

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Rojas Toledo, María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Isaías Soriano López (rúbrica), Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Irma Sinforina Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia se otorga el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Salud para fundamentar en su nombre, en términos del 108, el doctor José Ángel Córdova Villalobos.

El diputado José Ángel Córdova Villalobos: Con su venia, diputado Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados: como es del conocimiento de todos nosotros, actualmente las farmacias con puntos de venta de diversos artículos para el cuidado de la salud, principalmente medicamentos, a los que recientemente se han incorporado los genéricos intercambiables y otros productos farmacéuticos, incluidos artículos de belleza y perfumería. La adecuada comercialización de todos esos productos, incluidos los farmacéuticos, es un reto que día tras día enfrenta a autoridades sanitarias y a distribuidores.

Contar en nuestro país con una regulación sanitaria acorde con la realidad comercial es uno de los objetivos principales del Poder Legislativo. Actualizar el giro de las farmacias beneficiará en forma directa a los propietarios de las mismas e, igualmente, la regulación sanitaria estará acorde con una actividad que se viene realizando desde hace muchos años; es decir, al modificar la ley se actualiza y regulariza la actividad comercial de las farmacias. Actualmente, la Ley General de Salud define la farmacia como el ‘establecimiento que se dedica a la comercialización de especialidades farmacéuticas, incluidas las que contengan estupefacientes y psicotrópicos –definidos en otros artículos de la ley–, insumos para la salud en general y productos de perfumería, belleza y aseo’.

Con la reforma que hoy se presenta para su aprobación se incluyen productos y artículos de higiene personal y auxiliares para la salud, así como los medicamentos genéricos intercambiables, los cuales han demostrado ante la Secretaría de Salud, mediante estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia, que la sustancia activa –es decir, la sustancia terapéutica– así como los perfiles de disolución, o biodisponibilidad, son idénticos a los del producto original que se registró con esos ingredientes, por lo que pueden intercambiarse para su comercialización por haber vencido la patente que daba la exclusividad para producirlo a un laboratorio.

Los productos genéricos intercambiables son productos de calidad que cumplen satisfactoriamente las pruebas requeridas por la Secretaría de Salud, lo que garantiza que son exactamente iguales que el producto líder innovador en cuanto a su administración, absorción, distribución, metabolismo y eliminación del organismo. Por ello se incluyen en la nueva definición de farmacia, a efecto de que sean establecimientos autorizados por las autoridades sanitarias para la venta o comercialización de los mismos. Compañeros legisladores, actualizar las leyes acorde con una nece-

sidad de transformación comercial es un logro que a todos los mexicanos nos beneficia, por lo que los invito a votar en favor de la presente reforma. Es cuanto, ciudadano Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias. Sonido en la curul del diputado Arturo Nahle.

El diputado Arturo Nahle García (desde la curul): Señor Presidente: solamente para ver si el Presidente de la Comisión de Salud pudiera aceptar una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor Presidente de la Comisión de Salud, ¿acepta una pregunta?

El diputado José Ángel Córdova Villalobos: Sí, cómo no.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adelante, Arturo... Diputado Nahle.

El diputado Arturo Nahle García (desde la curul): Diputado Presidente de la Comisión de Salud, ¿sería usted tan amable de informar a esta Cámara cuántas reformas de la Ley General de Salud se han hecho en la presente Legislatura; y, de ellas, cuántas han prosperado en la Cámara de Senadores?

El diputado José Ángel Córdova Villalobos: Sí, cómo no; con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Adelante, diputado Córdova.

El diputado José Ángel Córdova Villalobos: La Comisión de Salud ha establecido hasta ahora 130 dictámenes de los 202 asuntos que ha recibido. Quiero decirle que, en cantidad de asuntos, también ésta ha sido la Legislatura que más iniciativas o puntos de acuerdo ha presentado. Como iniciativas para decreto o modificación de la ley han sido 87; de éstas, 13 son leyes. No todas las iniciativas y los decretos, evidentemente, han sido en sentido positivo. La Cámara de Senadores tiene aproximadamente 25 minutas pendientes de dictaminar.

El diputado Arturo Nahle García: Gracias, diputado.

El diputado José Ángel Córdova Villalobos: Para servirle, diputado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado Córdova. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores. Luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido y ruega atentamente a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda con todo afecto a alumnas del Colegio Francés, invitadas por el señor diputado don Jorge Kahwagi Macari.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron, en pro 322 votos, en contra 0 y abstenciones 1.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 322 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 257 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY SOBRE LA APROBACION DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONOMICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondientes a la LIX Legislatura, les fue turnada para su estudio y dictamen, **INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCION VII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY SOBRE LA APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONOMICA**, presentada por la C. Diputada Alejandra Méndez Salorio del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 10 de Marzo de 2005. Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del Honorable Congreso de la Unión.

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 10 de Marzo de 2005, los CC. Secretarios de

la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Alejandra Méndez Salorio del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura.

SEGUNDO. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía”.

TERCERO. Mediante sus propios conductos las Comisiones de Relaciones Exteriores y Economía dieron cuenta a sus integrantes del contenido de esta Iniciativa.

CUARTO. La legisladora propone lo siguiente:

“ ...

México debe integrarse en la economía mundial; pero bajo parámetros distintos a los que se han negociado. Este es el objetivo explícito de esta iniciativa.

México no logrará crecer de forma estable y acelerada y menos crear suficientes y buenos empleos si no se diseña una estrategia que al menos tenga los siguientes elementos:

- a) Integrar o conectar las cadenas productivas nacionales para que los sectores que crezcan, exportadores o no, jalen tras de sí al resto de las unidades productivas, especialmente a la pequeña y mediana empresa.
- b) Generalizar el crecimiento y la multiplicación de los empleos.
- c) Ampliar y consolidar el mercado interno.
- d) Mejorar los niveles de ingreso de la mayoría de la población
- e) Abatir la pobreza. Al mejorar los niveles de vida de la mayoría de la población.

...

Con base en los motivos expuestos, presento ante esta H. Cámara de Diputados, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

DECRETO

Artículo 3. Para la aprobación de un tratado se observarán los siguientes objetivos generales:

I. a la VI. (quedan igual).

VII. Contribuir al fortalecimiento del mercado interno y al crecimiento económico.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de aquél en el que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.”

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocaron a dictaminar la Iniciativa de referencia.

SEGUNDO. Que la apertura comercial de México emprendida en los años ochenta, tuvo como fundamento principal que el comercio exterior realice una asignación más eficiente de los recursos, generando mejores condiciones de crecimiento y desarrollo económico para la economía, por un lado, las exportaciones crean empleos y estimulan la actividad económica, y por el otro, las importaciones complementan la oferta interna, beneficiando al consumidor a través de más productos a menores precios.

TERCERO. Que la firma de 12 tratados comerciales con 43 economías, posesiona a nuestro país como uno de los más abiertos al comercio exterior y como la única economía en el mundo que tiene acceso a los mercados más competitivos y grandes del mundo; América del Norte, Unión Europea y Japón

CUARTO. Que la Constitución Política de nuestro país en sus Artículos 25 y 26 indica que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante el fomento del crecimiento económico, sin menoscabo, de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

QUINTO. Que la globalización y la competitividad imponen nuevos retos para las economías, y en mayor medida a

las integradas, por lo que es prioritario, contribuir al fortalecimiento interno de nuestra economía por medio del crecimiento y el desarrollo económico y así generar ventajas competitivas, en el entorno de los negocios en el país y de esta manera incentivar las exportaciones mexicanas.

SEXTO. Que la experiencia reciente indica que una mayor apertura o liberalización impulsan el crecimiento económico, sin embargo, los beneficios del comercio exterior no han llegado a todos los sectores productivos de la economía nacional, y en algunos casos, otros han sido perjudicados, por lo que es necesario que los tratados económicos que suscriba nuestro país, consideren el fortalecimiento del mercado interno, así como la integración de las ramas productivas al comercio exterior.

SÉPTIMO. Que es primordial el fortalecimiento del mercado interno a través de una vinculación de la oferta productiva de las empresas tanto a los mercados nacionales como internacionales, aprovechando así, más y mejor los tratados que tenemos suscritos, que nos otorgan un gran mercado potencial, pero la concentración comercial con los Estados Unidos, limita nuestras exportaciones, esto no tiene lógica ni eficiencia económica, y por supuesto, no responde a la idea central de los tratados.

OCTAVO. Que el crecimiento económico es el incremento de las actividades económicas, lo cual es un fenómeno objetivo, por lo que puede ser observable y medible, mientras que el desarrollo económico es el proceso por el cual los países pasan de un estado atrasado a un estado avanzado, y no se puede dar éste sin el crecimiento.

NOVENO. Que los CC. Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, reconocen y concluyen que es importante que los tratados comerciales apuntalen el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país, con base en un mercado interno fuerte y competitivo, mejorando las capacidades de producción y distribución de las empresas nacionales. Por lo que con el ánimo de enriquecer el espíritu de la legisladora, las Dictaminadoras proponen el siguiente texto:

VII. Contribuir al fortalecimiento del mercado interno, así como al crecimiento y desarrollo económico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Economía, presentan al Pleno de esta Honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY SOBRE LA APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONÓMICA.

Artículo Único.- Se Adiciona una Fracción VII al Artículo 3 de la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a la IV. ...

V. Fomentar la integración de la Economía Mexicana con la Internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del País;

VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y

VII. Contribuir al fortalecimiento del mercado interno, así como al crecimiento y desarrollo económico.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2005.

Comisión de Economía, diputados: Manuel López Villarreal (rúbrica), Presidente; Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), Nora Elena Yu Hernández (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, secretarios; Ricardo Alegre Bojórquez (rúbrica), José María de la Vega Lárrega, Jaime del Conde Ugarte (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah, José Francisco J. Landero Gutiérrez (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Miguel Ángel Rangel Ávila, Jorge Baldemar Utrilla Robles (rúbrica), José Mario Wong Pérez, Jesús María Ramón Valdez (rúbrica), Eduardo Olmos Castro, Juan Manuel Dávalos Padilla, Óscar Bitar Haddad (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Alfredo Gómez Sánchez, Fernando Ulises Adame de León, José Manuel Abdala de la Fuente, Gustavo Moreno Ramos, Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Yadira Serrano

Crespo (rúbrica), Guillermo Antonio Olmos Capilla (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica), Víctor Suárez Carrera.

Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron en pro 314 votos, en contra 0 y abstenciones 4.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 314 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CONSUL HONORARIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permisos de los ciudadanos. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura a los dictámenes.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Camilo de Jesús Antón García, pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el estado de Querétaro.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 20 de noviembre del año en curso se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen el expediente relativo.

Considerando

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará en el consulado del Reino de España en la ciudad de Querétaro serán de carácter consular.

c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV del apartado C) del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Camilo de Jesús Antón García para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro con circunscripción consular en el estado de Querétaro.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 30 de noviembre de 2005.

Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle, secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje, Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Pablo Alejo López Núñez, Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se ruega a la Secretaría someter a discusión los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Está a discusión el proyecto que concede permiso al ciudadano Camilo de Jesús Antón García para desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el estado de Querétaro.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

CONSUL HONORARIO

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Honorable Asamblea

En oficio fechado el 16 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Daniel Romero Mejía pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Japón en la ciudad de Tijuana con circunscripción consular en el estado de Baja California.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 29 de noviembre se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen el expediente relativo.

Considerando

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento.
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará al Gobierno del Japón, serán de carácter estrictamente consular, y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV del apartado C) del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Daniel Romero Mejía, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Japón en la ciudad de Tijuana con circunscripción consular en el estado de Baja California.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, DF, a 30 de noviembre de 2005.

Diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Yolanda Valladares Valle, secretaria; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), secretaria; Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), secretario; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica),

Fernando Álvarez Monje, Omar Bazán Flores (rúbrica), Pablo Bedolla López (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Jesús González Schmal (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Pablo Alejo López Núñez, Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia.»

Está a discusión el proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Romero Mejía para desempeñar el cargo de cónsul honorario de Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el estado de Baja California.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto y el anteriormente reservado, en un solo acto. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por tres minutos para recabar la votación de los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación.)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alumnos de la escuela primaria Justo Sierra, del municipio de Huixquilucan, México, invitados por el señor diputado don Adrián Fuentes. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron 329 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los proyectos de decreto, por 329 votos; pasan al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados y se reserven para una sola votación económica en conjunto. Si algún legislador desea apartar alguno de estos, hágalo saber a esta Presidencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados de los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Proceda la Secretaría.

COMISIONES DE RECURSOS HIDRAULICOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para impulsar la integración de Comisiones de Recursos Hidráulicos en las Legislaturas locales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para impulsar la integración de Comisiones de Recursos Hidráulicos en el seno de las Legislaturas locales.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 60, 65, 85, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la

consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Proposición con Punto de Acuerdo sobre la integración de Comisiones de Recursos Hidráulicos en el seno de las Legislaturas locales.

2. Con esa misma fecha, nueve de diciembre de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen a la Comisión de Gobernación.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2005, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) En lo general

I. El agua es un elemento vital para cualquier organismo viviente en la Tierra; de la misma forma, el preciado líquido ha servido para el impulso y progreso de las sociedades humanas. La historia de las civilizaciones siempre ha estado unida a la historia del agua.

II. Sin embargo, aunque tres cuartas partes del globo terráqueo están formadas por las masas oceánicas, sólo un 3% de agua dulce está disponible para el consumo y uso humano, teniendo además como limitante su irregular distribución en el planeta. Generalmente, las reservas de agua dulce del mundo se encuentran disponibles en ríos, arroyos, lagos, lagunas y mantos subterráneos.

III. El incremento de la población ha provocado una demanda de las reservas de agua dulce para el consumo que desde 1900 a la fecha se ha multiplicado por seis. Se estima que a mediados del siglo XXI, la población de la

Tierra será de 12. 000 millones; Asia concentra el 60% de la población mundial y solamente tiene un 36% de provisión de agua a nivel global.

IV. En México, la distribución irregular ha provocado que el agua no se dote con eficiencia para la satisfacción de las necesidades de las grandes zonas urbanas. Como señala la diputada Valenzuela Rodelo, la disponibilidad de agua en territorio mexicano presenta problemas originados por la distribución geográfica y de las actividades económicas de la población.

V. La disponibilidad de agua por habitante se estima que ha variado de 31.000 metros cúbicos en 1910 a 4.841 metros cúbicos en 2001 y se considera que para el año 2020, la cantidad se reduzca a 3.750 metros cúbicos, lo que está por debajo de la media mundial de 4.500 metros cúbicos per capita.

VI. Por otro lado, del 100% del volumen consumido, el 76% es utilizado para la agricultura, el 17% es destinado al consumo del ser humano y el 5% tiene un uso industrial. Sin embargo, en la anterior distribución, se observan problemas en su aprovechamiento ya que las diferentes actividades humanas desperdician o usan de manera ineficaz el vital líquido.

VII. En efecto, a nivel mundial cerca del 60% del agua usada para riego se filtra por los canales de distribución o se pierde por evaporación. En los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, las pérdidas en países desarrollados representa un 25% mientras que en los países en vías de desarrollo la cifra puede ascender al 50%.

VIII. En México, el 55% de agua para uso agrícola se pierde por evaporación e infiltración; entre 30 y 50% se fuga por deficiencias en las redes municipales de distribución y el 78% de las aguas residuales municipales y el 85% de las industriales son vertidas en cuerpos de agua sin haber recibido, previamente, tratamiento alguno.

IX. A lo anterior, hay que sumar la grave contaminación que enfrentan las reservas de agua disponibles en el país, además de la sobreexplotación ya que, según la proponente, de las 649 reservas del país que proporcionan el 36% de agua, 96 están seriamente agotadas.

B) Al proyecto

I. Por lo anterior, la diputada Rosa Hilda Valenzuela considera que para el mejor cuidado y aprovechamiento del preciado líquido, y dadas las políticas de descentralización que marca la Ley de Aguas Nacionales y que ha venido instrumentando el Ejecutivo Federal, el poder legislativo de los Estados de la Unión consideren la instalación de una Comisión de Aguas en el seno de sus legislaturas respectivas, argumentado que desde las entidades federativas se eleve al máximo el nivel de sus particulares legislaciones concernientes al uso y aprovechamiento del agua como recurso prioritario.

II. La proponente además considera que el trabajo de los órganos legislativos, desde las Comisiones de dictamen, permitirá la atención directa y especializada del tema del agua en cada Congreso ya que el aporte de los legisladores en el tema hidráulico es fundamental para construir la legislación en materia de aguas que demanda nuestro régimen federal.

III. Esta Comisión comparte la inquietud de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo sobre el cuidado y aprovechamiento del agua ya que, de forma urgente, deben procurarse los medios que permitan el adecuado uso del preciado elemento. El trabajo de los diversos órdenes de

gobierno y de la sociedad civil en general es de importancia para garantizar la presencia y distribución de agua en el territorio mexicano.

IV. De igual manera, esta dictaminadora está de acuerdo con la afirmación sobre el proceso de descentralización que se ha venido consolidando, de manera que Estados y municipios participen con mayor responsabilidad en las políticas de uso y aprovechamiento del agua.

V. Como es sabido, en el seno de Congreso local, para el mejor despacho de sus negocios, se integran Comisiones, ordinarias o especiales, que desarrollan el trabajo legislativo de acuerdo a su específica competencia, misma que permite el cumplimiento de las atribuciones legales correspondientes al Poder Legislativo de cada entidad federativa.

VI. En algunas entidades de la Federación, las Cámaras de Diputados han consolidado la integración de una Comisión de recursos hidráulicos, con el fin de atender los problemas relativos al cuidado y distribución del agua, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Interior del Poder Legislativo de cada Estado. A continuación se enuncian las entidades y el nombre de la Comisiones que han integrado en sus legislaturas:

ESTADO	COMISIÓN
AGUASCALIENTES	COMISIÓN DE AGRIETAMIENTO DEL SUELO Y SUSTENTABILIDAD DEL AGUA.
SONORA	COMISIÓN DE ASUNTOS DEL AGUA.
TAMAULIPAS	COMISIÓN ESPECIAL DEL RECURSO DEL AGUA.
SAN LUIS POTOSÍ	COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS. COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA.
JALISCO	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y RECURSOS HIDRÁULICOS.
GUANAJUATO	COMISIÓN DE AGUAS.
VERACRUZ	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.
TLAXCALA	COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS.
TABASCO	COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, RECURSOS HIDRÁULICOS, FORESTALES Y PESQUEROS.

VII. Esta Comisión dictaminadora juzga viable la Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que las legislaturas locales analicen y consideren la integración de las Comisiones sobre asuntos del agua en los Estados que todavía no la tienen, examinando su viabilidad de acuerdo a las atribuciones concedidas por las respectivas legislaciones y considerando, además, el trabajo que ya realizan otras Comisiones en el seno de los Congresos estatales, como lo son las avocadas al análisis y tratamiento de la ecología y la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las legislaturas locales a impulsar la integración de una Comisión de Recursos Hidráulicos en su seno, a fin de contribuir al perfeccionamiento de la legislación en materia de agua, en virtud de la creciente importancia que ha cobrado la gestión descentralizada de este vital recurso natural.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

MARA SALVATRUCHA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para que, de estimarlo conveniente, se instalen módulos de revisión e inspección en las terminales de autobuses del país a fin de prevenir la llegada de inmigrantes ilegales, especialmente los integrantes de la organización delictiva Marasalvatrucha

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición siguiente:

Con punto de Acuerdo, por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración la instalación de un módulo de revisión e inspección en la Terminal de Autobuses de Oriente (TAPO), con el fin de prevenir la llegada de los inmigrantes centroamericanos miembros de la organización delictiva conocida como “Mara Salvatrucha”.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, siendo competente y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de acuerdo referida, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de septiembre de 2005, la diputada Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración la instalación de un módulo de revisión e inspección en la Terminal de Autobuses de Oriente, con el fin de prevenir la llegada de los inmigrantes centroamericanos miembros de la organización delictiva conocida como “Mara Salvatrucha”.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Gobernación, para su estudio y dictamen.
3. En sesión plenaria del 29 de noviembre de 2005 se sometió a consideración de los diputados y diputadas

integrantes de esta Comisión el anteproyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado.

Establecidos los antecedentes, los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción XVI, contempla la facultad para legislar sobre la condición jurídica de los extranjeros, emigración e inmigración.

2. Que con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es la Secretaría de Gobernación a quien le corresponde conducir las relaciones con los Poderes de la Unión, además de formular y conducir la políticas de población, como se transcribe a continuación:

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a III. ...

IV.- Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo;

VI a XIII. ...

XIV.- Conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

XV a XXIX...

3. Que el Instituto Nacional de Migración como un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuenta con que de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento Interior de esta Secretaría, tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios.

4. Que el Instituto Nacional de Migración ejercerá las facultades que sobre asuntos migratorios la Ley General de Población y su Reglamento, confieren a la Secretaría de Gobernación teniendo las siguientes atribuciones:

Artículo 57. A fin de alcanzar sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y orientar, con base en las instrucciones y lineamientos que expida el Secretario de Gobernación, la instrumentación de las políticas en materia migratoria;

II a XII. ...

XIII. Proponer las normas a que deban sujetarse los inmigrantes y determinar las políticas de inmigración que convengan al país;

XIV a XVII. ...

XVIII. Investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas, y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes;

XIX. ...

XX. Intervenir en el trámite y ejecutar el acuerdo que dicte el titular del ramo, por el que se establezca o suprima un lugar destinado al tránsito internacional de personas;

XXI a XVIII. ...

XXIX. Realizar acciones orientadas a prevenir delitos previstos en la Ley General de Población;

XXX a XXXI. ...

5. Que la Ley General de Población establece que en asuntos de orden migratorio es la Secretaría de Gobernación la encargada de vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos, siendo facultad exclusiva de esta Secretaría, fijar los lugares destinados a regulación de tránsito de personas, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes,

Salud, Relaciones Exteriores, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en su caso la de Marina.

6. Que el Reglamento de la Ley General de Población en su artículo 99 establece que:

Artículo 99.- ...

La Secretaría establecerá en los puntos que estime convenientes en el territorio nacional, especialmente en fronteras, puertos aéreos y marítimos, la vigilancia que sea necesaria, a través del personal del servicio migratorio y de la Policía Federal Preventiva.

7. Que además de lo anterior, es el Comisionado del Instituto Nacional de Migración quien tiene entre sus atribuciones la de establecer la coordinación con autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales o delegacionales que participen en la promoción y control de flujos migratorios.

8. Que por otra parte, hasta hace pocos meses o años, el fenómeno de las bandas pertenecientes a la Mara Salvatrucha era prácticamente desconocido, siendo en la actualidad un fenómeno preocupante, ya que este grupo de jóvenes poseen un código de señas y se caracterizan por ser hostiles hacia quienes no pertenecen al grupo, además de su condición de inmigrantes ilegales, se les asocia con la comisión de delitos violentos. Comportamientos que exacerban la sensación de inseguridad y más delicado aún, cuando jóvenes mexicanos comienzan a crear admiración hacia éstos.

9. Que esto en un principio se manifestaba en puntos fronterizos del país, ya que el territorio nacional es paso obligado de los integrantes de estas bandas para llegar a los Estados Unidos, desde El Salvador, lugar de donde es originaria la Mara Salvatrucha.

10. Que recientemente el Secretario de Seguridad Pública declaró que el fenómeno de las “maras salvatruchas” se puede convertir en un problema de seguridad nacional debido a que en el trayecto de estas bandas hacia los Estados Unidos, comiencen a reclutar jóvenes mexicanos a las bandas, ya que además éstos, no cuentan con el más mínimo asomo de temor por la autoridad o por la cárcel.

11. Que un problema mayor es que cuando estos son detenidos, si no hay la consumación flagrante de otro delito, en su condición de migrantes ilegales, sólo les corresponde se deportados. Y además se complica porque ahora muchos de los integrantes no hay lugar al que se les pueda repatriar, por ser mexicanos con todos sus derechos a salvo, a menos que hayan cometido un delito.

RESULTANDO

1. Que la seguridad es un tema civil multidisciplinario, social, cultural, jurídico, político, económico, educativo, moral y mediático, ya que la Mara Salvatrucha es un fenómeno social que tienen múltiples facetas y repercusiones, siendo a la fecha uno de los temas de más difícil solución en las sociedades donde ocurre.

2. Que la Mara Salvatrucha por su conformación social tanto en su lugar de origen como en su lugar de destino, de jóvenes sin oportunidades laborales, sin educación, y por la sensación de exclusión de sus países de origen y sin mayor aceptación en el país receptor, son caldo de cultivo ideal para el crimen organizado que les encarga realizar acciones delictivas de todo tipo, desde pequeñas actividades hasta acciones tipo comando de asaltos o crimen por encargo, ligado a actividades de drogas, su comercialización y disputas de mercado entre bandas rivales.

3. Que tiene como forma de operar el mezclarse con los migrantes indocumentados para después asaltarlos y hasta matarlos. Además de sorprender a sus víctimas en lugares de cruce clandestino, zonas de evasión de controles migratorios y de paso obligado de indocumentados extranjeros.

4. Que no hay tratamiento sencillo disponible y obliga al menos en teoría, al gobierno a disponer de recursos, planes, medios, acciones varias, para atender de la manera adecuada los aspectos de prevención, control y rehabilitación de las personas involucradas actualmente.

5. Que evitar el ingreso o los intentos posteriores de introducción ilegal a nuestro país de la Mara, respetando los derechos humanos, no es tarea fácil pero que entre las medidas de control y prevención aplicables al caso, se considera oportuno el establecimiento de puntos de revisión en las terminales camioneras del país, así como los respectivos módulos de revisión e inspección.

6. Que lo anteriormente expuesto, se propone en pleno respeto de la garantía constitucional consagrada en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos, que a continuación se transcribe:

Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración a instalar módulos de revisión e inspección en las terminales de autobuses del país con el fin de prevenir la llegada de inmigrantes ilegales, especialmente aquellos integrantes de la organización delictiva conocida como “Mara Salvatrucha”.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rú-

brica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

FRONTERA NORTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a gestionar ante el Gobierno de Estados Unidos de América la reanudación del otorgamiento de visas humanitarias a los residentes de la frontera norte para recibir atención médica especializada en instituciones de salud de ese país

El pasado 28 de Febrero de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Norberto Corella Torres, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la reanudación del otorgamiento de visas humanitarias a los residentes de la frontera norte con la finalidad de que puedan recibir atención médica especializada en instituciones de salud de ese país.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

A partir de los ataques terroristas que sufrió el pueblo de los Estados Unidos de América en septiembre del año 2001, y como parte del reforzamiento de las medidas de seguridad interna puestas en práctica por el gobierno de ese país, se restringió el otorgamiento de permisos especiales a pacientes que requerían ingresar a la Unión Americana,

principalmente a personas de origen humilde que por muchos años han solicitado atención médica especializada gratuita. Estos permisos especiales conocidos también como visas humanitarias, han permitido que residentes de las ciudades fronterizas del norte de México, en su mayoría niños, reciban atención médica especializada en forma gratuita, en lugares como la Clínica Ortopédica de Calexico, el Hospital Shriners for Childrens de San Diego y el Hospital Ortopédico de Los Angeles, todos ellos del estado de California.

Por otra parte, estos instrumentos también han permitido que muchos niños participen en actividades deportivas y/o culturales en el vecino país y, que dados los costos asociados a la obtención de una visa formal para ellos y sus padres, la suspensión de la visa humanitaria en ocasiones hace imposible su participación.

En el caso más importante que se refiere a la salud, las visas humanitarias habían sido otorgadas por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, de tipo médico o definitivas, dependiendo del diagnóstico, atención y tratamiento requerido por el paciente. No obstante, los trámites para solicitar las visas para asistir a los diferentes hospitales norteamericanos se restringieron a partir de enero de 2003 y ahora los pacientes de escasos recursos enfrentan dificultades para gestionarlas y sufragarlas.

La suspensión del otorgamiento de visas humanitarias ha ocasionado que médicos norteamericanos atiendan a los pacientes mexicanos en algunas instituciones de salud en las entidades del norte de nuestro país, donde en muchas ocasiones no se cuenta con las instalaciones adecuadas ni con los instrumentos necesarios para que estos profesionales de la salud, desarrollen su trabajo de forma eficiente.

Estas visitas de médicos norteamericanos fueron temporales en tanto el Gobierno de los Estados Unidos reanudara el otorgamiento de las visas humanitarias o permisos especiales, lo que significa que al no autorizarlas, miles de pacientes mexicanos de escasos recursos dejaron de recibir atención médica especializada gratuita.

Según datos proporcionados por el Consulado General de Estados Unidos en Tijuana, Baja California, tan sólo de diciembre de 2002 a octubre de 2003, fueron otorgadas en esa ciudad 5,000 visas humanitarias para atención médica, servicios funerarios y tratamiento a niños por parte del Hospital Shriners for Childrens de San Diego. Esta ofici-

na diplomática recibía a la semana un promedio de 50 solicitudes de visas humanitarias.

Es necesario resaltar que algunos legisladores norteamericanos, en reconocimiento de la importancia de este tema, han presentado ya una iniciativa de ley para modificar la Ley de Nacionalidad e Inmigración de su país, a efecto de reanudar el programa de permisos temporales para los casos ya señalados de salud, participación en eventos culturales o deportivos o su asistencia a eventos comunitarios que se celebran en ambos lados de la frontera.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la reanudación del otorgamiento de visas humanitarias a los ciudadanos mexicanos que con la finalidad de recibir atención médica especializada en instituciones de salud de ese país deseen ingresar al mismo.

Igualmente, se realicen las acciones necesarias para que las personas que tengan a algún familiar enfermo en los Estados Unidos de América les sea expedida una visa de esta naturaleza.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

MIGRANTES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal que manifieste la preocupación por la aplicación de la Ley 200 al Gobierno del estado de Arizona, Estados Unidos de América

El pasado 7 de Diciembre de 2004, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Carlos Jiménez Macías, para solicitar al Gobierno Federal que manifieste la preocupación por la aplicación de la Ley 200 al Gobierno del estado de Arizona, Estados Unidos de América.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Desde la década de los 50 el gobierno de los Estados Unidos ha llevado a cabo diversas acciones para desalentar el paso de los migrantes ilegales a su territorio. Este proceso ha ido evolucionando paulatinamente hasta llegar a leyes como la Ley 187; la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA por sus siglas en inglés) de 1996, que aumentó la vigilancia fronteriza; volvió inaceptables como inmigrantes autorizados por periodos de tres a diez años a aquellos que sean detectados como migrantes ilegales.

Otras medidas para disuadir y controlar el mismo, son las operaciones puestas en marcha entre 1993 y 1997 como la *Operación Guardián*, en el área de San Diego, California; la *Operación Interferencia* en Nogales, Arizona; la *Operación Portero* en El Paso Texas; la *Operación Salva-guardia* y *Río Grande* en la Frontera con Texas, mismas que arrojaron consecuencias tales como:

El aumento de muertes en la frontera mexicana.

Obligar el paso de los inmigrantes irregulares hacia regiones con una topología y un clima hostiles.

El considerable incremento de bandas organizadas de tráfico de personas (polleros).

Aumento de la inseguridad y la violencia; por citar algunas.

La dureza de esas medidas, viola los derechos humanos de nuestros migrantes haciéndose indispensable que se garantice y se pugne por el respeto a nuestros connacionales.

Ante este escenario, el objetivo central de las autoridades del Gobierno Norteamericano a través de los citados mecanismos de control, es impedir el paso de ilegales hacia su país, sustentadas en la hipótesis de que entre más duras sean las medidas, menor será el grado de migración hacia esos estados y sus ciudades; aún, cuando éstas abiertamente violenten los derechos humanos de las personas.

La Ley para Proteger al Ciudadano y Contribuyente de Arizona, votada el primero de noviembre de este año, conocida también como Ley 200, surge originalmente por el grupo antiinmigrante Protect Arizona Now, encabezado por Kathy McKee, es apoyada por 30 diputados locales, pero no así por la gobernadora demócrata Janet Napolitano, y por 10 legisladores federales de este estado.

Esta ley busca evitar que inmigrantes sin estatus legal con permanencia en Estados Unidos, reciban servicios por parte de dependencias estatales. Esta polémica ley es comparada con la propuesta 187 de California, que en 1994, pretendía negar estos servicios a los migrantes.

La Ley 200 además, contempla exigir una prueba de identidad la cual consistiría en la presentación de un acta de nacimiento o de naturalización para obtener la tarjeta de registro de votante. También obligaría a partir de su aplicación a que todos los funcionarios públicos denuncien a los inmigrantes indocumentados ante las autoridades federales al momento de descubrirlos, so pena de cárcel a quien omita hacer esto.

La medida también dispone que todos los habitantes del Estado, deberán identificarse para acceder a servicios gubernamentales tales como salud, educación, auxilio de bomberos o policía e incluso el ingreso a una biblioteca

pública. Niega también los servicios para los hijos de inmigrantes indocumentados para acceso a guarderías o vacunas.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión condena la aprobación de la llamada Ley 200, y exhorta al Gobierno Federal para que por los canales diplomáticos conducentes, exprese su malestar en contra de dicha Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

PENACHO DE MOCTEZUMA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a solicitar oficialmente al Gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país devolver al nuestro el penacho de Moctezuma para ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia

El pasado 4 de Noviembre de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Jorge Triana Tena, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Exhorta al Ejecutivo Federal a solicitar oficialmente al Gobierno de Austria y al museo de etnología de ese país a devolver al nuestro el penacho de Moctezuma para ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

El penacho del emperador Moctezuma Xocoyotzin (1466-1520), es un Tocado de plumas de quetzal engarzadas en oro y piedras preciosas, actualmente se encuentra en el Museo de Etnología de Viena, en Austria, se supone que fue un signo del poder del emperador azteca, el penacho se encuentra clasificado dentro de la colección del museo: “Tesoros del México antiguo”.

El penacho de Moctezuma es considerado con mucho, la reliquia más importante de México, que se encuentra fuera del territorio nacional y fuera del dominio de los mexicanos, por ello el gobierno de México ha intentado recuperarlo de manera infructuosa.

Por su parte el gobierno austriaco dice que intentar devolverlo es una empresa compleja, porque se trata de un bien con valor histórico y el Presidente del país no tiene facultades legales para devolverlo o entregarlo en donación, en cualquier caso, se necesita la autorización de diversos organismos de Austria y por lo mismo es aventurado en este momento intentarlo, pues en caso de fracasar, sería prácticamente imposible lograrlo después.

Durante la Segunda Guerra Mundial, alguien, que se considera fue un rico coleccionista, lo entregó al museo para evitar que fuera robado o destruido durante los azares de la guerra, entonces lo denominó “faldón de una cultura africana” sin embargo después de concluida la guerra, nunca

se presentó a recuperarlo y cuando los especialistas tuvieron que incluirlo dentro de las colecciones del museo, se dieron cuenta que las plumas eran de quetzal, un ave exclusiva del continente americano, de Centroamérica y sin relación con África, así fue como después de comparar el faldón con algunos códices, lo catalogaron como el “Penacho de Moctezuma”.

Los viajeros mexicanos pronto divulgaron que la corona del imperio azteca se encontraba en el museo y desde entonces han corrido diversas historias sobre como la familia de los Habsburgo la sustrajo de los tesoros de España y la entregó al gobierno austriaco.

Desde luego, algunos historiadores suspicaces consideran que no existió el “hombre rico” que entregó al museo de Viena el penacho creyéndolo un faldón y que en realidad, aprovechando este momento de grandes cambios en los museos del mundo, el gobierno austriaco decidió incorporar oficialmente el penacho al museo de etnología de Viena.

Desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, el penacho es el tema principal de las relaciones entre los gobiernos mexicano y austriaco, debido a que sin importar las dudas que existen sobre la pertenencia del penacho al emperador azteca, es una reliquia con la que los mexicanos de hoy se identifican, en especial por la revaloración del pasado precolombino e incluso por la misma belleza de esta pieza.

Algunos mexicanos en lo particular han organizado diferentes manifestaciones para recuperar lo que consideran la parte más importante de su pasado indígena, de la cultura azteca, se han conseguido firmas de apoyo y se han dirigido cartas a los funcionarios de Austria, hubo quien vestido a la usanza de los sacerdotes aztecas bailó danzas rituales frente al museo solicitando la devolución de la reliquia mexicana.

Los directores del Museo Etnológico de Viena han expresado de manera reiterada y unánime que “el Penacho pertenece a Austria y no lo devolverá bajo ninguna circunstancia”.

El Presidente Vicente Fox Quezada recibió en Palacio Nacional en mayo de este año al doctor Heinz Fischer, Presidente Federal de la República de Austria, quien realizó una visita de Estado a nuestro país.

En el salón de recepciones de Palacio Nacional, ambos mandatarios ofrecieron una conferencia de prensa y ahí se le pregunto al presidente Austriaco sobre la posibilidad de que regrese el penacho de Moctezuma a México y manifestó a los medios de comunicación la declaración siguiente:

“Hay un texto que ya existe y yo no puedo hacer una profecía de cual vaya a ser el desenlace, yo creo que la parte mexicana también está consciente de que esto es un tema que no solo afecta a Austria, sino a la Europa entera y todos los museos de Europa se vean afectados por esta cuestión en el manejo y trato de objetos que provienen de culturas y países extranjeros... es una cuestión que debemos encarar y discutir”.

La visita de Estado del Presidente Fischer a México es la primera que realiza un mandatario austriaco a Latinoamérica.

En México se puede ver la réplica del penacho en el Museo Nacional de Antropología, durante los debates concernientes al ingreso de Austria a la Comunidad Europea se discutió mucho sobre la identidad austriaca. En este contexto para un país como México el tema de la identidad nacional es todavía aún más complejo, sobretodo después de su ingreso al Tratado de Libre Comercio, con los Estados Unidos y Canadá y los constantes cambios y situaciones especiales causadas por la globalización.

El penacho es una pieza muy importante del Museo de Etnología de Austria, pero no aporta nada a su identidad austriaca, para México en cambio tiene una gran importancia pues es un símbolo de nuestra nación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que oficialmente haga la solicitud al gobierno de Austria y al Museo de Etnología de ese país de devolver a la nación mexicana el penacho de Moctezuma con la finalidad de ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica),

secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández.»

**INSTITUTO NACIONAL
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a instruir a fin de adoptar las medidas necesarias para la suspensión del cobro por la expedición de la credencial de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su análisis y dictamen proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo federal para que instruya se adopten la medidas necesarias a efecto de que sea suspendido y en su caso reintegrado el cobro que por la expedición de credencial de afiliación al Instituto Nacional de las Personas las Adultas Mayores que se esta llevando a cabo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1, 2 fracción III y numeral 3; 45 en su numeral 6 fracción f) ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 65, 83, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer del asunto en cuestión, por lo que

se abocó el estudio y análisis del mismo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 20 de Abril de 2004, el Diputado Emilio serrano Jiménez, a nombre de diversos diputados integrantes de los distintos grupos parlamentarios representados en este órgano colegiado presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo federal para que instruya se adopten la medidas necesarias a efecto de que sea suspendido y en su caso reintegrado el cobro que por la expedición de credencial de afiliación al Instituto Nacional de las Personas las Adultas Mayores que se esta llevando a cabo.

II. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen la proposición de referencia a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

III. Que la Presidencia de la Comisión, recibió de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, escrito fechado del 13 de abril de 2004 en la que su titular, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez por instrucciones de la C. Secretaria, da contestación al oficio por los CC. Diputados Emilio Serrano, José Luis Naranjo, Omar Ortega y Santiago Cortés miembros de la Comisión, quienes manifiestan diversas inquietudes relacionadas con la aportación económica por la expedición de la nueva credencial de afiliación al Instituto de las Personas Adultas Mayores.

IV. Que con fecha los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

1.- Que los adultos mayores, como un grupo expuesto a la vulnerabilidad social, tienen una serie de necesidades específicas a razón de su edad.

2.- Que desde la creación del Instituto Nacional de la Senectud (Insen) fue diseñada e implementada una credencial que identifica a los afiliados al Instituto y por el cual pueden ser beneficiarios de diversos convenios de descuento para la adquisición de bienes o servicios o para exención de pago en algunos transportes públicos como es el caso del Sistema de Transporte Colectivo metro en el Distrito Federal.

3.- Que el ahora Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, creado por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, lleva a acabo un proceso de re-credencialización mismo que ha generado diversos cuestionamientos de parte por diversos diputados y organizaciones de la sociedad civil.

4.- Que en el escrito a que se hace mención en el antecedente III del presente dictamen el titular de dicha dependencia manifiesta lo siguiente:

“La expedición de la nueva credencial fue aprobada en la segunda sesión ordinaria del H. Consejo Directivo del INAPAM, celebrada el 15 de agosto del 2003. Con lo anterior, el instituto busca fundamentalmente. Otorgar los beneficios que se muestran en el documento anexo”

Además de dichos beneficios, y dadas las características físicas de esta credencial, se logra que la vida útil del documento sea mucho más larga que la anterior, que era de cartulina.

Con la expedición de esta nueva credencial de afiliación, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el Registro Nacional de Población (RENAPO) se encuentran en posibilidad de contar con un padrón de datos estadísticos, demográficos, económicos y sociales de este sector de la población.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que la C. Secretaria del Ramo, comparte su preocupación en el sentido de que hay adultos mayores que por su situación económica precaria no pueden sufragar el importe de la nueva credencial, por ello tomando en cuenta esa innegable realidad, el INAPAM firmó con la empresa ganadora del proyecto un convenio, en el cual se prevé y se establece que la emisión de credenciales sin costo se concede sin restricción alguna cuando el solicitante de la credencial señala carecer de recursos para el pago correspondiente. En el período comprendido entre el 19 de diciembre del 2003 al 13 de marzo del 2004, se han emitido 35,294 nuevas credenciales y únicamente han solicitado este beneficio 62 ciudadanos.”

Lo anterior demuestra que el instituto puede expedir credenciales sin costo en los casos en los que la persona adulta mayor que la solicita, al manifestar no contar con recursos para pagarla, con la finalidad de que ésta sea accesible para la mayoría de las personas que solicitan la credencial,

actualmente la aportación individual por la credencial, más el directorio de beneficios, asciende a la cantidad de \$35.00 (treinta y cinco pesos)

5.- Que a pesar de los esfuerzos, programas e instituciones que actualmente existen en beneficio de la población adulta mayor y de la indispensable continuidad de los mismos para el correcto ejercicio de sus derechos, es necesario contar con nuevas estrategias y alternativas que sean congruentes con la actual situación económica de las personas adultas mayores.

7.- Que como representantes populares tenemos la obligación de atender las demandas de nuestros representados y por lo tanto gestionar y orientar la solución a las mismas; por ello y atendiendo a la situación económica que presenta la gran mayoría de la Población Adulta Mayor y la problemática consecuente para sufragar el costo anterior, se hace necesaria la gratuidad de la Credencial que expide el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que todos los Adultos Mayores puedan acceder a los descuentos y beneficios.

8.- Que esta Comisión atendiendo a esa sensibilidad exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para que en un sentido de solidaridad social y conforme al espíritu del objeto de su creación, cuide la situación personal de cada adulto mayor que solicite la credencial y que en apego a sus posibilidades económicas otorgue la credencial de la institución sin aportación alguna.

9.- Que el segundo punto de la proposición en estudio, solicita la comparecencia del Director General del INAPAM para que informe sobre el origen y base de tal cobro, del monto recaudado a la fecha y su destino. Toda vez que como lo establece el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 53 y 90 las Comisiones, *“para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios que se les encomienden, tener conferencias con los funcionarios a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento, quienes están obligados a guardar a cualesquiera de los miembros de las Comisiones las atenciones y consideraciones necesarias al cumplimiento de su misión.”* Por lo que en cualquier momento, la Comisión puede solicitar por acuerdo de sus integrantes, la comparecencia del Director General del INAPAM para informar sobre los aspectos que preocupan a los diputados proponentes del punto de acuerdo que se dictamina; por lo que se considera innecesario someter tal determinación al pleno.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables emiten el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la proposición que a nombre de diversos Diputados, integrantes de los distintos grupos parlamentarios representados en este órgano colegiado presentara el Diputado Emilio Serrano Jiménez, con base en las consideraciones ya señaladas.

Segundo.- Esta H. Cámara de Diputados, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para que en un sentido de solidaridad social y conforme al espíritu del objeto de su creación, cuide la situación personal de cada adulto mayor que solicite la credencial y que se otorgue la credencial de la institución de manera gratuita.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días de septiembre de 2005.

Diputados: Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), secretario; Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica), secretaria; Homero Ríos Murrieta (rúbrica), secretario; Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), secretario; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), Virginia Yleana Baeza Estrella, Abraham Bagdadí Estrella (rúbrica), Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez (rúbrica), Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), Mercedes Rojas Saldaña (rúbrica), Manuel González Reyes, Ma. del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano, Ma. Isabel Maya Pineda, Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Martha Palafox Gutiérrez, Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Mayela Quiroga Tamez, Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina, Rocío Sánchez Pérez, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Guillermo Tamborrel Suárez.»

UCRANIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados se congratula por la normalización del proceso de transición democrática en Ucrania y felicita al nuevo presidente ucraniano, Viktor Yuschenko

El pasado 28 de Abril de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo de los Diputados Federales Adriana González Carrillo y Homero Ríos Murrieta, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática en Ucrania, felicita al nuevo presidente ucraniano Víctor Yuschenko y exhorta al Ejecutivo a abrir una Embajada de México en Kiev.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Después de la proclamación de su independencia el 1 de diciembre de 1991, Ucrania inició el largo camino hacia la creación de un Estado independiente y democrático que se vio interrumpido desde julio de 1994 cuando Leonid Kuchma, entonces primer ministro, tomó posesión de la presidencia.

Después de un periodo de diez años donde la democracia, el estado de derecho y la transparencia vieron sus peores momentos desde la dominación soviética en ese país, la sociedad ucraniana decidió movilizarse y protestar en las calles contra el autoritarismo y a favor de la transparencia electoral.

El economista Víctor Yuschenko, primer ministro de Ucrania de diciembre de 1999 a abril de 2001, contendió y obtuvo la victoria en las pasadas elecciones de noviembre de 2004. No obstante, el triunfo no le fue reconocido.

Antes de las elecciones Yuschenko había sido envenenado con una dosis de dioxinas como un intento para apartarlo

de la contienda. Cuando en la segunda vuelta electoral del 21 de noviembre de 2004 se dio el triunfo a Yanukovich, el candidato oficial, la llamada revolución naranja, abanderada por el movimiento político “Nueva Ucrania” convocó a las multitudes para una protesta multitudinaria que obtuvo el apoyo internacional por las múltiples evidencias de fraude electoral.

Centenares de miles de ucranianos y la gran mayoría de la comunidad internacional, excepto Rusia, condenaron los comicios y exigieron una tercera vuelta electora con manifestaciones masivas que colocaron al país al borde de un conflicto civil.

Al fin de la tercera vuelta electoral, la elite política no tuvo más remedio que reconocer el apabullante triunfo de Yushenko con más del 57% de votos.

Como ha afirmado Jean Meyer, el surgimiento repentino de una Ucrania democrática, después de 14 años de gobiernos dudosos, cuando no francamente corruptos y autoritarios, es un acontecimiento mayor. Para Europa como para México, es una gran noticia.

Nadie mejor que los mexicanos conocemos las complicaciones y los avatares de un proceso de transición democrática. Nadie mejor que los mexicanos conocemos la sensación de júbilo y responsabilidad que supone haber dejado atrás la época del fraude electoral, la corrupción y el autoritarismo.

En buena medida la transición mexicana y la ucraniana deben conocerse mejor para identificar sus similitudes y trazarse caminos paralelos. Ucrania como México está atravesando por su periodo de construcción y fortalecimiento de instituciones, reformas estructurales de la economía, reformas electorales, constitucionales y de su política exterior para consolidar su nuevo régimen político.

Las relaciones de México con Ucrania, establecidas desde 1992, han sido de una gran intensidad. En enero de 1999, se abrió una Embajada de Ucrania en nuestro país y un Consulado Honorario de México en Kiev, en noviembre de 2000. A partir de entonces, el intercambio comercial, las consultas políticas y la cooperación científica, educativa y tecnológica entre ambos países se proyectaron al futuro como espacios de oportunidad extraordinariamente fértiles y proclives a ser fortalecidos. El 27 de mayo de 2003, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Económica México-

Ucrania que da marco a una serie de instrumentos de convergencias de políticas con una enorme oportunidad de implementarse con la llegada del nuevo gobierno ucraniano. Así, el triunfo de la denominada “revolución naranja” nos provee de la ocasión propicia para fortalecer el conjunto de nuestras relaciones bilaterales.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia resolución:

Acuerdo

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática en Ucrania y felicita al Presidente Ucraniano Víctor Yushenko por su histórica victoria electoral.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión extiende un amplio reconocimiento a la sociedad ucraniana por apuntalar este proceso cívico de transición democrática y saluda la apertura de una nueva etapa para este país y su flamante incursión en la comunidad internacional de Estados democráticos, respetuosos de los derechos humanos y comprometidos con el desarrollo económico y cultural de sus pueblos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

PROTOCOLO DE KYOTO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados se congratula por la ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de la Federación Rusa

El pasado 7 de diciembre de 2004, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo de la Diputada Federal Blanca Gámez Gutiérrez, por el que la H. Cámara de Diputados se congratula por la reciente ratificación del Protocolo de Kyoto por parte de la Federación de Rusia.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Los Estados que aprobaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en 1992 reconocieron que ésta podría ser una plataforma para tomar medidas más enérgicas en el futuro. Al establecer un procedimiento permanente de examen, debate e intercambio de informaciones, la Convención permite asumir compromisos adicionales en respuesta a los cambios que se produzcan en la comprensión científica de los problemas y en la voluntad política existente.

El primer examen de la adecuación de los compromisos de los países desarrollados se realizó, según lo solicitado, en la primera reunión de la Conferencia de las Partes (CP-1), que se celebró en Berlín en 1995. Las Partes decidieron que el compromiso de los países desarrollados, de tratar de restablecer sus emisiones en los niveles de 1990 para el año 2000, a más tardar, no era suficiente para alcanzar el objetivo a largo plazo de la Convención, de impedir las “interferencias antropogénicas [atribuidas a la actividad humana] peligrosas en el sistema climático”.

Los ministros y otros funcionarios de alto nivel respondieron adoptando el “Mandato de Berlín” y lanzando una nueva ronda de conversaciones para fortalecer los compromisos de los países desarrollados. Con el objeto de redactar un acuerdo sobre el particular, se estableció el Grupo especial sobre el Mandato de Berlín que, tras ocho reuniones, remitió un texto a la CP-3 con miras a su negociación definitiva.

Unos 10,000 delegados, observadores y periodistas asistieron a este evento, de gran envergadura, celebrado en Kyoto, Japón, en diciembre de 1997. En la Conferencia se llegó por consenso a la decisión (1/CP.3) de aprobar un Protocolo en virtud del cual los países industrializados se comprometen a reducir, para el periodo 2008 – 2012, el total de sus emisiones de gases de efecto invernadero por lo menos en un 5%, en relación con los niveles de 1990. Se confía en que este compromiso vinculante produzca una reversión histórica de la tendencia ascendente de las emisiones, que se inició en dichos países hace unos 150 años.

El Protocolo de Kyoto se abrió a la firma el 16 de marzo de 1998 y entrará en vigor 90 días después de que o haya sido ratificado al menos por 55 Partes en la Convención, entre ellas, los países desarrollados que producían al menos el 55% del total de emisiones de dióxido de carbono del grupo de naciones industrializadas en 1990.

El pasado 5 de noviembre de 2004, el Presidente Ruso Vladimir Putin, suscribió el Protocolo de Kyoto, lo cual representa el paso final para que el pacto internacional sobre defensa del clima entre en efecto el próximo año.

Cabe mencionar, que ambas cámaras del parlamento ruso han aprobado el protocolo, el cual busca reducir el calentamiento global al reducir las emisiones de gases que producen el llamado efecto invernadero.

Sin el apoyo de Rusia, el pacto, que ha sido rechazado por Estados Unidos (EU) y Australia, no podría entrar en efecto, ya que requería la ratificación de 55 naciones industrializadas, las cuales produjeron el 55% de las emisiones de esos gases en 1990.

Asimismo, es menester señalar que la adición de México al Protocolo de Kyoto fue muy bien recibida por la comunidad internacional, toda vez que México fue el primer país latinoamericano en ratificar dicho protocolo, siendo testimonio para toda América Latina del compromiso indiscutible de México con la protección al medio ambiente.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, extiende su más cordial reconocimiento al Presidente Vladimir Putin y al Parlamento de la Federación Rusa por haber suscrito el Protocolo de Kyoto, lo cual representa su entrada en vigor.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respalda y reconoce la gestión de la Organización de las Naciones Unidas para la consecución de la suscripción y posterior aplicación del Protocolo de Kyoto, denotando su indiscutible compromiso con la protección del medio ambiente en el mundo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscaño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

MERCADO AMERICA DEL NORTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo en relación con la problemática de acceso al mercado de América del Norte

El pasado 28 de Abril de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Juan José García Ochoa, en Relación con la Problemática de Acceso al Mercado de América del Norte.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Han pasado ya once años de la implementación del tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El TLCAN ha logrado incrementar el comercio y la inversión en la región. En diez años, duplicó el comercio total entre los tres países participantes. Las exportaciones totales mexicanas se triplicaron al pasar de 52 mil millones de dólares en 1993 a 165 mil millones en el 2003.

Desde la entrada en vigor del Tratado, la frontera entre México y Estados Unidos ha cobrado nuevas dimensiones estratégicas. A través de los 55 puntos de ingreso de nuestra frontera norte se comercian 638 millones de dólares y cruzan aproximadamente 1 millón de personas y 330 mil vehículos al día.

Para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones del TLCAN, México ha cumplido su parte al desplegar una serie de modificaciones (normativas, legislativas y hasta cambios en la Constitución) para adaptarse a los tiempos de la globalización y a las exigencias de sus socios de América del Norte.

No obstante, el libre acceso a los mercados ha sido trastocado por una serie de medidas restrictivas y no se han tomado en cuenta las asimetrías entre los 3 países socios. Adicionalmente después de los terribles atentados del 11 de septiembre, se ha hecho todavía más difícil el tránsito legítimo de personas y bienes en los puertos y en la frontera.

La Ley sobre Bioterrorismo, ha provocado la distorsión del mercado y la detención de cargamentos mexicanos.

La estrategia estadounidense no se ha concentrado en inspecciones de tráfico de alto riesgo ni en la implementación de mejor tecnología para hacer expedito el tránsito de bajo riesgo y de personas. La discrecionalidad de los funcionarios estadounidenses ha impedido la libre circulación de los flujos de comercio entre ambas naciones, trastocando los objetivos del TLCAN.

En materia de transporte, el verdadero espíritu del TLCAN, de fortalecer la cooperación para alcanzar beneficios comerciales mutuamente provechosos, está siendo ignorado. Este sector ha padecido toda clase de evasivas y tratos inequitativos por parte de Estados Unidos para no cumplir con los acuerdos estipulados del TLCAN. Acciones que van desde la implementación de una moratoria unilateral, con el argumento de que nuestro sistema de transporte no garantiza la seguridad, hasta decisiones como el establecer reglas y requisitos sumamente estrictos para condicionar la entrada de los transportistas mexicanos.

De la misma manera, el servicio ferroviario ha sido relegado, siendo quizás este sector donde la modernización de infraestructura, de equipo y el mejoramiento de las prácticas operativas tienen un mayor impacto en el mercado del TLCAN.

Los problemas ambientales que genera el transporte de carga terrestre en la región fronteriza de México y Estados Unidos son ya, insoslayables. A las presiones ambientales que este tráfico genera, habría que añadirle el congestionamiento tan grande que se produce por la constante revisión a la carga por parte de autoridades estatales y federales; además de no contar con el número de vías necesarias, así como las dificultades de operación que se presentan por no contar con la infraestructura, personal y horario suficiente.

El programa US Visit, que tiene la finalidad de proporcionar información sobre la entrada y salida de extranjeros dentro y fuera del territorio Estados Unidos, ha aumentado significativamente los retrasos en los cruces y en el comercio fronterizo terrestre.

Por lo anterior, es necesaria una enorme inversión durante los próximos diez años para superar el déficit infraestructural en nuestra frontera norte. Se deberá crear un plan regional integrado para el transporte y la infraestructura, que comprenda nuevas autopistas norteamericanas y corredores ferroviarios de alta velocidad, así como un plan estratégico para la construcción de libramientos, puentes, cruces ferroviarios, aeropuertos fronterizos y conexiones ínter

modales para el cruce fronterizo, en donde intervengan ciudadanos que reciban adiestramiento conjunto y crear procedimientos para racionalizar la documentación y lograr un eficiente cruce en la frontera.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que en una próxima reunión con los Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Unidos y Canadá, se logren compromisos conjuntos para que en la relación trilateral priven políticas comerciales justas y equitativas.

Segundo.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a lograr compromisos conjuntos para el desarrollo e implementación de un plan estratégico a largo plazo para la coordinación física y tecnológica en relación con el flujo creciente del tráfico transfronterizo, lo que redunde en una frontera más eficiente y amigable.

Tercero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a su vez solicite a los Estados Unidos de América, la agilización del trabajo de revisión en los puntos de inspección fronterizos con el objetivo de brindar un trato digno y respetuoso a las personas que los transitan.

Cuarto.- Se solicita al Ejecutivo Federal constituir un fondo de financiamiento por parte del Gobierno Federal mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Economía, a efecto de fortalecer el Programa de Chatarrización vigente.

Quinto.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para se negocie con Estados Unidos un acuerdo definitivo, mutuamente satisfactorio para México y Estados Unidos con relación al acceso del transporte de carga mexicano a Estados Unidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José

Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

PAISES INDUSTRIALIZADOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados efectúa un reconocimiento al G-8 por la puesta en práctica de modalidades generosas de justicia y seguridad social

El pasado 15 de Junio de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Alfonso Rodríguez Ochoa, por el que se realiza un pronunciamiento de reconocimiento al grupo G-8 por la puesta en práctica de modalidades generosas de justicia y seguridad social.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

El pasado sábado 11 de junio de los corrientes, el G-8 o grupo de los ocho países más industrializados del mundo, constituido por Gran Bretaña, Japón, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania y Rusia, acordó condonar la deuda que por alrededor de 55,000 millones de dólares que habían contraído 18 países en desarrollo. De esta forma la deuda de Benin, Bolivia, Burkina Faso, Etiopía, Ghana,

Guyana, Honduras, Madagascar, Mali, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Ruanda, Senegal, Tanzania, Uganda y Zambia fue condonada por acuerdo firmado por los ministros de Finanzas de este grupo como parte de una campaña liderada por el Reino Unido para librar al África subsahariana de la pobreza y para un programa de erradicación mundial de enfermedades como la malaria, asociadas a situaciones de pobreza extrema en el mundo.

Según anunció en Londres el ministro de Economía del Reino Unido, el perdón de la deuda está sujeto a la adopción de estos países de la ejecución de medidas en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción. El G-8 señaló también en su comunicado que es “esencial que los países en desarrollo apliquen políticas para el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza” puesto que esta decisión tiene el objetivo final de dar un paso importante en el cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados en las Naciones Unidas en el año 2000 para reducir a la mitad los niveles de pobreza extrema y enfermedad en el mundo.

En total, el acuerdo concierne la cancelación de 55.000 millones de dólares de deuda multilateral, de los cuales 6.000 millones de dólares debidos por estos países al FMI, 44.000 millones de dólares al Banco Mundial y 5.000 millones al Banco Africano para el Desarrollo.

Según el cálculo de algunas agencias de ayuda humanitaria se necesitaría la condonación del 100% de la deuda de 62 países si quiere llegar a este escenario.

Con esta decisión quedan liberados cerca de 1,500 millones de dólares anuales, destinados hasta ahora por estas naciones a pagar la deuda y que ahora se destinarán, también por acuerdo del G-8, a los sectores de salud, educación e infraestructura.

En la reunión las naciones del G-8, acordaron incrementar la ayuda a los países empobrecidos de 40 a 80 mil millones de dólares en el periodo 2005-2010. Asimismo, aprobaron destinar recursos por 4 mil millones de dólares para planes de vacunación de niños y promover el acceso universal al tratamiento contra el Sida, también antes de 2010. El acuerdo pide al resto de los países que cancelen deudas bilaterales, incluidas dentro de la iniciativa para los Países Pobres Fuertemente Endeudados, con compromisos de nuevos aportes a organismos multilaterales de crédito, para evitar procesos de descapitalización.

Además de la cancelación de deudas, el Reino Unido impulsa la creación de un Fondo Financiero Internacional, que tendrá como objetivo la promoción de programas de ayuda para la región africana, que hasta ahora han recibido apoyo internacional unánime.

Esta decisión, en mucho abonará para la erradicación de la pobreza extrema en el mundo y servirá para garantizar el crecimiento económico internacional, dos de las preocupaciones constantes de México en su participación en Foros económicos mundiales. Nuestro país, como anfitrión de la pasada Cumbre sobre el financiamiento al desarrollo de la Organización de Naciones Unidas ha manifestado su mayor interés en la evolución de la asistencia al desarrollo y, especialmente, en la obtención de compromisos para cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La cancelación de la deuda tiene ineludibles implicaciones éticas, y socioeconómicas que no se pueden ignorar: porque en efecto, las deudas impagables ponen en entredicho la subsistencia misma de cientos de millones de personas, que ven herida su dignidad por condiciones de vida infra-humanas.

La deuda externa impagable que maniat el desarrollo y bienestar social de los países pobres es inaceptable y posee como efecto económico la pobreza, la inestabilidad social, la pérdida de gobernabilidad y la afectación de la democracia por los conflictos sociales.

Creemos que es urgente, por tanto, que los países ricos continúen tomando medidas para eliminar la deuda externa de los países pobres y en vías de desarrollo, dado que la condonación de la misma es una condición previa para que estos puedan luchar eficazmente contra la miseria y la pobreza.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se pronuncia efectuando un reconocimiento al grupo de países ricos denominado G-8, para expresarle que nos congratulamos que pongan en práctica medidas objetivamente generosas, de justicia y equidad social.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, convoca a los países que integran dicho

Grupo, para que continúen tomando medidas de cancelación de la deuda externa a los países pobres y en vías de desarrollo, en nombre de la justicia y de la solidaridad social que une a todos los seres humanos y a todos los pueblos del mundo.

Tercero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, elogia los pasos de sensibilidad y compromiso social que han comenzado a darse para la condonación total o parcial de la deuda externa, y hace un llamado a los países ricos del denominado G-8 y a los responsables de las instituciones financieras internacionales, para que dicha acción no se reduzca a los países denominados técnicamente “los más pobres y altamente endeudados”, sino también se aplique para aquellos que pertenecen a la comunidad latinoamericana y del Caribe que sufren esta situación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).

CONNACIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a repatriar eficientemente cadáveres

de nuestros connacionales desde Estados Unidos de América

El pasado 7 de Diciembre de 2004, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Álvaro Burgos Barrera, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar eficientemente la repatriación de cadáveres de nuestros connacionales desde Estados Unidos de América.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Una de las prioridades que el Gobierno de México ha mostrado tener es la de velar por la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.

Para nuestro país, particularmente en su relación con los Estados Unidos de América, la protección de nacionales cobra especial significado no sólo por el gran número de inmigrantes mexicanos que ahí se encuentran, sino también por lo que implica, la atención de los innumerables casos que se presentan en las oficinas consulares.

Esta Cámara asignó en el Presupuesto de Egresos para 2004 una partida para la Secretaría de Relaciones Exteriores del orden de los 120 millones de pesos, que fueron etiquetados para la protección de nuestros connacionales a través de diversos servicios: como la repatriación de cadáveres, el programa de asistencia jurídica, la defensa de condenados a muerte y los consulados móviles.

La comunidad migrante en el exterior, sobre todo la que se encuentra en los Estados Unidos de América, requiere cada vez con mayor frecuencia, de atención en lo que se refiere al apoyo para la repatriación de cadáveres de migrantes e indocumentados mexicanos.

Cabe mencionar que cada año se repatrían a México un promedio de 8 mil cadáveres de migrantes e indocumenta-

dos provenientes de Estados Unidos, de los cuales sólo de 4 mil de ellos se solicita apoyo de los consulados; esto constituye el mayor movimiento internacional de restos humanos en el mundo.

En la mayoría de estas muertes, su causa son accidentes laborales, enfermedades derivadas de su trabajo, accidentes viales, así como ahogamiento, deshidratación e hipotermia.

El costo anual de la repatriación asciende a 60 millones de pesos y en promedio el costo de cada una es de 35 mil pesos, de los cuales, los familiares pagan la mitad y la cancelaría la otra parte.

Estos recursos, resultan de una innegable ayuda y apoyo a los familiares de nuestros hermanos que lamentablemente pierden la vida del otro lado de nuestra frontera, la mayoría jóvenes en busca de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a la brevedad informe a esta Soberanía sobre los criterios que se están utilizando para brindar el apoyo económico en el caso de traslado de cadáveres así como los montos que son entregados en cada Consulado.

Segundo.- Se exhorte a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los recursos económicos se encuentren disponibles de inmediato en las cuentas que manejan los Consulados de México, para evitar demoras innecesarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan

José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

REPUBLICA DE CUBA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados se pronuncia en favor de la condena ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba

El pasado 28 de Octubre de 2004 a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo de la Diputada Federal Blanca Gámez Gutiérrez, por el que se pronuncia la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a favor de la condena, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del bloqueo económico de Estados Unidos sobre Cuba.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

El 28 de octubre de 2004 se cumplen 42 años de que el gobierno cubano emitió una declaración en relación con los pronunciamientos formulados por el Presidente Kennedy en carta enviada al primer ministro de la Unión Soviética, Nikita Krushev, en el sentido de que Estados Unidos aceptaría, después de establecerse adecuados arreglos a través de las Naciones Unidas, eliminar las medidas de bloqueo en vigor y dar garantías contra una invasión a Cuba.

Uno de los ejes de política exterior de la administración de Vicente Fox es la promoción y defensa de los derechos humanos como valores universales. El bloqueo económico de Estados Unidos en contra de Cuba viola directamente estos derechos y las libertades fundamentales del pueblo cubano. Dados los antecedentes del punto de acuerdo presentado por el diputado federal Rodrigo Iván Cortés sobre las violaciones a los derechos fundamentales en Guantánamo y la votación de México en Ginebra, se estima necesario que el Congreso Mexicano respalde la denuncia contra este acto unilateral en congruencia con las decisiones que se han tomado con respecto a este tema y en total acuerdo con los ya mencionados ejes de política exterior.

El bloqueo contra Cuba ha provocado un total de \$79,325 millones de dólares de afectaciones de la fecha de imposición a 2003, con lo que ha detenido el crecimiento y desarrollo económico de la isla. El comercio internacional ha crecido a una tasa anual de 10% desde mediados del decenio de 1980. Debemos considerar que, gracias a esto, muchos países en desarrollo están experimentando un notable grado de prosperidad y aún los países más pobres han obteniendo mejorías marginales. El bloqueo sobre Cuba ha evitado que la isla también obtenga parte de estos beneficios; sus efectos negativos, en especial sobre los grupos más vulnerables, son motivo de preocupación para todas las democracias del mundo y, en especial, para México.

Uno de las responsabilidades de la Organización de Naciones Unidas es promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo social. El respaldo del Congreso Mexicano a la votación en contra del bloqueo en la Asamblea General es una forma de manifestar el compromiso adquirido al momento de firmar la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respalda y reconoce la posición que el gobierno de México ha mantenido con respecto a la defensa de los derechos humanos como valores universales.

Segundo.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respalda la solicitud del gobierno cubano de que la

comunidad internacional, y en este caso, que nuestro país denuncie el bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba mediante votación en contra de este acto ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rechaza la imposición de sanciones políticas, económicas o militares que no hayan sido aprobadas expresamente por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cuarto.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, rechaza cualquier acción o conducta que vaya en contra del desarrollo independiente de un Estado e insta a que todos los actos o decisiones que se tomen a nivel internacional sean de carácter multilateral, respetando las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

PALESTINA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se celebra el triunfo de Mah-

mud Abbas en la jornada electoral de Palestina y se hacen votos por la reanudación del diálogo de ésta e Israel

El pasado 19 de Enero de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo de los Diputados Federales Lizbeth Rosas Montero y Jorge Martínez Ramos, por el que se celebra el triunfo de Mahmud Abbas en la jornada electoral en Palestina y se hacen votos por la reanudación del diálogo de ésta e Israel.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Por décadas el conflicto entre Israel y Palestina ha sido ubicado como el centro de los problemas en la región del medio oriente y ha polarizado a la opinión internacional bajo el análisis de la legitimidad o ilegitimidad de las causas de ambos países.

Durante los años en que ha trascendido este conflicto se han visto naufragar varias iniciativas de paz, lo que provocó que continuara y por momentos recrudesciera el mutuo intercambio de afrentas que han dejado un enorme y doloroso saldo de muertes para ambos países.

Una de las posturas expresadas en el debate internacional, ha justificado el conflicto señalando que las propias características del régimen palestino constituían un obstáculo para la consecución de la paz.

El pasado 9 de enero se proclamó la victoria de Mahmud Abbas como nuevo Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, lo cual, logró cierta tranquilidad y legalidad que permitió el sufragio de más de un millón y medio de personas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del régimen Palestino.

El ejercicio democrático logrado vía las elecciones en Palestina, puede constituir un hecho de incalculable valor, en

la medida en que sienta nuevas bases para el diálogo político con Israel y las negociaciones de paz.

La región sin embargo, continúa siendo sumamente vulnerable, puesto que han continuado los actos violentos a ambos lados de la frontera y el gobierno israelí ha manifestado incredulidad acerca del compromiso de la nueva Autoridad Palestina para combatir el terrorismo.

La renovación de la Autoridad Nacional Palestina por la vía de elecciones democráticas ha generado nuevas condiciones bajo las cuales no puede existir ningún pretexto que esté por encima de la voluntad de alcanzar la paz y ambos gobiernos tienen el reto de construir desde sus propios países, escenarios sociales y políticos que favorezcan el diálogo y permitan lograr la paz justa y duradera que sus pueblos merecen y necesitan.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebra el proceso electoral en Palestina que ha permitido el fortalecimiento de su democracia política.

Segundo: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, hace un respetuoso llamado a los gobiernos de Israel y Palestina para que diriman a la brevedad las diferencias que mantienen estancado el diálogo y se reanude éste con la voluntad de alcanzar un justo acuerdo de paz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

VIOLENCIA CONTRA MUJERES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a incorporar la noción de “violencia feminicida”

El pasado 7 de Septiembre de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo de las Diputadas Federales Marcela Lagarde y De los Ríos y Blanca Gámez Gutiérrez, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incorporar la noción de violencia feminicida.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

Para México la defensa y promoción de los derechos de las mujeres es un asunto prioritario y por ello ha participado y da seguimiento a las distintas Convenciones y Declaraciones relativas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Entre los compromisos que México ha adquirido se encuentran los contraídos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptados hace diez años durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Los informes relativos a su cumplimiento se presentan ante la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de la ONU.

Aunque mucho ha avanzado nuestro país en la consolidación de un marco jurídico que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se debe reconocer que en México se vive una situación de violencia extrema que hemos nombrado como violencia feminicida.

La violencia feminicida, es una forma extrema de violencia de género, en la cual hay una violación permanente a los

derechos humanos de las mujeres que culmina, en algunos casos, en asesinatos crueles, en crímenes misóginos cometidos por hombres al amparo de la impunidad y de la fractura del Estado democrático de derecho.

En México, el caso emblemático son las desapariciones y homicidios de mujeres en ciudad Juárez y Chihuahua. Sin embargo, es necesario que se realice un diagnóstico nacional e internacional sobre esta forma de violencia extrema contra las mujeres, el cual permita diseñar leyes y políticas públicas que garanticen el derecho a una vida sin violencia y el acceso efectivo a la justicia para las mujeres.

Reconocer e incorporar como indicador de la violencia contra las mujeres la noción de feminicidio, contribuirá al enriquecimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a incorporar la noción de violencia feminicida como indicador de la violencia contra las mujeres en los trabajos de la próxima sesión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a incorporar como indicador la violencia feminicida en su próximo informe, sobre la implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cue-

vas (rúbrica), Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argañiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández.»

PROTOCOLO DE KYOTO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a procurar que las naciones involucradas ratifiquen el Protocolo de Kyoto, en el marco de la ONU

El pasado 4 de Noviembre de 2005, A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, la proposición con punto de acuerdo del Diputado Federal Leonardo Álvarez Romo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, procure a las naciones involucradas para que ratifiquen el Protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas para el cambio climático.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

Consideraciones

El clima de la Tierra ha cambiado muchas veces a lo largo de su historia. Esa variación se debió a cambios naturales que se han producido en el equilibrio energético entre la energía solar entrante y la energía reemitida por la Tierra hacia el espacio. Entre las causas naturales de esas variaciones se pueden citar las erupciones volcánicas, los cambios de la órbita de traslación de la Tierra, los cambios del

ángulo del eje de rotación de la Tierra respecto al plano sobre el que se traslada y las variaciones de la composición de la atmósfera.

Desde la aparición del hombre y en fechas recientes, las causas del calentamiento global han ido cambiando, probablemente sea consecuencia de los más de 7 mil millones de toneladas de bióxido de carbono que estamos liberando y que se suman a los 750 mil millones de toneladas existentes en la atmósfera. Aunque gran parte del bióxido de carbono liberado a la atmósfera entra en los ciclos naturales de este gas, siendo consumido por las plantas o disuelto en las aguas oceánicas, alrededor de 50 por ciento permanece en la atmósfera.

Esto ha conducido a un aumento en este periodo postindustrial de 315 a 350 partes por millón de bióxido de carbono, y todas las previsiones apuntan a un incremento más notable para los próximos 20 años. Las consecuencias de este aumento son difíciles de prever, pero el ritmo actual de ascenso del consumo de combustibles fósiles, la tala de los bosques, el deterioro y la desertificación de los suelos vislumbran que se duplique en los próximos 100 años. Y, considerando la variación de este factor aislado, supone un incremento de la temperatura media anual en 2 a 3.5 grados centígrados, siendo mayor en los polos (arriba de 5 grados centígrados).

Muy a nuestro pesar, provocará cambios en la circulación atmosférica y oceánica, en el nivel de los mares, en la intensidad y distribución de las precipitaciones y en el volumen de los hielos. Dichos cambios seguramente no serán homogéneos en todo el mundo, respondiendo a particularidades regionales y estacionales.

Como sabemos, los océanos cubren 70 por ciento de la superficie terrestre, siendo la principal fuente de vapor de agua en la atmósfera. Asimismo, almacenan calor y lo transportan miles de kilómetros a través de las corrientes marinas. El calentamiento global podrá producir un aumento de la evaporación y, por tanto, un aumento de la nubosidad. Las nubes se comportarán de manera contradictoria respecto del calentamiento global porque enfriarán la Tierra, absorbiendo la energía procedente del Sol y la calentarán, atrapando el calor que emana de su superficie.

Las pruebas muestran una evidente influencia de la acción humana en el clima del planeta según el informe de 1995 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), una red mundial formada por 2 mil

500 científicos y expertos de primera categoría y patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas.

Esos científicos previeron un calentamiento global de entre 1 y 3.5 grados centígrados en el presente siglo. Esto puede no parecer preocupante, pero el hecho es que la temperatura media global no ha subido más de 1 grado centígrado en los últimos 10 mil años.

El nivel del mar, como sabemos, ha ido subiendo y podría ascender de 20 centímetros a más de 1 metro para 2100 si se mantiene la tendencia actual, según el IPCC. Eso provocaría la inundación de áreas bajas y de islas. Un incremento de un metro, por ejemplo, desplazaría a 70 millones de personas en Bangladesh y sumergiría 80 por ciento de las islas Marshall.

También amenazaría el Golfo de México y las costas sudatlánticas de Estados Unidos, además de la zona costera en que se encuentran Tokio, Osaka y Nagoya, en Japón. El agua salada pasaría a los ríos y a las zonas costeras, afectando los suministros de agua potable y la pesca.

El IPCC ha previsto también más sequías, incendios y escasez de agua, junto con más muertes producidas por olas de calor, como la que provocó cientos de víctimas en el suroeste y oeste medio de Estados Unidos en 1995, o los fuertes calores que vivimos en casi todos los estados de la franja fronteriza norte de nuestro país. Las enfermedades tropicales, como la malaria, dengue o virus del Nilo, se extenderían a medida que los mosquitos y otros transmisores alcancen nuevas zonas.

Algunos cambios climáticos, si bien no está demostrado que se deban a la acción humana, se ajustan a las predicciones de los científicos.

Las estadísticas muestran un incremento de 0.3 a 0.6 grados centígrados de la temperatura media planetaria desde 1860 y el nivel del mar ha subido de 10 a 35 centímetros. La década de los noventa fue la más cálida jamás registrada y en 1998 se vieron las temperaturas más elevadas, según el Centro Nacional de Datos sobre el Clima de Estados Unidos.

En las regiones polares ya se ha producido un calentamiento destacado, coincidiendo con las previsiones del IPCC de que en latitudes superiores la temperatura aumentará más que en los trópicos. En la Antártida, la temperatura media ha subido 0.5 grados centígrados por década

desde 1947, según los científicos de la Dirección de Investigaciones Antárticas del Reino Unido. Amplias zonas de las barreras de hielo antárticas se han ido desintegrando y, en muchas regiones, los glaciares están reduciéndose.

Los huracanes, como *Emily*, *Katrina*, *Stan* y *Wilma*, que azotaron Estados Unidos y el sureste mexicano hace pocos días, o las inundaciones y las olas de calor sin precedente de los últimos años han suscitado la alarma al confirmar las predicciones científicas de que cualquier cambio en la media de las condiciones climáticas afectará inevitablemente la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, como lluvias intensas y olas de calor.

Por su parte, es de esperar que el calentamiento de los océanos tropicales provoque un aumento de la frecuencia y la intensidad de ciclones tropicales, haciéndolos cada día más intensos y frecuentes.

Se han hecho varios intentos por frenar esta problemática en las últimas décadas, como el Convenio Marco sobre los Cambios Climáticos de la ONU, que se abrió a la firma en la Cumbre de la Tierra de 1992 y ha sido ratificado desde entonces por 177 países.

A la fecha, el más contundente ha sido el nombrado Protocolo de Kyoto, que se implantó el 11 de diciembre de 1997, donde los países industrializados se comprometieron en la ciudad de Kyoto a ejecutar un conjunto de medidas para reducir los gases de efecto invernadero. Los gobiernos signatarios pactaron reducir en 5.2 por ciento la media de las emisiones contaminantes entre 2008 y 2012, tomando como referencia los niveles de 1990.

Recordemos que el acuerdo entró en vigor el 16 de febrero de 2005, después de la ratificación por parte de Rusia, el 18 de noviembre de 2004.

El objetivo común que nos plantea este acuerdo es luchar contra los efectos del cambio climático. Según las cifras de la ONU, se prevé que la temperatura media de la superficie del planeta aumente entre 1.4 y 5.8 grados centígrados de aquí a 2100, a pesar de que los inviernos -como se ha visto- son más fríos y violentos; esto, propiamente dicho, se conoce como "calentamiento global". Reflexionemos en que estos cambios repercutirán gravemente en los ecosistemas y en nuestras economías, como lo hemos venido comprobando en Quintana Roo, Yucatán, Chiapas y Veracruz.

Vale la pena señalar que el compromiso sería de obligatorio cumplimiento cuando lo ratifiquen los países industrializados, responsables de al menos 55 por ciento de las emisiones de bióxido de carbono. Con la ratificación de Rusia, en marzo de 2005, después de conseguir que la Unión Europea pague la reconversión industrial, así como la modernización de sus instalaciones, en especial las petroleras, el Protocolo ha entrado en vigor.

Las reducciones de los tres gases más importantes -dióxido de carbono, metano y óxido nítrico- se medirán tomando 1990 como año base. Las reducciones de tres gases industriales de larga duración -los hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos y los hexafluoruros de azufre- se medirán, o bien, respecto a 1990, o bien, respecto a 1995. Al reducir las emisiones de gas de efecto invernadero 5 por ciento por debajo de los niveles de 1990, el Protocolo conseguirá que el nivel de emisiones en 2010 sea 20 por ciento más bajo de lo que habría sido sin él.

Muchas industrias que dependen de combustibles fósiles temen que esas medidas para reducir emisiones provocarán una disminución de los beneficios y del crecimiento económico. Pero muchas de las opciones políticas nacionales actualmente debatidas emplearían incentivos para minimizar el impacto económico. Igualmente, mecanismos internacionales como el comercio en créditos aspiran a reducir el coste de cumplir los objetivos.

Algunas de las grandes empresas ven la oportunidad de obtener beneficios creando industrias más competitivas y eficientes en el consumo de energía de largo plazo y también mediante la inversión en el incipiente mercado de energía y tecnologías limpias. Cerca de 70 grandes compañías aseguradoras -que han sufrido graves pérdidas últimamente debido a las tormentas y a las inundaciones- se han unido para pedir medidas que estabilicen el clima; y, junto a ellas, figuran más de 100 compañías bancarias y financieras.

Reflexionemos en que los países industrializados, con un escaso 20 por ciento de la población mundial, son responsables de 60 por ciento de las emisiones anuales de dióxido de carbono, y el emisor más importante, Estados Unidos, produce -él solo- más de 20 por ciento. En cuanto a las emisiones acumuladas de bióxido de carbono desde 1950 hasta 1992 -estos gases permanecen en la atmósfera durante años-, los países industrializados son responsables de 74 por ciento y Estados Unidos de 28 por ciento.

Las emisiones de los países en desarrollo, aunque están aumentando rápidamente, no alcanzarán el nivel de los países industrializados hasta 2035, según las previsiones. Aunado a lo anterior, el vecino país del norte continúa sin ser miembro de este Protocolo, lo que crea gran incertidumbre y nos condena a seguir padeciendo de más trastornos debidos al cambio climático.

Sabemos que en los últimos años se han hecho varias invitaciones al gobierno norteamericano a que signe el Protocolo de Kyoto por parte de la comunidad internacional, recibiendo siempre negativas. No obstante, estamos convencidos de que el huracán *Katrina* sembró bastante conciencia en la población de Nueva Orleans y en el resto del vecino país del norte; y esperamos que en esta ocasión comprendan la urgencia de adoptar acciones de sustentabilidad que nos permitan seguir conviviendo en este planeta.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, se exhorta a los países que faltan de suscribir ó ratificar el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a llevarlo a cabo a la brevedad posible.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, resuelve en el marco de la diplomacia parlamentaria, que como uno de los temas a abordarse en las agendas de las Reuniones Interparlamentarias que celebre México con aquellos países que no hayan suscrito el Protocolo de Kyoto, se proponga como uno de los temas el del cambio climático.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de diciembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, secretario; Carlos Jiménez Macías (rúbrica), secretario; Arturo Robles Aguilar (rúbrica), secretario; Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretario; Homero Díaz Rodríguez, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Carlos Flores Rico, Rodrigo Iván Cortés Jiménez, Ángel Juan Alonso Díaz Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñarritu (rúbrica), Sami David David, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cue-

vas (rúbrica), Juan José García Ochoa, Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández.»

ACCIDENTES DE TRANSITO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública, con punto de acuerdo para impulsar una política nacional de prevención de accidentes de tránsito

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública de la LIX Legislatura les fue turnada, para su análisis y dictamen, Proposición con punto de Acuerdo sobre la seguridad vial.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 85, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veinte de abril de dos mil cuatro, el Diputado Rafael García Tinajero, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Proposición con punto de Acuerdo sobre seguridad vial.

II. Con esa misma fecha, veinte de abril de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con punto de Acuerdo se turnara para

su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública.

III. Con fecha, veinte de abril de 2005 los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, aprobaron el presente dictamen.

IV. Asimismo, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En México, la garantía y protección del derecho a la salud que tiene toda persona, se encuentra tutelada por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma, el artículo 3° de la Ley General de Salud considera como materia de salubridad general la prevención y control de accidentes.

2. La Secretaría de Salud es coordinadora del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La dependencia enunciada señala que los accidentes son la segunda causa de muerte en edad productiva. Efectivamente, los datos reportados por el Consejo Nacional de Prevención de Accidentes, muestran que en el año 2002 se registraron 55,765 casos por accidentes de transporte en vehículos de motor, elevándose la cifra en 2003 a 67,051 casos. Los grupos más afectados son los comprendidos entre los 20 y 24 años y 45 a 49 años de edad, en el mismo período 2002-2003.

3. Por lo que hace a la casuística del peatón lesionado en accidente de transporte, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes señala que en el año 2002, se reportaron 31,421 casos, disminuyendo la cifra en 2003 a 27,911 casos. Los grupos más vulnerables son los comprendidos entre los 20 a 24 y 45 a 49 años de edad en el año 2002 y en el año 2003, los grupos de edades afectados fueron los ubicados entre los 20 a 24 y 60 a 64 años de edad.

4. Atendiendo a los datos descritos, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes señala que las entida-

des que rebasan el promedio nacional en accidentes de transporte en vehículos de motor, durante el año 2002 son: el Distrito Federal, Sonora, Chihuahua, Baja California Sur y Campeche; en el 2003, las entidades fueron: Aguascalientes, Distrito Federal, Nuevo León, Tabasco y Campeche.

5. Por otro lado, las entidades de la Federación que en el año 2002 estuvieron por debajo del promedio nacional en accidentes de transporte de vehículos de motor, fueron: Yucatán, Morelos, Veracruz, Chiapas y México; para el año 2003, los Estados de Morelos, Guerrero, Colima, México y Chiapas, se ubicaron por debajo del promedio nacional en accidentes.

6. Ante la problemática social, económica y de salud pública que representan los accidentes viales, la Secretaría de Salud ha desarrollado programas y planes con el objetivo de realizar acciones concretas para su prevención. En el año de 1987, se constituyó el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, integrado por las Secretarías de Gobernación, Educación, del Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

7. En la administración del actual Secretario de Salud, Doctor Julio Frenk Mora, se ha impulsado el desarrollo del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes. Su creación obedece a la definición clara de prioridades y a la promoción de estilos de vida saludables. En la prevención de accidentes, tiene delimitadas las siguientes estrategias: el fortalecimiento de las acciones de prevención, la adecuación de los sistemas de registro, proceso, almacenamiento y análisis de información, la proyección de la Norma Oficial Mexicana, impulsar la adecuación del marco jurídico, promover la atención integral de los lesionados en accidentes, fomentar la capacitación en prevención y atención y la evaluación resultados de las acciones y estrategias.

8. Por otro lado, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo publicado el 19 de noviembre de 2003 por el cual se establecen diversas medidas de protección tendientes a disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito, como política sanitaria en aras de prevenir muertes y discapacidades en la población afectada por accidentes de tránsito, ocasionados por factores

externos debidamente identificados. Señala las siguientes medidas:

PRIMERO.- Se establecen las siguientes medidas de política sanitaria aplicables en toda la República Mexicana:

- a) El uso del cinturón de seguridad a todos los ocupantes de automóviles de uso público o privado;
- b) El uso de sillas portainfantes;
- c) La ubicación de menores en el asiento posterior del vehículo;
- d) El uso de casco protector para los ocupantes de motocicletas de uso público o privado;
- e) Prohibir que los conductores de vehículos automotores conduzcan bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias tóxicas, y
- f) Prohibir el uso de dispositivos de comunicación móvil, tales como radios y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor del vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de vehículos automotores.

9. El Acuerdo del Consejo de Salubridad General, en su punto tercero, determina que la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, promoverá y asesorará a los gobiernos de las entidades federativas, a través del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, en la implementación de las medidas de política sanitaria para la prevención de accidentes relacionados con la seguridad vial.

10. Igualmente, la Secretaría de Salud ha establecido convenios con diferentes organismos de la Administración Pública Federal, con los distintos órdenes de gobierno y entidades de la sociedad civil. El 13 de marzo de 2004, se anunció la firma del convenio de colaboración para disminuir la ocurrencia y el impacto de los accidentes de tránsito y viales, entre el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes y la Red Mexicana de Municipios por la Salud.

11. Entre los acuerdos generados por la firma del Convenio, se encuentra el de fortalecer las medidas preven-

tivas que describe el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, publicado el 19 de noviembre de 2003.

12. En relación con la atención de las víctimas afectadas por incidentes viales, la Secretaría de Salud envió a la Comisión Federal de Mejoría Regulatoria, el proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-235-SSA1-2004. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas", cuyo objeto es la sistematización de la atención a los lesionados por percances relativos al tránsito vehicular.

13. Con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud ha firmado convenios para establecer programas para la realización de acciones tendentes a modificar la cultura del riesgo, formando la conciencia de la sociedad mexicana y advertir que nueve de cada diez eventos pueden evitarse si se conocen y utilizan las medidas pertinentes en la prevención de accidentes.

14. De esta manera, según ambas Secretarías, se ha incluido información preventiva en los libros de texto gratuito de 3° y 6° año de educación primaria. Se tiene contemplada la meta de incluir material educativo de prevención de accidentes en todos los volúmenes desde educación preescolar hasta el sexto año de primaria.

15. Por otro lado, el Diputado Rafael García Tinajero, solicita en el primer resolutivo de la Proposición con punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, la coordinación que debe observarse de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Economía y de Turismo para impulsar como política nacional prioritaria la prevención de los accidentes de tránsito.

16. Por lo que hace a la intervención de la Secretaría de Economía, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, en el ámbito de su competencia, está facultada para la conducción de las políticas generales de la industria, del comercio exterior, el comercio interior, el abasto y precios del país y regula, promueve y vigila la comercialización, la distribución y consumo de los bienes y servicios. A juicio de estas Comisiones dictaminadoras, no parece viable el que se incluya a la Secretaría de Economía en el grupo de entidades de la Administración Pública Federal que señala la Proposición con punto de Acuerdo, para que coadyuven en el fortalecimiento de la seguridad vial.

17. Referente a la intervención de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Turismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 40, fr. XI, establece que la Secretaría del Trabajo está facultada para ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores.

18. La Secretaría de Turismo, encargada de la actividad turística nacional, tiene la facultad de proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado, de acuerdo al artículo 42, fr. XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; igualmente, el reglamento interno de la dependencia, en su artículo 7 fr. XXIV faculta al Subsecretario de Operación Turística para diseñar las estrategias de desarrollo de una cultura de servicio turístico de alta calidad, higiene y seguridad. A lo anterior, se añaden las facultades de la Dirección General de Servicios al Turista:

Artículo 24. La Dirección General de Servicios al Turista, tendrá las siguientes facultades:

I a II...

III. La coordinación de acciones con otras dependencias y entidades de la Administración Pública federal y con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, para atender al turismo carretero en viajes al interior del país, proporcionando el servicio de radiocomunicación, información y asistencia en su tránsito por las carreteras nacionales;

IV a VI...

VII. Coordinar el desarrollo de programas especiales de información y protección al turista, con la participación que corresponde a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios:

VIII a XIII...

XIV. Dirigir y controlar el servicio de auxilio turístico denominado Ángeles Verdes, coordinando los servicios de información, orientación, asistencia mé-

dica y de primeros auxilios en las carreteras y caravanas de vehículos automotores.

19. Estas Comisiones dictaminadoras consideran que el trabajo de la Secretaría de Salud y Secretarías coadyuvantes en la cuestión de accidentes viales, ha sido destacada tanto en su prevención como en la atención posterior a los eventos. Sin embargo, aún se advierte, como bien lo manifiesta el Dip. Rafael García Tinajero, que el índice de accidentes es elevado; por lo tanto, se juzga pertinente que esta Soberanía exhorte a las Secretarías competentes para que redoblen sus esfuerzos y fortalezcan los programas ya establecidos y a los distintos órdenes de gobierno y a la sociedad civil para impulsar reformas legales, con el fin de seguir consolidando una cultura preventiva que disminuya los decesos e incapacidades a consecuencia de trágicos eventos relacionados con la seguridad vial.

Por lo expuesto y fundado los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, para que en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Pública y de Turismo, impulsen la planeación, definición o ejecución de acciones y programas en materia de seguridad vial, así como la instrumentación de las medidas necesarias para brindar la atención médica oportuna a las víctimas al verificarse los accidentes y con posterioridad a los mismos.

SEGUNDO.- Se exhorta a los gobiernos y congresos estatales, del Distrito Federal y a los Municipios a impulsar las reformas legales pertinentes para solucionar los graves problemas de salud pública derivados de los accidentes de tránsito, así como a formular, planear y ejecutar los programas y acciones en materia de seguridad vial.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los veinte días del mes de abril de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda

Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Patricia Garduño Morales (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), José González Morfin, Omar Bazán Flores, Jesús González Schmal, Pablo Bedolla López (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), José Sigona Torres, Socorro Díaz Palacios, Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano, Sergio Vázquez García (rúbrica).

Por la Comisión de Seguridad Pública, diputados: Jorge Uscanga Escobar (rúbrica), Presidente; José Manuel Abdala de la Fuente (rúbrica), Heliodoro Díaz Escárraga, Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), secretarios; Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Guillermo del Valle Reyes (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Fidel René Meza Cabrera (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Jorge Romero Romero, Quintín Vázquez García, Fernando Álvarez Monje, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah (rúbrica), Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), José Sigona Torres (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), René Arce Islas, Francisco Javier Obregón Espinosa, Marcos Álvarez Pérez (rúbrica), Arturo Nahle García (rúbrica), Félix Adrián Fuentes Villalobos, Luis Maldonado Venegas.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo, en votación económica.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse éste y los anteriores puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados; comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados y se reserve para su votación económica en conjunto, en el entendido de que si algún legislador desea apartar alguno para su discusión en lo particular, lo haga saber a esta Presidencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los enunciados de los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se informa a la Asamblea que el señor diputado don Fernando Espino Arévalo ha pedido a esta Presidencia apartar de la Comisión de Juventud y Deporte el punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, por lo que dejamos éste hasta el final.

LEY DE NACIONALIDAD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de Nacionalidad

El pasado 12 de Abril de 2005, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone modificar la fracción III y adicionar una fracción V al artículo 19 y el primer párrafo del artículo 20 de

la Ley de Nacionalidad, presentada por el Diputado Federal José Javier Osorio Salcido, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LIX Legislatura.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

CONSIDERACIONES

No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte en cierta medida la inquietud del Diputado promotor de la Iniciativa en lo que hace a la ausencia de un reglamento de la Ley de Nacionalidad y a la estricta observancia de ciertas disposiciones para quienes busquen obtener la nacionalidad mexicana, quienes suscribimos, consideramos que la rigidez en la tramitación que propone dicha iniciativa para adquirir la nacionalidad mexicana, no abona a la búsqueda de un mecanismo flexible, moderno, ágil y responsable para estos trámites, a efecto de tener la legitimidad suficiente ante otros países para exigirles a sus ciudadanos lo mismo que nosotros ofrecemos, honrando el principio de la reciprocidad.

La actual Ley de Nacionalidad vigente, en su artículo 19 fracción III ya exige al extranjero que pretenda naturalizarse mexicano presentar la debida solicitud, formular renuncias y protesta a que se refiere el artículo 17, probar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura nacional y acreditar que ha residido en territorio nacional en los términos del artículo 20, que establece una residencia de al menos cinco años anteriores a la fecha de solicitud o dos años si es que el interesado es descendiente directo, tiene hijos o cónyuge mexicano, sea originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica, o haya prestado obras servicios o realizado obras destacadas que beneficien a la Nación.

Si bien la ley no señala el medio por el que el interesado dará cumplimiento a este requisito, establecer un procedimiento como el que se propone podría ser violatorio de los derechos humanos de los interesados y, aún, de las facultades que al respecto tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Podrían violarse los derechos humanos de los interesados o generar una práctica discriminatoria si no se concede la nacionalidad a quien no apruebe el examen y, desde luego, se afectarían las facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores pues pasaría una decisión de la mayor importancia que debe tomar el Gobierno mexicano al dictamen de una “universidad pública de reconocido prestigio”.

Probar que se está o no integrado a la cultura nacional parece también un concepto desusado en virtud del proceso actual de globalización donde ese no debiera ser un obstáculo para admitir como nacionales mexicanos a hombres y mujeres de bien que, eventualmente mejor integrados a la cultura del país de origen, podrían aportar mucho a la Nación mexicana.

Por lo que hace a “acreditar fehacientemente, por medio de documentos oficiales, los antecedentes penales en México y en el extranjero” la Comisión de Relaciones Exteriores tendría argumentos de forma y fondo para desechar esta propuesta. Por un lado, parece que la inquietud del promotor tiene que ver no con “acreditar los antecedentes penales” sino, con “acreditar la ausencia de antecedentes penales en México y el extranjero”. No obstante, si aún fuera el caso, la frase “el extranjero” podría generar discordancias con respecto a lo que establecen algunas disposiciones del derecho interno y del derecho internacional que obliga a México como las referidas a la ley de extradición y a las Convenciones Internacionales sobre asilo y derechos de los refugiados. Tal y como lo señala el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad, los extranjeros renuncian a la protección, obediencia y fidelidad de leyes de cualquier Estado extranjero y protestan adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, lo cual implica, de entrada, su compromiso con el cumplimiento y obediencia de la ley mexicana y la imposibilidad de la extraterritorialidad de las leyes extranjeras en nuestro país.

En efecto, en la práctica usual, amparada por el derecho internacional, del asilo y el refugio político en el que México tiene una tradición muy importante, es frecuente que se otorgue la nacionalidad mexicana a quien tuvo el status de refugiado o asilado político y que era perseguido por la justicia de otro país por la comisión de un delito, de conciencia, de opinión, de honor o de otro género, que en México no es punible por ser ajeno a nuestra tradición jurídica. Es el caso de los regímenes totalitarios cuyos códigos penales tipifican conductas que las democracias alientan y defienden pues son propias de la libertad de expresión, agrupación, manifestación o, más aún, de las libertades civiles y

políticas amparadas por el régimen internacional de los derechos humanos.

De tal suerte, este precepto violaría lo dispuesto por la propia Ley de Nacionalidad, lo sugerido por la Ley de Extradición Internacional y lo establecido por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas adoptada en 1951, la Convención sobre Asilo Político adoptada en 1933 y el principio de no extraterritorialidad de las leyes que es un pilar del derecho internacional privado mundialmente reconocido.

En lo que hace a la propuesta de modificación del artículo 20 de la ley de nacionalidad, nos parece que al artículo 20 contiene ya los requisitos que deben acreditar los extranjeros para naturalizarse como mexicanos además de que la propuesta de acreditar haber residido en territorio nacional con la calidad migratoria de inmigrante legal es también discriminatoria de los distintos estatus de internación legal al país, como los de estudiantes o visitantes, que no necesariamente, como afirma la Exposición de Motivos de la Iniciativa, tendría que ocasionar, forzosamente, “problemas económicos y sociales al país que tiene que sufrir la asimilación de estas personas”.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican la fracción III y se adiciona una fracción V al artículo 19 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, presentada por el Dip. José Javier Osorio Salcido, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 24 de Noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro

Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala, Francisco Javier Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que propone al titular del Ejecutivo federal que inicie la renegociación del Título VII, “Sector Agropecuario”, del TLCAN

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado el pasado 26 de noviembre de 2002 para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone al titular del Poder Ejecutivo Federal, inicie la renegociación del título VII “Sector Agropecuario” del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), con Estados Unidos y Canadá, presentada por el entonces Diputado Federal Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la pasada LVIII Legislatura.

Los Diputados Federales, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente Acuerdo por las siguientes:

CONSIDERACIONES

La expedición de un decreto “para que el Ejecutivo Federal inicie la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte” no es el instrumento de derecho parlamentario idóneo pues es más bien materia de un punto de acuerdo.

Reabrir la renegociación del Tratado, aunque está prevista la posibilidad dada una situación permanente de inequidad con el auxilio de los paneles de resolución de controversias instituidos para ese propósito, no es una decisión unilateral del Ejecutivo mexicano sino una decisión trilateral entre Ejecutivos e implica, también, un esfuerzo de ratificación, también trilateral, entre Congresos con respecto a lo renegociado.

La renuncia unilateral de México al Capítulo Agropecuario es, en el fondo, la renuncia a todo el Tratado y, por tanto, deja abierta la posibilidad de que nuestros socios comerciales se retiren del Tratado por completo o por los Capítulos que estimen no les resultan provechosos.

Aunque estamos de acuerdo con denunciar y corregir las prácticas desleales del comercio agrícola por la imposición de subsidios, creemos que es preciso involucrar a nuestros socios en cualquier iniciativa de corrección de los flujos económicos en Norteamérica a favor de la competitividad y el comercio justo en la región.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se desecha la iniciativa por el que se propone al titular del Poder Ejecutivo Federal, inicie la renegociación del título VII “Sector Agropecuario” del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), con Estados Unidos y Canadá, presentada por el entonces Diputado Federal Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la pasada LVIII Legislatura.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 24 de noviembre de 2005.

Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), José Alberto Aguilar Iñárritu (rúbrica), Sami David David, Benito Chávez Montenegro (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio (rúbrica), Sergio Penagos García (rúbrica), Blanca Gámez

Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas (rúbrica), Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz (rúbrica), Alejandro González Yáñez, Cristina Portillo Ayala, Francisco Javier Saucedo Pérez (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

LEY ORGANICA DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 2° y 6° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, el diputado Miguel Amezcua Alejo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 2° y 6° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2005, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen en sentido negativo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

I. Señala el iniciador que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal cuyos recursos obtenidos mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo, deben enterarse a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico.

II. Lo anterior permite decir, según el iniciador, que la Institución no tiene facultades para destinar los recursos obtenidos por cuenta propia a cualquier asociación o proyecto de beneficencia, sin haber sido enterados a la Tesorería de la Federación.

III. El iniciador expresa que las finanzas de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se encuentran en proceso de auditoría, debido a las irregularidades encontradas en el manejo del Fideicomiso “Transforma México”.

IV. Entre las irregularidades a las que hace referencia el iniciador, destaca las transgresiones al artículo 2° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional ya que se entregaron recursos al fideicomiso “Transforma México”, sin haberlos enterado previamente a la Tesorería y al artículo 4° del Reglamento de la Lotería Nacional, ya que mediante el fideicomiso enunciado se otorgaron directamente recursos a instituciones y asociaciones de asistencia pública sin que mediara la aprobación de la Junta Directiva.

V. De igual forma, el diputado Miguel Amezcua Alejo señala que la constitución del fideicomiso “Transforma México” violentó las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ya que implicó “la creación de un ente público dentro de otro” a la vez que no se difundieron en tiempo y forma los montos canalizados a través del fideicomiso.

VI. Por lo anterior, el diputado Amezcua Alejo propone adicionar el artículo 2° y la adición de una fracción X,

recorriéndose la numeración subsecuente, al artículo 6°, ambos de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública de manera que los recursos que deban ser enterados a la Tesorería de la Federación cuenten con el aval de un Comité Técnico designado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y ratificado por el Senado de la República.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, de acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica. Su objetivo principal es el apoyo económico de las actividades del Ejecutivo federal, en materia de asistencia pública.

II. El artículo 3° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y el artículo 3° del Reglamento Interior del Organismo, consideran como ingresos de la Institución para la realización de la asistencia social los siguientes:

Artículo 3° (Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública)

El Patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se integra con:

I. Los bienes u derechos que por cualquier título legal haya adquirido:

II. Las aportaciones en efectivo y en especie que ha recibido o recibiere del Gobierno Federal;

III. Los recursos que obtenga por la realización de las actividades que constituyen su objeto destinados a sufragar sus gastos de administración;

IV. Las reservas y garantías establecidas conforme a esta Ley; y

V. En general, los bienes, derechos e ingresos que por cualquier otro concepto adquiera o perciba.

Artículo 3° (Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública)

Se considerarán ingresos de la Entidad, los que señala el artículo 3°, fracción V de su Ley Orgánica, entre otros, lo siguientes:

Los premios y reintegros que correspondan a billetes de lotería que no se logren vender a terceros, salvo el premio mayor, el que se repartirá en la forma que determine en las bases específicas de cada tipo de sorteos.

Los premios y reintegros a los billetes emitidos que habiéndose vendido, no hayan sido cobrados por los tenedores de dichos billetes, una vez ocurrido el término descriptivo.

III. Según el artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, los organismos públicos descentralizados contarán con sus órganos de gobierno propios, permitiendo así el cumplimiento de sus actividades correspondientes y la consecución de sus objetivos.

Artículo 15. En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos:

I a III...

IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio así como aquellas que se determinen para su incremento;

V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;

VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno señalando cuáles de dichas funciones son indelegables;

VII. Las facultades y obligaciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo;

VIII. Sus Órganos de Vigilancia así como sus facultades...

IX...

IV. Como lo establece el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, la administración del organismo estará a cargo de la Junta Directiva y el Director General, de igual forma contará con dos comisarios, uno nombrado por la Secretaría de Hacienda y el otro por la Secretaría de la Función Pública.

V. De lo anterior se desprende cuáles son los Órganos de Gobierno competentes para la administración del organismo correspondiendo a la Junta Directiva aprobar los anteproyectos de presupuesto anual, de ingresos y de egresos, según el artículo 6°, fracción III y 6° fracción III del Reglamento Interior. Ahora bien, el artículo 4° del Reglamento Interior de la Lotería Nacional especifica cuál debe ser el destino de los recursos destinados a la asistencia pública:

Artículo 4° Los recursos que en términos del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Institución ésta deba enterar a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico, serán remitidos a dicha Dependencia de conformidad con el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.

VI. El Organismo de Control Interno de la Entidad es la instancia encargada de controlar, vigilar y evaluar el ejercicio de gastos, así como la correcta aplicación de los recursos destinados a su fin específico de la Institución. De acuerdo a los artículo 60 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Órgano de Vigilancia, estará integrado por:

Artículo 60. El Órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

Dicho Órgano de Control Interno será parte integrante de la estructura de estos organismos, según el artículo 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

VII. Lo anterior permite concluir que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública cuenta con los órganos apropiados y los mecanismos de control pertinentes que

realizan la administración, control y vigilancia de los recursos que deban ser enterados a la Tesorería, a través de los mecanismos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca, para cumplimiento del fin específico del organismo.

VIII. Esta Comisión considera loable el propósito del diputado Amezcua Flores para garantizar el adecuado manejo de los recursos de la Lotería Nacional; sin embargo, la creación de un Comité Técnico Honorífico que otorgue su aval a los recursos que deban ser enterados a la Tesorería de la Federación, parece ser innecesario debido a los argumentos expuestos en las anteriores consideraciones. Por otro lado, si bien es cierto que la Ley de Entidades Paraestatales permite la creación de comités o subcomités técnicos, éstos tienen un fin diferente al propuesto por el iniciador, según se desprende del artículo 56 de la Ley en comento:

Artículo 56. El Órgano de Gobierno, a propuesta del presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, podrá constituir comités o subcomités técnicos especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal de la entidad paraestatal, atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como la aplicación de los adelantos tecnológicos y uso de los demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia.

IX. Por lo enunciado, se puede inferir que la creación de un Comité Técnico que sea aval de la entrega de los recursos enterados de la Lotería Nacional a la Tesorería de la Federación, no obedece a la naturaleza de las funciones señaladas en la lectura anterior que ordena que su constitución se origina a partir de las necesidades específicas que apoyen la marcha, programación, organización y administración de las entidades, así como la aplicación de mejoras tecnológicas que permitan una adecuada eficiencia.

X. De existir irregularidades en la aplicación de los recursos destinados a la Lotería Nacional, el sistema jurídico mexicano cuenta con las instancias competentes para deslindar las responsabilidades correspondientes, ya sea a través de los Comités de Vigilancia, de la Auditoría Superior de la Federación o de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, al Ministerio Público.

XI. Finalmente, por lo que hace a la ratificación del Comité Técnico por parte del Senado de la República, esta Comisión hace la observación que las facultades del Senado se encuentran expresamente establecidas en el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se le estarían atribuyendo competencias que no están en las atribuciones señaladas en el texto constitucional.

XII. Efectivamente, las atribuciones y facultades de los Poderes de la Federación se encuentran limitativamente previstos en la Constitución y en las Leyes que se ajustan al Máximo Ordenamiento con el fin de que el Poder Legislativo, en este caso la Cámara de Senadores, no exceda sus facultades e invada la esfera de competencia de los otros Poderes de la Unión, manteniendo el equilibrio entre ellos, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII. Lo anterior de acuerdo a la tesis del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que al respecto dice:

PODERES DE LA FEDERACIÓN. LAS ATRIBUCIONES DE UNO RESPECTO DE LOS OTROS SE ENCUENTRAN LIMITATIVAMENTE PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES QUE A ELLA SE AJUSTAN.

Del análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte, por una parte, que en su artículo 49 establece como nota característica del Gobierno Mexicano, el principio de división de poderes al señalar expresamente que “El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.” Determinando en su segundo párrafo, como regla general, que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, lo que sustenta el principio complementario de autonomía de cada poder. Por otra parte, también se aprecia que ambos principios no implican que los poderes tengan que actuar siempre y necesariamente separados, pues si bien cada uno tiene señaladas sus atribuciones, del examen de las mismas se aprecia que en varios casos se da una concurrencia de poderes, como ocurre, por ejemplo, en la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en que participan el Poder Legislativo, a través de la Cámara de Senadores, que

hace la designación, y el presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo, que presenta ternas para que de ellas se seleccione a quienes se designe. **Conforme al principio de supremacía constitucional, cabe inferir que cuando se está en presencia de facultades u obligaciones de cada uno de los poderes que se relacionan con otro poder, las mismas deben estar expresamente señaladas en la propia Constitución y si bien el Congreso de la Unión tiene dentro de sus atribuciones dictar leyes, ello no puede exceder lo establecido en el artículo 49 de la Constitución, ni lo expresamente señalado en las disposiciones especificadas, relativas a las facultades y deberes de cada poder. Por consiguiente, las fracciones XXIV y XXX del artículo 73, que precisan como facultades del Congreso de la Unión la de "... expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión ..."; y la de "... expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.", deben interpretarse enmarcadas y limitadas por los principios referidos, es decir, salvaguardando el de división de poderes y el de autonomía de cada uno y regulando, en detalle, las facultades y obligaciones que a cada poder señala la propia Constitución, pero sin introducir atribuciones u obligaciones que no estén consignadas en la misma y que supusieran no ajustarse a ella, vulnerando los repetidos principios.**

Novena época

Pleno

Semanario Judicial de la Federación.

XII, Septiembre de 2000.

Página: 33.

Tesis aislada.

Materia: Constitucional

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2° y 6° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asisten-

cia Pública, presentado por el Diputado Miguel Amezcua Alejo, el catorce de septiembre de dos mil cuatro.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así

como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de noviembre de dos mil cuatro, la Diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

II. Con esa misma fecha, treinta de noviembre de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

III. Con fecha, 29 de noviembre de 2005 los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen en sentido negativo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

I. Señala la iniciadora que nuestro Himno Nacional es un valioso instrumento que exalta y vigoriza el sentimiento de unidad y solidaridad entre los mexicanos y además que es un símbolo entre la memoria y el futuro, un puente entre las generaciones presentes y las que están por venir.

II. La Diputada Ortiz Domínguez precisa que el deporte es el instrumento social capaz de beneficiar la salud, la calidad de vida y la formación de la ciudadanía a través de valores y sentimientos de identidad y pertenencia, asimismo, señala que la actividad deportiva es una expresión de solidaridad y de orgullo.

III. El deporte es un fenómeno inserto en la cultura popular; por lo tanto, se hace necesario promover en la sociedad el sentimiento de logro, competencia e integración a fin de generar personas capaces, desarrolladas y participativas en el ejercicio de una nueva cultura física.

A juicio de la iniciadora, el deporte no sólo es espacio de recreación y esparcimiento, es también lucha, dedicación y profesionalismo, forjando personas respetables para la sociedad.

IV. Siendo el deporte expresión del sano esparcimiento del pueblo, actividad de masas, aglutinador de la identidad social y catalizador del sentimiento de pertenencia al grupo, la iniciadora considera lógico concluir que la interpretación del Himno Nacional, en encuentros profesionales, sea obligatoria porque “es del pueblo y de la nación, no patrimonio exclusivo de ninguno, es expresión de identidad y de destino, de allí la importancia de su mayor difusión...”

V. Así, la Diputada Ortiz Domínguez estima que el Himno Nacional es el reflejo del sentimiento del pueblo mexicano hacia la defensa de su nación, promoviendo la adición de un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para la interpretación obligatoria del Himno en encuentros deportivos profesionales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el culto a los símbolos nacionales refleja el respeto y veneración hacia ellos, afirmando la conciencia histórica de la nación mexicana por la independencia, la libertad, la democracia y la justicia, requiriendo de un esfuerzo solidario de todos los ciudadanos, proyectándose a la vida económica, cultural y social de la República.

II. Que el deporte es una actividad humana cuyo objetivo es la recreación y el fortalecimiento mental y físico de quienes lo practican. Es una actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competencias, ya sea de aficionados o profesionales, que tiende a lograr el máximo rendimiento de los participantes. Según la Ley General de Cultura Física y Deporte, se entiende por práctica deportiva profesional:

Artículo 73. Se entiende como deporte profesional, a las actividades de promoción, organización, desarrollo

o participación en materia deportiva que se realicen con fines de lucro.

III. De la misma forma, la actividad deportiva es expresión del sentimiento y una forma de esparcimiento popular. Esta Comisión coincide con la Diputada Ortiz Martínez al expresar que el deporte es instrumento social que suele despertar sentimientos de identidad, solidaridad y orgullo entre los miembros de la comunidad, además de beneficiar la salud y la calidad de vida.

IV. A consideración de la iniciadora, la interpretación del Himno Nacional, en el escenario deportivo profesional, reflejaría el sentimiento del pueblo hacia la defensa de la nación promoviendo el respeto por el Canto Patrio.

V. Efectivamente, la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, señala en cuáles eventos será interpretado el Himno Nacional:

Artículo 42. El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición del coro.

De la lectura anterior se desprende que la Ley permite la ejecución del Himno sólo en actos deportivos los cuales, por su denotada importancia, estén revestidos de peculiar solemnidad, es decir, eventos cuyas características demuestren la honra, la estimación y respeto por los más profundos valores e instituciones de la Patria.

VI. Por lo que hace a la adición del artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la disposición señalada se encuentra dentro del capítulo especial referente a la letra y música del Himno Nacional. El artículo 59 de la Ley remite, para la ejecución del Canto Patrio en encuentros deportivos, a la legislación reglamentaria respectiva para tal efecto, en virtud de que la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales dispone la difusión del Canto Nacional en actos solemnes de carácter deportivo, sin hacer distinción entre profesionales y de cualquier otra índole.

VII. Esta Comisión reconoce el ánimo de la Diputada Ortiz Martínez para hacer obligatoria la ejecución del Himno en contiendas deportivas profesionales; sin em-

bargo, esta Dictaminadora juzga que el espíritu de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales delinea adecuadamente las pautas a seguir en cuanto a la interpretación del Himno.

VIII. Efectivamente, la Ley erradicó los antiguos usos restrictivos del culto y la difusión de los Emblemas representativos de la Nación mexicana logrando un justo equilibrio, mismo que auspicia la debida honra, de manera individual o colectiva, de los Símbolos Nacionales; a decir del legislador, en el respeto y veneración a los Emblemas Nacionales: “Ni indolencia a los símbolos por su control excesivo, ni saturación y falta de respeto por su uso indiscriminado.” (DIARIO DE LOS DEBATES, LII LEGISLATURA, AÑO II, NO. 45, 29 DE DICIEMBRE, 1983). Por lo anterior, esta Comisión considera que no es viable la adición de un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley en comento.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por la Diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, el treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7 Bis, 20 Bis y 55 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma el artículo séptimo y adiciona los artículos 7 bis, 20 bis y 55 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de agosto de 2004, el Congreso del Estado de Jalisco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitió al H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma el artículo séptimo y adiciona los artículos 7 bis, 20 bis y 55 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

2. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

3. El día 29 de noviembre de 2005, se sometió a consideración de los diputados y diputadas integrantes la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado en sentido negativo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De la exposición de motivos de la Iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Jalisco se desprende que tiene como propósito central, lo siguiente:

1. Que se reforme el artículo séptimo de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas a fin de que las autoridades de los estados y municipios, mediante recursos, propios, puedan restaurar y recuperar monumentos arqueológicos e históricos para su exhibición, así como construir o acondicionar edificios para exhibir dichos monumentos, previo permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2. Que se reforme la redacción del primer párrafo del artículo séptimo de la Ley, suprimiendo la palabra “territorio”.

3. Que se adicionen un tercer y cuarto párrafos al artículo séptimo de la Ley a fin de que:

a) Los ingresos que se obtengan con motivo de la exhibición de monumentos se apliquen por la autoridad municipal exclusivamente para su mantenimiento y conservación.

b) Las autoridades estatales o municipales, puedan recibir aportaciones federales o de particulares para el cumplimiento de estas tareas.

4. Señala la facultad del Instituto Nacional de Antropología e Historia para aplicar recursos que obtenga de la exhibición de los monumentos que se restauren y recuperen con recursos propios, o bien, con aportaciones estatales, municipales o particulares.

5. Otorga la facultad de vigilancia y conservación de los monumentos y zonas de monumentos a las autoridades estatales y municipales en coordinación con las dependencias e institutos.

6. Propone que cuando las autoridades estatales y municipales conozcan sobre alguna infracción a la ley como resultado de las visitas de inspección o cualquier otro

medio deban dar aviso al INAH para que se impongan las sanciones que correspondan.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa de referencia, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscribimos el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece una competencia federal para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional, como lo señala la fracción XXV del artículo 73 que se transcribe a continuación:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a XXIV. ...

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; **para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;** así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXX ...

2. Que la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972, establece como de utilidad pública, las tareas de la investigación, protección, conservación, restauración y

recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

3. Que la aplicación de la Ley arriba mencionada corresponde al Presidente de la República, a través de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y demás autoridades y dependencias federales cuya competencia se relaciona con la materia.

4. Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es la Secretaría de Educación Pública la encargada de organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país; así como, de conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación.

5. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con personalidad jurídica propia y es dependiente de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo con la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

6. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, tiene como objetivos generales la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del mismo.

7. Que el Instituto tiene entre sus funciones la de identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos. Así como, proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio.

8. Que en la actualidad se lleva a cabo la celebración de convenios de apoyo y colaboración entre el Instituto y los gobiernos estatales y municipales para la conservación y protección del patrimonio cultural de la nación, instrumentos que permiten establecer acciones y condiciones específicas en cada zona.

9. Que por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal es el instrumento que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a fin de establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento .

10. Que no se considera viable la adición propuesta del párrafo tercero y cuarto al artículo 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en virtud de ser la Ley de Coordinación Fiscal el instrumento que regula disposiciones relativas a aportaciones federales, por lo que éstas no deben mencionarse en el la Ley por no tener competencia en la materia.

11. Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 establece de forma clara y precisa la derogación de todas las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos y aprovechamientos tienen un destino específico, distintos de los contenidos en la Ley de Ingresos, el Código Fiscal de la Federación y demás leyes fiscales.

12. Que por lo anteriormente expuesto, la adición de un artículo 7° bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el cual propone que cuando el Instituto Nacional de Antropología e Historia restaure o recupere monumentos arqueológicos e históricos con recursos propios, los ingresos que se obtengan por la exhibición de los mismos corresponderá a dicho Instituto, no se considera viable, porque el destino específico de dichos ingresos no se encuentra establecido en una norma fiscal que lo regule.

13. Que el artículo 20 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,

se refiere a la vigilancia de la correcta aplicación de la ley y sobre visitas de inspección, como se transcribe a continuación:

Artículo 20

Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Patrimonio Nacional y los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del Reglamento respectivo.

14. Que en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas se contempla que los inspectores encargados de vigilar el cumplimiento de la Ley y de este reglamento, practicarán sus visitas de acuerdo con las atribuciones de la dependencia a la cual representan y conforme a las instrucciones recibidas por la autoridad que disponga la inspección.

15. Que respecto de la propuesta de adicionar un artículo 20 bis relativa a otorgar la facultad de vigilancia y conservación de los monumentos y zonas de monumentos a las autoridades estatales y municipales en coordinación con las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público y los Institutos competentes, no es viable, ya que las actividades mencionadas en la iniciativa le corresponden al Instituto Nacional de Antropología e Historia de manera exclusiva, en virtud de su competencia federal.

16. Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas al estar contemplada en el orden jerárquico normativo dentro de la fórmula del artículo 133 Constitucional, en el que se le otorga el carácter de ley suprema de la Unión, mismo que obliga o faculta a todos los comprendidos dentro de la disposición normativa.

17. Que de acuerdo con el párrafo anterior, la adición de un artículo 55 bis a la Ley, sobre que cuando las autoridades estatales y municipales conozcan sobre alguna infracción a la ley como resultado de las visitas de inspección o cualquier otro medio, deberán dar aviso al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que se impongan las sanciones que correspondan, no es viable, en función de que es innecesario establecer en el texto de la ley la obligación de cualquier autoridad de

dar aviso a la autoridad competente sobre la falta de observancia de una ley.

Por lo antes expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo séptimo y adiciona los artículos 7 bis, 20 bis y 55 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 25 de agosto de 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Zepahua Valencia (rúbrica).»

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándonos en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1º de abril de 2004, el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictamen.
3. En sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2005 se sometió a consideración de los diputados y diputadas integrantes la Comisión de Gobernación el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado en sentido negativo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes, como lo establece el artículo primero de la misma que a continuación se transcribe:

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público, de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la administración y destino, por parte del SAE, de los bienes siguientes:

I.- Los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales;

II.- Los recibidos en dación en pago para cubrir toda clase de créditos a favor del Gobierno Federal, de sus entidades o dependencias, incluyendo los puestos a disposición de la Tesorería de la Federación o de sus auxiliares legalmente facultados para ello;

III.- Los que habiendo sido embargados por autoridades federales, hayan sido adjudicados a las entidades transferentes conforme a las leyes aplicables;

IV.- Los que sean abandonados a favor del Gobierno Federal;

V.- Los que estando sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, en la legislación fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos aplicables a las Entidades Transferentes, deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados, en virtud de ser inflamables, fungibles, perecederos, de fácil descomposición o deterioro, así como cuando se trate de animales vivos y vehículos;

VI.- Los que pasen a ser propiedad del Fisco Federal;

VII.- Los títulos, valores, activos y demás derechos que sean susceptibles de enajenación, cuando así se disponga por las autoridades competentes;

VIII.- Los bienes del dominio privado de la Federación y los que constituyan el patrimonio de las entidades paraestatales;

IX.- Cualquier bien que, sin ser propiedad de la Federación, en términos de la legislación aplicable, el Gobierno Federal, sus entidades o dependencias puedan disponer de él, y

X.- Los demás que determinen la Secretaría y la Contraloría dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables.

...

El Sistema de Administración y Enajenación de Bienes es a través del que se realizan los procedimientos de enajenación, que son de orden público, siendo estos la donación y compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa. En relación con los anteriores, el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, propone lo siguiente:

Artículo 32.- Estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por esta Ley, las personas que se encuentren en los supuestos siguientes:

I. a VII. ...

VIII.- Los servidores públicos que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, y

IX. ...

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2002 tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes, por parte del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes.

2. Que el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), es el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de administrar, destruir o enajenar los bienes transferidos al mismo Sistema o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción éstos.

3. Que dentro del cuerpo de esta Ley se encuentran regulados los procedimientos de enajenación de bienes, como lo establece el artículo 31 de la misma, que a continuación se transcribe:

Artículo 31.- Los procedimientos de enajenación previstos en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que sean transferidos al SAE; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de

oportunidad, así como la reducción de los costos de administración y custodia a cargo de las entidades transferentes.

Los procedimientos de enajenación serán los siguientes:

I.- Donación, y

II.- Compraventa, que incluye la permuta y cualesquiera otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa.

Para la realización de las enajenaciones a que se refieren las fracciones anteriores, el SAE tendrá todas las facultades y obligaciones de un mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito.

...

4. Que la Ley contempla que el SAE podrá encomendar la enajenación de los bienes a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las autoridades estatales o municipales, o a personas, empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta de los mismos, cuando estime su intervención.

5. Que en la dinámica que obedece el encomendar la enajenación de los bienes que realiza el SAE, el Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en fecha 26 de octubre de 2004, en el Pleno de la Cámara de Senadores.

6. Que la Iniciativa antes mencionada, propuso reformas que tienen por objeto resolver problemáticas sustanciales en la operación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Así como, reformas de carácter operativo que pretenden facilitar la operación de la Entidad, disminuir costos y precisar diversos conceptos que se prestan a confusiones que obstaculizan en óptimo desempeño del sistema de Administración y Enajenación de Bienes.

7. Que en la exposición de motivos de dicha Iniciativa, se tratan las reformas para la transparencia y rendición de cuentas dirigidas a someter a evaluación el desempeño y los resultados del Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, objetivo para el cual se introduce, entre otros conceptos, la obligatoriedad de que se presenten informes periódicos frente a órganos colegiados y de fiscalización; la obligatoriedad de que se presenten informes a las entidades transferentes de los bienes a dicho Sistema; e instrumentos para garantizar una participación comprometida de los funcionarios públicos en aras de lograr la mayor generación de ingresos fiscales.

8. Que el Senado de la República en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004, aprobó la Iniciativa antes señalada por 88 votos a favor.

9. Que en fecha 30 de noviembre de 2004, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

10. Que el 9 de diciembre del 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con modificaciones por 352 votos en pro y una abstención, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

11. Que el Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, entrando en vigor al día siguiente.

12. Que por lo anterior, el texto vigente de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público establece en el artículo 32, lo siguiente:

Artículo 32.- Estarán impedidas para participar en los procedimientos de enajenación regulados por esta Ley, las personas que se encuentren en los supuestos siguientes:

I. a VII. ...

VIII.- Los servidores públicos que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, y

IX. ...

13. Que con la aprobación y entrada en vigor del Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se atiende el objetivo y propuesta que el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón plantea en su Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desacha la Iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, presentada por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 1º de abril del 2004, al quedar sin materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), Alonso Adrián Juárez Jiménez, Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Socorro Díaz Palacios, José Sigona Torres (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco, Gonzalo Moreno Arévalo, Margarita Saldaña Hernández, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Proceda la Secretaría a recabar la votación económica, en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo; archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Se ruega que se dé lectura al enunciado del dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte de esta LIX Legislatura fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, sometida a la consideración del Honorable Congreso de la Unión por el C. Diputado Fernando Espino Arévalo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión, con fundamento en el Artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa descrita y somete a la consideración de esta honorable

Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión celebrada, el día veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la presente Iniciativa a esta Comisión para su estudio y dictamen.

Segundo. Los miembros integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte procedieron al estudio de la iniciativa presentada, efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la iniciativa que se discute y tomando en consideración que:

1.- El 24 de enero de 1945 se publicó en el Diario Oficial un decreto expedido por el entonces Presidente Constitucional, Manuel Ávila Camacho, el cual establecía dos cuestiones:

Una primera mediante la cual se creaba un cuerpo colegiado denominado "Comisión de Fomento Deportivo del Distrito Federal", en cargado del impulso y fomento de las actividades deportivas y la difusión de espectáculos que proporcionen esparcimientos sanos.

Una segunda que prohibía la realización de juegos de fútbol soccer en el Distrito Federal, si en los equipos participantes no actuaban como mínimo siete jugadores mexicanos por nacimiento, exceptuando partidos internacionales o interclubes con conjuntos extranjeros.

2.- El 15 de enero de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

3.- El 24 de febrero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

4.- El 16 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Ley General de Cultura Física y Deporte.

5.- El 17 de enero del presente, el Diputado promovente remitió a esta Comisión que dictamina, sus observaciones y propuestas para la realización del presente dictamen, solicitando se considerará legislar de manera general a todos aquellos deportes de conjunto que persiguen fines de lucro

a fin de evitar se sigan suscitando ominosas controversias como la existente en este momento.

Con base en los antecedentes señalados, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la exposición de motivos del Diputado promovente, el objetivo de la iniciativa en estudio es el de proteger la identidad del fútbol nacional impulsando el seguimiento de los jugadores nacionales dando mayores oportunidades a los nacidos en nuestro país, para desempeñarse profesionalmente en las ligas nacionales, regulando de esa manera el número de jugadores extranjeros y nacionalizados mexicanos que puedan participar en dicho deporte.

Asimismo el Diputado promovente fundamenta dicha iniciativa en estudio, en la facultad de este Congreso de la Unión otorgada en nuestra Constitución Política en su artículo 73 fracción XXIX-J y de forma específica en la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece la obligación de registrar ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y ante la Confederación Deportiva Mexicana, a las Asociaciones Deportivas o las personas morales que contribuyan al desarrollo del deporte con fines de lucro, lo que le lleva a concluir que tanto los clubes de fútbol como la misma Federación Mexicana de Fútbol, que los congrega, se rigen entre otras por la Ley en comento y objeto de este estudio.

No obstante lo expuesto por el Diputado Promovente y a efecto de precisar las características y atribuciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en dicha Ley de acuerdo con su artículo 2, se define claramente su objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte.

Es decir que dicha concurrencia sobre la materia puede ser desarrollada desde los ámbitos de validez espacial, material y personal por cada entidad federativa así como el Distrito Federal y complementada por las legislaciones estatales, propias para el correcto desarrollo de dicha actividad.

Si bien es cierto que el artículo 73 de la misma Ley, incluye lo relacionado al deporte profesional, lo regula de

manera general y no en específico sobre las diversas materias con que converge dicha actividad, asimismo no particulariza sobre algún deporte.

Por otra parte en el artículo 52 se les reconoce a las Asociaciones Deportivas Nacionales, su actividad propia de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades que corresponden a cada una de sus disciplinas deportivas.

El artículo 53 reconoce a éstas como la máxima instancia técnica de su disciplina, por lo que no es posible reglamentar en el cuerpo de la Ley las actividades propias de estas asociaciones civiles, toda vez y de acuerdo a lo establecido en dichos artículos 52 y 53, éstas se rigen por estatutos y reglamentos propios.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a los acontecimientos recientes sobre el trato y solución al tema expuesto y objeto de la iniciativa en estudio, esta Comisión que dictamina considera relevante resaltar lo acordado por el órgano legislativo del distrito federal, que al emitir la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, estableció expresamente que el número de jugadores extranjeros a participar en los espectáculos deportivos, será determinado por el reglamento de cada asociación deportiva.

Una vez expuestos los antecedentes y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes:

CONCLUSIONES

I.- La Comisión que dictamina, integrada de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de esta LIX Legislatura, ha considerado no favorable la aprobación de la Iniciativa en estudio.

II.- Las características de generalidad, obligatoriedad e impersonalidad de la Ley General de Cultura Física y Deporte, limitan la intencionalidad de regular a un deporte o actividad en específico, lo cual la hace improcedente.

III.- Es inadecuado el reglamentar las actividades propias de su especialidad de cualquier Asociación Deportiva Nacional Civil, toda vez que estas se rigen por estatutos y reglamentos propios.

IV.- En la actualidad la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que la Federación, las entidades federa-

tivas y los municipios, en el ámbito de su competencia, ejercerán sus atribuciones en materia deportiva de conformidad con las bases de coordinación establecidas en la misma.

V.- Es facultad de los órganos legislativos estatales y del Distrito Federal expedir las disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de sus atribuciones, para el correcto desarrollo de la actividad física y deportiva en todas sus modalidades.

Por lo anteriormente expuesto y como resultado del estudio y análisis de la iniciativa turnada a esta Comisión de Juventud y Deporte, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se desecha la iniciativa que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el C. Diputado Fernando Espino Arévalo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 28 de septiembre de 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2005.

Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zúñiga Romero, Isaías Soriano López, María Isabel Maya Pineda, Miguel Amezcua Alejo, José Alfonso Muñoz Muñoz, Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab, Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Jorge Triana Tena, Verónica Pérez Herrera, Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza, Jazmín E. Zepe-da Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión. ¿Hay algún diputado que quiera hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, pregunte la Secretaría a la Asamblea. ¿Sí, diputado Espino? ¿Desea hacer uso de la palabra...? ¿En contra? Tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Fernando Espino Arévalo: Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores diputados: considero que es motivo de pena y vergüenza que el dictamen que hoy se somete o que somete, más bien, la Comisión de Juventud y Deporte a la consideración del Pleno de la Cámara porque no es posible que, mientras por un lado se rinda un merecido homenaje a los dignos campeones de la Selección Sub 17, que ganó el Campeonato Mundial de la especialidad, por otro se deniegue la oportunidad a ellos mismos con dictámenes carentes de todo fundamento, como el que hoy se somete a la consideración de este Pleno, el cual –dicho sea de paso– sólo obedece a los intereses de los grandes consorcios y a las televisoras.

Además, es una aberración plasmar en las consideraciones del dictamen que los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas están por encima de una ley general, por lo que reitero a quienes votaron en favor del presente dictamen que la fracción XXXIX-J del artículo 73 de nuestra Carta Magna establece como una facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de deporte. Pero un absurdo más es que pretendan hacernos creer que una ley para la celebración de espectáculos públicos de orden local pueda regular un tópico que, además de todo, no es materia de su incumbencia. Cuánta petulancia denota la Comisión de Juventud y Deporte al desconocer las diversas proposiciones que, en alcance de la iniciativa en dictamen, presenté en su momento, pero más aún al ignorar por completo a los involucrados y expertos en el tema, resultando una anarquía total, que atropella y pisotea los intereses de la colectividad tanto en lo laboral como en lo deportivo.

Hoy debo señalar que es una ofensa para este recinto el hecho de que se lleve a votación este dictamen sin consultar a los propietarios de la mayoría de los equipos, menos aún someterlo a la consideración de la opinión pública. Queda claro que pesaron más los intereses de unos cuantos, sobre todo los de las dos principales televisoras, para emitir el presente dictamen, olvidándose por completo del objetivo fundamental de la iniciativa y del interés general de todos los mexicanos, convirtiéndonos de paso en gestores de la Federación Mexicana de Fútbol, la cual ante los fracasos y la falta de argumentos para derribar el decreto de 1945 se vale de esas argucias porque, debo recordar a todos ustedes, al interponerse sendos amparos por dicha Federación, porque supuestamente el decreto de 1945 atacaba sus intereses, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1994 le negó los mismos por carecer del más mínimo sustento, pero al parecer eso fue pasado por alto por la dictaminadora.

Por lo expuesto, señoras y señores diputados, hoy apelo a su sentido de responsabilidad para que revoquemos este atropello que se pretende cometer, solicitándoles respetuosamente su voto contra el presente dictamen. Es cuanto, señor Presidente diputado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el dictamen negativo de la Comisión de Juventud y Deporte.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera que es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Esta Presidencia saluda a alumnos del Colegio de Bachilleres de Atlatláhuacan, Morelos, que nos acompañan por invitación del diputado Sergio Álvarez Mata. Sean ustedes bienvenidos.

TRABAJO LEGISLATIVO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en la sesión del 6 de diciembre por el Pleno de la Cámara de Diputados, las proposiciones con punto de acuerdo y las excitativas inscritas en el orden del día de esta sesión y cuyos autores hayan aceptado el trámite de “Sólo turno”, y entregado el texto de las mismas, serán turnadas por esta Presidencia a las comisiones que correspondan. Esta Presidencia ordena la inserción de los textos de las proposiciones y excitativas en el Diario de los Debates y la publicación en la Gaceta Parlamentaria del trámite dictado a cada uno de los asuntos.

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió del diputado Cruz López Aguilar –perdón–, del grupo parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, iniciativa de Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa de Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, a cargo del diputado Cruz López Aguilar, del grupo parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales en ejercicio y depositarios del mandato y representación de los productores del campo, integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión y miembros de los grupos parlamentarios de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 71, fracción II, así como los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Los energéticos en el país

Actualmente, la utilización de las energías renovables en México se da en una proporción muy inferior a su potencial, tal como lo indican las cifras del Balance Nacional de Energía 2002: solamente el 11.6 por ciento de la oferta bruta de energía primaria proviene de fuentes renovables de energía, lo que se compara con el uso de hidrocarburos, cuya participación en la oferta interna bruta de energía primaria fue de 86.4 por ciento.

De acuerdo con el Centro de Investigación en Energía de la Universidad Nacional Autónoma de México, nuestro país

posee un importante potencial de energéticos renovables. Por ejemplo, el país recibe seis horas de exposición al sol, una cantidad equivalente al consumo nacional de un año. Esta energía se transforma en calor, viento, agua evaporada y en diversas formas de biomasa, que aunque la tecnología nueva permite un uso importante de estos bioenergéticos, hasta la fecha en México se usa marginalmente.

En México, la forma más utilizada de bioenergía es el bagazo de caña, ya que en el 2001 se produjeron 92 petajoules lo que representó el 76 por ciento del consumo en la industria azucarera, el 7 por ciento de todo el sector industrial y el 2 por ciento de la energía final.

Las prospectivas para los próximos 20 años y de acuerdo con el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), señalan que el mercado de los combustibles estará caracterizado por una amplia variedad de los mismos, fósiles y renovables. La introducción de combustibles renovables se hará de forma paulatina, para que sea posible utilizar los motores con que se cuenta en la actualidad. La biotecnología agrícola y marina contribuirán a desarrollar el volumen necesario de combustibles ultra limpios de alta capacidad energética.

Adicionalmente, de que materia de investigación, entre las seis grandes líneas de investigación que se afirmarán se encuentra el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de combustibles limpios.

El IMP señala que el desarrollo de combustibles alternos a partir de biotecnologías se logrará por medio de, entre otras medidas, de desarrollar biocombustibles de contenido energético comparable con el de los combustibles fósiles; producir biocombustibles compatibles con la tecnología actual de motores en corto y mediano plazos; impulsar la investigación en la generación de biocombustibles alternos de bajo o nulo impacto ambiental (biodiesel, etanol, hidrógeno, metano) e impulsar un programa de apoyo e introducción paulatina de biocombustibles en la cadena productiva y de consumo a nivel nacional.

La calidad del aire

La contaminación del aire es considerada como un problema asociado a la actividad del hombre, incluyendo el consumo de combustibles que en los centros urbanos es elevado, debido a que afecta directamente la salud y la calidad de vida de la población.

En los últimos años, la calidad del aire en diversas zonas metropolitanas del país ha recibido la atención de las autoridades federales y estatales a través de la integración de los denominados programas para mejorar la calidad del aire. Las zonas metropolitanas del Valle de México, de Guadalajara, de Monterrey, del Valle de Toluca, de Ciudad Juárez, Tijuana-Rosarito, Mexicali y Salamanca cuentan ya con sus programas respectivos.

Como resultado de esto, las autoridades ambientales han realizado una serie de acciones encaminadas a mejorar la calidad de los combustibles empleados, estableciendo especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles con el objeto disminuir significativamente las alteraciones del ambiente a través de una norma oficial mexicana que establece las especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.

En esta disposición normativa se determinó que las gasolineras que se emplearan en las denominadas zonas críticas que comprenden las zonas metropolitanas del Valle de México, de Guadalajara y de Monterrey, tendrían un contenido mínimo de oxigenantes. El objetivo de este contenido, es mejorar el proceso de combustión y disminuir las emisiones de contaminantes atmosféricos.

Esta norma representa un gran avance para mejorar la calidad del aire y la salud y bienestar de la población que habita en estas tres zonas metropolitanas pero requiere un mayor impulso y fortalecer las acciones para impulsar el uso de combustibles limpios y proteger la calidad del aire de las zonas metropolitanas.

La producción agropecuaria

De manera tradicional, las actividades agropecuarias cubren las funciones de seguridad alimentaria, ambiental, económica – producción y social (desarrollo). En la actualidad para hacer frente a los retos de la sociedad mexicana es necesario que las actividades agropecuarias vayan más allá de la producción de alimentos. Donde es necesario desarrollar su potencial de función energética al generar energías que satisfagan las necesidades de la población.

Por su parte, las funciones clave de las energías renovables son la seguridad energética, la función ambiental, función económica y la función social.

En el contexto de la energización: las funciones de la agricultura y de las fuentes de energía renovables convergen hacia metas similares.

Por otra parte, uno de los productos más importantes que se obtiene a partir del cultivo de la caña de azúcar es el etanol. Un gran número de países que no cuenta con una producción de combustibles de origen fósiles ha estado buscando sustitutos, encontrándolo en la producción de alcohol a partir del procesamiento de la caña de azúcar, combustible que no contamina como los de origen fósil y proviene de una fuente renovable, además de ser más económica su producción.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), aproximadamente el 65% de la superficie cultivada con caña de azúcar se encuentra en seis países: Brasil, India, China, Tailandia, Pakistán y México. De este conjunto de país destacan los casos de China, cuya superficie cultivada registró un crecimiento del 4.5 por ciento entre los años de 1998 y 2002, seguido por India con 4.1 por ciento y Brasil con 1.5 por ciento; mientras que Tailandia, Pakistán y México, observaron descensos en la superficie destinada al cultivo del 7.4 por ciento, 5.4 por ciento y 2.4 por ciento, respectivamente.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), señala que la producción promedio anual de caña de azúcar en México, de 1998 a 2003, fue de 631.2 mil hectáreas, con una tasa de crecimiento de apenas 0.26 por ciento en este lapso. De esta superficie se obtuvo una producción promedio anual, de 45.15 millones de toneladas, con lo cual se obtiene un rendimiento promedio, de 71.7 toneladas por hectárea.

Es importante señalar que la productividad en los campos cañeros de México se encuentra por arriba del nivel promedio de los principales países productores ya que, salvo en India donde el rendimiento promedio es de 70.4 toneladas por hectárea, el resto de los países no supera las 70 toneladas, lo cual sin duda es un indicador del potencial productivo que tiene nuestro país frente al resto de los países productores.

La superficie cultivada con caña de azúcar en nuestro país se distribuye principalmente en seis estados de la República: Veracruz, donde se cultiva 39.2 por ciento del total nacional; Jalisco con 10.5 por ciento; San Luis Potosí con 9.1 por ciento, Tamaulipas con 6.7 por ciento, Oaxaca con 6.6

por ciento y Chiapas cultivando 3.7 por ciento del total nacional. De todos estos estados el caso más relevante es el de Chiapas, que ha ido ganando una mayor participación como productor de caña de azúcar al incrementar la superficie destinada al cultivo, la cual creció en 48.4 por ciento entre los años de 1998 y 2002.

Pero no sólo destaca como el estado que ha destinado una mayor superficie al cultivo, sino que también se ha convertido en el de mayor productividad, ya que el rendimiento promedio anual de esta entidad ha llegado a superar las 90 toneladas en los últimos años, es decir, prácticamente 50% más que el promedio mundial. Con esta mayor superficie cultivada y los altos niveles de productividad, Chiapas pasó de aportar 3.3 por ciento de la producción nacional de caña de azúcar en el año 1998 al 5.2 por ciento en el año 2003.

El calentamiento global

En materia ambiental, existe evidencia irrefutable de que hay un cambio climático provocado por la emisión de bióxido de carbono proveniente de procesos antropogénicos de combustión.

Es por esto que la comunidad internacional ha elaborado el denominado Protocolo de Kyoto. Esta iniciativa, proveniente de la Convención Marco sobre Cambio Climático de 1997, convoca a una reducción de las emisiones de los gases de efecto invernadero, que comprenden bióxido de carbono, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre, a los países desarrollados y a algunos países con economías de transición. Se vislumbra que tendrá profundos efectos sobre el uso de combustibles. México firmó su adhesión a este protocolo como país miembro del Anexo II, el 9 de junio de 1998 y la ratificó el 7 de septiembre de 2000.

Bajo los términos del Protocolo de Kyoto, los países se agrupan en dos anexos. El Anexo I incluye a la mayoría de los países industrializados, mientras que el Anexo II, incluye a los países en vías de desarrollo. De esta forma, para el período 2008 a 2012 los países del Anexo I se comprometerán a reducir sus emisiones totales de gases de invernadero en al menos 5 por ciento respecto a los niveles de 1990. Las metas cuantificadas de emisión son establecidas por cada país de manera diferenciada.

Para alcanzar sus metas de reducción, los países del Anexo I pueden instrumentar medidas internas de reducción de

emisiones o los llamados “mecanismos flexibles”, diseñados para lograr las reducciones de la manera más costo eficiente, a través del mercado. Estos mecanismos incluyen el Comercio Internacional de Emisiones, la Implementación Conjunta y los Mecanismos de Desarrollo Limpio.

Comercio Internacional de Emisiones.- Este mecanismo permite que a partir de 2008 los países del Anexo I transfieran algunas de sus emisiones permitidas hacia otros países del mismo anexo con base en el costo de un crédito de emisión.

Implementación Conjunta.- Permite a los países del Anexo I invertir, a través de sus gobiernos u otras instituciones legales en proyectos de reducción o secuestro de emisiones en otros países del Anexo I. De esta forma, las reducciones “externas” de emisiones representan una ganancia de créditos que se pueden aplicar para alcanzar sus metas internas de reducción de emisiones.

Mecanismos de Desarrollo Limpio.- Este mecanismo es similar al de la implementación conjunta, con la diferencia de que los países destinatarios de la inversión no pertenecen al Anexo I, lo que abre la posibilidad de que este tipo de proyectos beneficie a economía en desarrollo. Al estar las energías renovables fuertemente vinculadas con el uso de fuentes limpias, este mecanismo representa una gran oportunidad para impulsar su desarrollo en México.

Al respecto, en materia de eficiencia, la biomasa es una forma de capturar la energía solar y tiene una eficiencia del 1 por ciento.

De acuerdo con el balance nacional de energía, en México el costo de producción de energía eléctrica es de 4-6 centavos de dólar por kilowatts hora, costo competitivo con el costo a partir de combustóleo que es de 4.52 centavos de dólar por kilowatts hora.

El biodiesel puede reducir el impacto al cambio climático hasta en un 78 por ciento tomando en cuenta su ciclo de vida.

En un análisis del pozo a la llanta (well-to-wheel), las reducciones de gases efecto invernadero por kilómetro recorrido, en comparación con gasolina y diesel, son significativas: el etanol proveniente de granos provee una reducción de 30 por ciento aproximadamente, mientras que el biodiesel, es de casi el 60 por ciento.

La generación de biogás a partir de residuos sólidos municipales, es factible. En el país se producen 90 mil toneladas diarias, las cuales podrían soportar una capacidad de generación aproximada de 850 megawatts.

La producción de biogás con desechos animales y agua residual también es viable a pequeña y gran escala, con apoyo del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

Para la agroindustria, tenemos que si la industria cañera modernizase sus instalaciones de generación de vapor y energía eléctrica, podría disponer de excedentes de capacidad del orden de 1,000 MW. La energía así producida sería de bajo costo, del orden de 2 dólares kilowatts hora por los bajos costos del combustible.

Entre las acciones que contempla México para la reducción de los gases responsables del cambio climático se encuentra el empleo de fuentes renovables de energía. En donde el empleo de la biomasa proveniente de la actividad agropecuaria, tanto de cultivos desarrollados para este fin como de los residuos, es una de las alternativas que México requiere.

Existen diversas disposiciones normativas relacionadas con la generación de energía, pero estas resultan insuficientes para la promoción y desarrollo de los bioenergéticos provenientes de la biomasa.

Adicionalmente, México tiene un enorme potencial energético para la producción de la energía renovable.

El potencial energético en energías renovables del país

La preocupación del hombre por promover el desarrollo sustentable y vivir en un planeta más limpio y sano lo ha llevado a desarrollar, entre muchas cosas, nuevas fuentes de energía y sobre todo la producción de combustibles no contaminantes que sustituyan a los actuales de origen fósil.

En el ámbito internacional, el empleo de los biocombustibles data desde hace varias décadas, pues fueron los carburantes de los primeros motores; sin embargo, su uso se abandonó con la aparición de las gasolinas. Actualmente, se emplean como oxigenantes de las gasolinas o como sustitutos de éstas. El etanol o bioetanol se produce por la fermentación de productos como la caña de azúcar o la remolacha, aunque en países como Estados Unidos también se obtiene a partir de algunos granos como el maíz. En la

Unión Europea se ha logrado obtener otro biocombustible, conocido como biodiesel, el cual se obtiene a partir de aceites vegetales como el aceite de soya y de girasol.

En la actualidad, son varios los países que se están sumando a la producción de este tipo de combustibles, en particular aquellos que no cuentan con la suficiente oferta de combustibles de origen fósil, y por lo tanto dependen de las importaciones para su abastecimiento. Sin embargo, los fuertes incrementos que han registrado los precios internacionales de este tipo de combustibles, sobretudo a partir de 1970, ha llevado a estos países a buscar sustitutos de menor costo.

De los países que han impulsado el uso doméstico de los biocombustibles, hay dos que destacan tanto por los volúmenes producidos, como por las inversiones realizadas para su promoción. Estos son Estados Unidos, que obtiene el combustible principalmente a partir del procesamiento del maíz, y Brasil, donde se utiliza la caña de azúcar para producir etanol y el gobierno ha estado trabajando en conjunto con las principales armadoras de autos de ese país para utilizar una mayor cantidad etanol en los automóviles. También destaca Canadá, que cuenta con un programa piloto en cual se está produciendo biodiesel a partir de los residuos de la industria maderera. En el mismo sentido, en Argentina el gobierno y la iniciativa privada están trabajando en un proyecto para obtener biodiesel a partir del procesamiento del girasol; Sudáfrica está obteniendo biocombustible a través del maíz y la destilación de la caña de azúcar. De igual forma, otros países como Francia, Australia, Nueva Zelanda, Bolivia y Perú, están realizando investigaciones e inversiones para fomentar la producción este tipo de combustibles.

Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, de manera paralela a las iniciativas de los gobiernos, el poder legislativo en estos países ha generado un marco legal para impulsar estas iniciativas. Por ejemplo, en Francia, la ley N^o 2005-781, fija la orientación de la política energética, establece que se promoverá el uso de biocombustibles para que en 2010 su utilización sea superior al 5.75 por ciento del total de combustibles puestos en venta en el sector de transportación. En Colombia, en la ley 693 de 2001, se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo, y se establece el uso de etanol mezclado con la gasolina corriente a partir del mes de septiembre de 2005; además, la Ley 788 de 2002 introduce las exenciones fiscales al componente alcohol de los combustibles oxigenados. En Perú,

la Ley 28054, promueve el uso del etanol anhidro y el biodiesel como biocombustibles para ser utilizados comercialmente en mezcla con gasolina y diesel, respectivamente, y establece instancias y tiempos para la instrumentación de la ley.

De este modo, el análisis del panorama internacional actual permite concluir que México se encuentra rezagado con respecto al marco legal, iniciativas, incentivos e instrumentos dirigidos al fomento y utilización de los bioenergéticos como parte estratégica de la economía del país.

Actividades desarrolladas por la subcomisión

Los diputados integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LIX Legislatura conformaron una subcomisión de trabajo con el objetivo de estudiar, analizar y, en su caso, formular una iniciativa de ley para impulsar la agroindustria para la producción de etanol y otros biocombustibles. La subcomisión estuvo integrada por legisladores de los grupos parlamentarios: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.

La subcomisión formuló un programa de trabajo para revisar los aspectos Internacional, económico, técnico, ambiental, jurídico, social, institucional y programático. A través de reuniones y giras de trabajo la subcomisión cumplió con el mandato emitido por la Comisión, por lo que durante más de seis meses la subcomisión realizó reuniones de trabajo con diversas instituciones, organizaciones, fundaciones, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal entre las que se incluyen:

- Petróleos Mexicanos.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Energía.
- Centro de Estudios en Energía de la UNAM.
- Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente.

- Fundación "E"misión.
- Tecnológico de Monterrey.
- Gobierno de Nuevo León.
- Biocombustibles Internacionales, SA de CV.
- Universidade Federal de Itajubá, Brasil.
- Corporación para el Desarrollo Industrial de la Biotecnología y Producción Limpia, Colombia.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Es de destacar la participación de tres expertos internacionales de Colombia, Brasil y de la FAO quienes enriquecieron de manera sustancial la propuesta legislativa con información y experiencias.

En la gira de trabajo, a subcomisión visitó instalaciones de producción de biodiesel y de biogás en Monterrey, Nuevo León.

Es en este sentido, que las acciones del Estado Mexicano deben ser congruentes y estar vinculadas con los compromisos suscritos por nuestro país en diversos regímenes internacionales de energía y medio ambiente, en especial el Protocolo de Kyoto y la Declaración del Milenio. En lo particular, las medidas tomadas para fomentar el uso de fuentes renovables de energía deben estar orientadas a disminuir globalmente las emisiones de gases efecto invernadero.

La estrategia debe contener acciones que conduzcan a un uso sustentable de los recursos energéticos y ambientales, sin comprometer el bienestar de la población ni eliminar opciones para las generaciones futuras de mexicanos. Es importante que el fomento de un desarrollo sustentable sea a través de fuentes de energía que en su ciclo de vida tengan la más baja emisión de contaminantes y de gases con efecto invernadero

El previsible agotamiento de recursos energéticos fósiles nos obliga a dar pasos sólidos y consistentes para mantener la soberanía energética de la que México ha gozado históricamente. Ninguna zona del territorio nacional o actividad

económica estratégica debe depender exclusivamente de importaciones directas de energía, combustibles, tecnología o financiamiento sectorial.

El impulso sistemático y de largo plazo a las fuentes renovables de energía debe ser una acción integrada a las políticas rectoras de desarrollo social y económico del Estado Mexicano, en especial cuando se trata de combate a la pobreza, generación de empleo, mejoramiento de la salud pública y protección ambiental

Los instrumentos de política derivados de una estrategia nacional a favor de fuentes renovables de energía deben incluir y fomentar la participación de los diversos sectores sociales y productivos del país. En especial, se debe fomentar la participación individual, la de las comunidades poseedoras del recurso, así como el fomento al desarrollo tecnológico y empresarial mexicano, privado y público.

Los instrumentos de política derivados de una estrategia nacional a favor de fuentes renovables de energía deben incluir y fomentar la participación de los diversos sectores sociales y productivos del país. En especial, se debe fomentar la participación individual, la de las comunidades poseedoras del recurso, así como el fomento al desarrollo tecnológico y empresarial mexicano, privado y público.

El trabajo de la subcomisión, nos permite resaltar la importancia de un marco normativo que incentive la producción de los bioenergéticos.

Para lo cual, en la formulación de la iniciativa de ley se consideró que:

- Es necesario elaborar un régimen especial jurídico para fomentar el desarrollo y el uso de las fuentes renovables de energía.
- La bioenergía es la energía que se obtiene a partir de materia derivada de seres vivos (biomasa) con fines combustibles.
- La cantidad de bióxido de carbono biogénico que produce la biomasa durante su combustión, es la misma que absorbe del ambiente en su desarrollo y, por lo tanto, no se le considera un gas de efecto invernadero consecuentemente, no contribuye al cambio climático.
- De acuerdo con estudios realizados por el Centro de Investigación en Energía de la UNAM, la penetración

estimada al 2030 de la bioenergía en la generación eléctrica, en el transporte y en el sector residencial puede representar entre 7% y 17 por ciento (2208 PJ) de la oferta energética; y se evitarían emisiones de bióxido de carbono entre 5 por ciento y 16 por ciento (79 Mton).

- Para la industria de la caña de azúcar, la producción de etanol representa una importante oportunidad para diversificar y desarrollar aún más esta industria por lo que puede representar una solución a las crisis recurrentes que aquejan a este sector, salvando y creando numerosos empleos.

- El uso apropiado de la biomasa como fuente de energía ofrece las posibilidades de mejorar las economías rurales, reduciendo costos por insumo de energéticos, con la posibilidad de que lleguen a ser auto-suficientes energéticamente, y habilitar opciones alternativas de ingreso económico al vender sus excedentes energéticos (electricidad, residuos forestales o agrícolas, carbón o hidrocarburos).

- Además, de hacer frente a la liberación comercial y, una aparente desventaja, convertirlo en una fortaleza de manera proactiva, que permita generar opciones para el mercado internacional.

- De manera particular:

1. Definir jurídicamente las fuentes renovables de energía, particularmente la biomasa.
2. Establecer incentivos a la producción de etanol en la industria azucarera para ser usado como combustible.
3. Normar la utilización del etanol como un oxigenante de la gasolina en todo el país, y en particular, como insumo del ETBE (oxigenante sustituto del MTBE) en las grandes ciudades.
4. Normar la utilización del etanol como combustible en el sector transporte.
5. Obligación del estado para substituir el MTBE por el etanol o el ETBE como oxigenante.
6. Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en fuentes renovables especialmente en bioenergéticos.

Es en este sentido, que los proponentes consideran que si la biomasa como recurso energético, se respeta su naturaleza renovable, entonces se convierte en un recurso sustentable.

Descripción de la iniciativa

La presente iniciativa está vinculada armónicamente con el sistema jurídico mexicano como a continuación se detalla. El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad la supremacía de la Constitución, de los tratados internacionales y de las leyes federales y delimita que las normas que de generen respeten la supremacía de la carta magna.

En la iniciativa se contemplan dos artículos: el 1º y el 10 en los que se vincula de esta norma con otras normas de orden constitucional, como es el artículo 2º, que se refieren a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; el 4º, que se vincula con el derecho a un medio ambiente adecuado; el 25, que se refiere al desarrollo nacional sustentable y el 27, fracción XX de la Constitución, que se refiere al desarrollo rural integral.

Así, también se atienden las disposiciones del artículo 28 constitucional y se tiene una vinculación directa con los artículos 3º y 106 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se cuenta además con una norma que permite aplicar supletoriamente las disposiciones jurídicas que se encuentran en esta iniciativa de ley.

En la iniciativa hay una vinculación directa con el artículo 3º en las fracciones X y XVII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, sobre todo en lo que vincula al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. Se advierte también que hay una vinculación con el artículo 18 de esta misma norma, en cuanto a la atribución que tiene el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable de generar comisiones de trabajo y una vinculación reglamentaria a la atribución que tiene el Consejo de Autorregularse y en la perspectiva de relacionar las normas del Comité de Trabajo que se crea en esta norma. En diversas disposiciones se establece una serie de atribuciones de los órganos para incidir en políticas, en lineamientos y en otro tipo de instrumentos normativos que existen en el régimen jurídico mexicano.

Además, la iniciativa de ley es armónica con las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y con la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y existe una vinculación con instrumentos internacionales, como es el Protocolo de Kyoto, sobre todo con los artículos 2º y 3º.

Como ya se señaló, la iniciativa de ley es reglamentaria de varios artículos constitucionales y por ello, tiene una consideración especial. Esto se ve reflejado en que regula una actividad que no encuentra un contenido jurídico en una ley en específico.

La ley promueve la agricultura, dándole un valor adicional que es la producción de energía, por lo que existe una consideración diferente de los precios y otros factores de la economía. Es entonces que esta iniciativa se inserta no en el marco reglamentario del sector agroalimentario sino que se inserta en una nueva dinámica respecto de una regulación del sector energético, que es muy novedoso en el país. México no cuenta con una ley de energía ni con leyes de energéticos en específico sino que se trata de diferentes energéticos, una ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia del servicio de energía eléctrica y una ley reglamentaria del artículo 27 en materia de energía nuclear. En el caso de la presente iniciativa de ley, se combinan en una sola ley los postulados energéticos constitucionales, bajo también los principios de desarrollo económico, desarrollo social y la actividad del sector, junto con la nueva obligación que se tiene y una nueva competencia, que es el tema ambiental para legislar en la materia, que además es una materia concurrente, hacen que entonces esta ley tenga una serie de connotaciones muy importantes en el análisis constitucional.

La iniciativa de Ley consta de 56 artículos comprendidos en 5 títulos. El primer título está inmerso en la lógica de su base constitucional, fundamentalmente en dos sentidos: el primero es, cuáles van a ser los principios en los que se enmarca esta ley junto con un esquema fundamental que es el de coordinación y que en este caso tiene que ser respetuoso de la federalización y de la soberanía de estados y municipios, quienes van a tener que ser importantes participantes de este nuevo valor que investirá al sector agropecuario.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se encuentran los mecanismos de fomento y de regulación y de organización de la actividad motivo de la iniciativa. Así, la iniciativa esta inmersa en esta lógica y se hace uso de las mismas instituciones.

En este mismo título primero, se está hablando de la coordinación en el ámbito intersecretarial con la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Energía.

En el Segundo se presenta, como se tiene que elaborar una política en la materia, a partir fundamentalmente de programas y la instancia responsable de estos programas. La instancia es la misma que considera la Ley de Desarrollo Rural Sustentable estableciendo que dentro de ella están las comisiones de trabajo. En este sentido, la iniciativa define una comisión de trabajo *ad hoc*, encargada de las acciones para poner en práctica los principios de la ley.

En el Título Tercero, se establece un capítulo específico sobre los instrumentos de que van a permitir hacer efectivos los programas y entre estos instrumentos se contemplan instrumentos económicos, incentivos fiscales- como apoyos financieros ligados con instrumentos técnicos y la inversión en infraestructura. Sobre este último tipo de instrumentos se hará para proyectos plenamente estudiados, valorados, capacitados, a partir de ellos, en donde se promuevan aquellas acciones que permitan establecer la infraestructura necesaria, ya sea para el desarrollo de destilerías, mejoramiento y tecnificación de actividades ligadas a otros instrumento que es la investigación científica y tecnológica.

El último instrumento es que puede dar viabilidad a los otros es la transparencia y la participación, así como una serie de convenios de concertación con el sector social.

El Título Cuarto, concerniente al medio ambiente y la oxigenación de gasolina, comprende aspectos relacionados con el control de la contaminación de la atmósfera, la calidad ambiental en la producción de bioenergéticos, los mecanismos de desarrollo limpio, los instrumentos internacionales en materia ambiental y el cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado Mexicano con respecto al medio ambiente global.

De esta manera, la iniciativa de ley busca cumplir con las obligaciones internacionales que México ha adquirido a través de dos instrumentos en materia de cambio climático: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Además, no crea nuevas figuras desde el punto de vista jurídico-ambiental, no hay nada que no esté regulado en las leyes llamadas ambientales. Lo único es que crea un nuevo acto jurídico, que deberá emitir la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales previo a cualquier tipo de acto jurídico que quiera llevar a cabo para la producción de esta actividad.

La iniciativa propone el uso de un combustible amigable para el ambiente que busca estabilizar los gases de efecto invernadero derivados del cambio climático, lo que permite efectivamente cumplir con este compromiso internacional y mejorar la calidad del aire en las zonas metropolitanas.

Finalmente, el Título Quinto establece procedimientos, responsabilidades y sanciones para el cumplimiento de esta Ley.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos ante el Pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que expide la

Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos

Título Primero

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1º. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto la promoción y desarrollo de los bioenergéticos con el fin de alcanzar la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permiten garantizar el derecho al medio ambiente adecuado y establece las bases para:

- I. Promover y desarrollar el uso de los bioenergéticos como elementos clave para contribuir a lograr la autosuficiencia energética del país a través del uso de energías renovables;
- II. Impulsar la producción agrícola y el empleo productivo a partir de la bioenergía;
- III. Orientar la agroindustria para la instalación de plantas para el procesamiento de los productos agropecuarios que pudieren ser empleados en la producción de etanol y otros bioenergéticos;
- IV. Promover y fomentar la producción y desarrollo de combustibles limpios de uso automotriz;

V. Fomentar la producción, distribución y comercialización de energías renovables provenientes de biomasa;

VI. Proporcionar los apoyos técnicos y presupuestales que se requieran para el desarrollo de energías renovables;

VII. Fomentar la creación de cadenas productivas relacionadas con los biocombustibles;

VIII. Reducir los gases invernadero en la atmósfera propiciando un desarrollo sustentable de nuestro país;

IX: Establecer las bases para impulsar y proporcionar apoyos a la producción, tecnificación, comercialización y empleo de los bioenergéticos; y

X. Coadyuvar al desarrollo rural del país, estableciendo acciones de impulso a la productividad y competitividad a partir de la diversificación energética.

Artículo 2º. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Biomasa: Son aquellos que utilizan combustibles de origen orgánico; a excepción del carbón y sus derivados, petróleo y sus derivados y gas natural;

II. Bioenergía: La cantidad de trabajo que se obtiene de la energía eléctrica, el diesel o gas que se produzca a partir de biomasa;

III. Bioenergéticos: Combustible líquido de etanol, biodiesel y biogás, así como sólido de carbón vegetal y leña;

IV. Biodiésel: Combustible que se obtiene por la transesterificación de un ácido graso (aceite);

V, Biocombustibles: Los combustibles que provienen de la biomasa (materia orgánica de origen animal o vegetal) como el alcohol etílico o etanol, metanol, biodiésel, diesel fabricado mediante el proceso químico de Fischer-Tropsch y combustibles gaseosos tales como hidrógeno y metano;

VI. Comisión Intersecretarial. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, establecida en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VII. Energía renovable: Es aquella cuya fuente de obtención se renueva constantemente, poniéndose a nuestra disposición de forma periódica, frente las energías no renovables que no se renuevan o que tienen unos períodos de renovación muy largos;

VIII. Etanol anhidro: Tipo de alcohol etílico que se caracteriza por tener muy bajo contenido de agua y ser compatible para mezclar con gasolinas en cualquier proporción para producir un combustible oxigenado con mejores características. Además, puede usarse como aditivo en la elaboración de ETBE o como combustible en su forma hidratada;

IX: Gases invernadero: Dióxido de Carbono (CO₂), Ozono (O₃), Metano (CH₄), Oxido Nitroso (N₂O), Halocarbonados, o sea, Clorofluorcarbonados (CFCs), e Hidroclorofluorcarbonos (HCFCs) e Hidrofluorcarbonados (HFCs);

X. Ley de Desarrollo: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XI. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XII. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable; y

XIII. Sistema-Producto: El contenido en el artículo 3, fracción XXXI, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 3º. Son sujetos de esta Ley, los sujetos agrarios que señala el artículo 2º de la Ley de Desarrollo, los ejidos, comunidades y los productores de productos naturales de los que se pueda obtener biomasa y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice actividades relacionadas con la producción, comercialización o distribución de energías renovables.

Artículo 4º. En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas, así como, en los tratados internacionales de los que México sea parte, y demás ordenamientos que regulen las materias de la presente Ley.

Artículo 5º. Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado a través de los tres órdenes de gobierno y en los

términos de las leyes aplicables, realice para promover el empleo de combustibles limpios de uso automotriz que se utilicen en las ciudades del país, así como la instalación de industrias que utilicen tecnologías para ello. Dichas acciones, se efectuarán bajo los criterios de equidad social, integralidad, productividad y sustentabilidad, y podrán participar los sectores social y privado.

Para promover el uso de combustibles limpios, las gasolineras que se consuman en los principales centros urbanos del país deberán contener un mínimo del 10% de componentes oxigenantes sustentados en etanol.

Capítulo Segundo De la Coordinación de Acciones entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios

Artículo 6º. En el marco del régimen de concurrencia entre los sectores público, privado y social, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas encaminados a impulsar el uso de energías renovables.

Artículo 7º. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para el desarrollo y promoción de los bioenergéticos, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

- I. Establecerá servicios de investigación y extensionismo, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a esas actividades;
- II. Asesorará a los productores para que el cultivo de la caña, maíz y otras especies para la producción de bioenergéticos, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas aconsejen; así como en materia de construcción de infraestructura, adquisición y operación de plantas de conservación y transformación industrial, insumos, equipos y demás bienes que requiera el desarrollo de la actividad;
- III. Fijará las fechas de entrada en vigor de las disposiciones para el empleo de las gasolineras que se utilicen en las principales ciudades del país de conformidad con las disposiciones legales ambientales y locales aplicables; y

IV. Fomentará y promoverá acciones tendientes a:

- a. La construcción de plantas de producción, la formulación y ejecución de programas de apoyo financiero para el desarrollo, la construcción, mejora y equipamiento de instalaciones para la producción de bioenergéticos;
- b. La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación; y
- c. La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la actividad, asimismo la Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes, además de observar y aplicar lo dispuesto en la Ley de Energía para el Campo.

Artículo 8º. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría y demás dependencias de la administración pública federal atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, con el fin de impulsar la producción, generación, uso y disposición de los bioenergéticos y sus insumos, y podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, con la participación, en su caso, de sus municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para lo anterior, se promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios.

Artículo 9º. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación se celebrarán a propuesta de las dependencias del Ejecutivo Federal o a petición de la entidad federativa en la que se desarrollen los proyectos de producción de bioenergéticos cuando considere que cuenta con la tecnología adecuada y el personal capacitado.

Los convenios o acuerdos de coordinación a los que se refiere este artículo, así como sus modificaciones, y acuerdo de terminación, deberán publicarse en el Diario Oficial de

la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la entidad federativa respectiva.

Título Segundo
De los Programas para el Desarrollo
y Promoción de los Bioenergéticos

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 10. Para la formulación, conducción, ejecución, evaluación y control de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. Garantizar, en los términos del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho al medio ambiente adecuado, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera;

II. Garantizar el acceso derecho de las de comunidades y pueblos indígenas, en los términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales asociados a la producción de bioenergéticos, de los lugares que ocupen y habiten, así como a los ejidos y comunidades agrarias en los términos de la legislación aplicable;

III. Es prioridad para la planeación nacional del desarrollo, la diversificación energética, la gestión integral de los recursos bioenergéticos, así como, establecer bajo criterios de equidad, la estructura de precios de la gasolina motor corriente oxigenada, asegurando la estabilidad para los productores de alcohol combustible;

IV. Los bioenergéticos son elementos clave para la autosuficiencia energética del país y como dinamizadores de la producción agropecuaria, agroforestal, así como del empleo agrícola, forestal e industrial;

V. Impulsar la agroindustria de la caña de azúcar y maíz para la producción de etanol, de plantas oleaginosas para la producción de biodiesel, como bioenergéticos;

VI. Desarrollar el uso de bioenergéticos como parte del mecanismo de desarrollo limpio, así como la difusión de la información para su utilización;

VII. Fomentar la creación de cadenas productivas relacionadas con los biocombustibles;

VIII. Promover el uso de etanol como oxigenante en las gasolinas;

IX. Asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población en todos los asentamientos humanos y las regiones del país, reduciendo y controlando las emisiones de contaminantes a la atmósfera;

X. Impulsar la producción, distribución y comercialización de energías renovables provenientes de biomasa, proporcionando los apoyos técnicos y presupuestales que se requieran para el desarrollo de energías renovables;

XI. Impulsar el uso de energéticos de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos naturales, y la restauración de los ecosistemas;

XII. Reconocer la producción de bioenergéticos como una actividad productiva que permita la diversificación energética, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción, así como la generación de divisas;

XIII. Consolidar la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos al aprovechamiento sustentable de los recursos relacionados con los bioenergéticos;

XIV. Garantizar la transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades relacionados con las materias que regula la presente Ley, sean eficaces y transparentes e incorporar mecanismos de control accesibles a los productores; y

XV. Mediante la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, propiciar corresponsabilidad en el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos naturales relacionados con la producción de bioenergía.

Artículo 11. Las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán los principios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 12. Para el desarrollo y promoción de los bioenergéticos, las dependencias y entidades formularán los programas necesarios para ello.

En sus anteproyectos de programas y presupuestos para realizar actividades y apoyar la reducción de gases invernadero en la atmósfera, la promoción y desarrollo de cadenas productivas en torno a las energías renovables, la investigación científica e innovación tecnológica en la materia, se tomarán en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se incluirán el gasto en infraestructura para la producción, distribución y comercialización de energías renovables, y la difusión e impulso al uso doméstico y comercial de combustibles derivados de fuentes renovables.

Con base en lo anterior, la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consolidarán la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Presidente de la República. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará una partida presupuestal con clave específica para la operación de los programas derivados de la Política Nacional de Energía Renovable.

Capítulo Segundo

De las Facultades de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable en materia del Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos

Artículo 13. La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable establecerá los programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y plantaciones de caña de azúcar y maíz para la producción de etanol, de plantas oleaginosas para la producción de biodiesel, como bioenergéticos e impulsar el desarrollo rural, así como para promover la descentralización de programas, recursos y funciones, de conformidad con la Ley de Desarrollo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. La Comisión será un órgano de apoyo, coordinación, consulta, concertación, asesoría y toma de deci-

siones, que tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades que regula la presente Ley, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos.

A los miembros de la Comisión que señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo se integrará el Secretario de Energía y los Directores Generales de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 15. La Comisión tendrá las siguientes facultades:

I. Participar en el diseño, formulación y ejecución de políticas nacionales para reducir los gases invernadero e impulsar la producción, comercialización y uso de energía renovable;

II. Participar en el diseño, formulación y ejecución de los programas que se deriven de la aplicación de la presente Ley;

III. Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en materia de reducción de los gases invernadero e impulso al uso de la energía renovable en nuestro país, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal;

IV. Definir los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para realizar actividades y apoyar la reducción de los gases invernadero en la atmósfera y la producción, desarrollo, distribución, comercialización y uso de energías renovables;

V. Proponer el proyecto de presupuesto en la materia para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y emitir anualmente un informe acerca del cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional de Energía Renovable;

VI. Plantear y participar en las propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la reducción de los gases invernadero en la atmósfera y de apoyo a las cadenas productivas involucradas con la producción, comercialización y uso de energías renovables;

VII. Definir mecanismos de coordinación y vinculación de las actividades entre los diferentes sectores de la Administración Pública Federal y con los diversos sectores productivos del país, así como proponer los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios;

VIII. Establecer las bases metodológicas para la elaboración de los indicadores que se incorporarán a los programas que se deriven de la presente Ley;

IX. Elaborar el cronograma y porcentajes de la aplicación y uso del etanol como componente para la oxigenación de las gasolinas o como combustible, así como el uso de biodiesel en el combustible diesel y demás bioenergéticos;

X. Diseñar y difundir los programas de sensibilización de los usuarios y para la promoción del empleo de etanol, biodiésel y demás bioenergéticos;

XI. Establecer un sistema calidad y evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los programas e instrumentos de apoyo a la reducción de los gases invernadero e impulso a las energías renovables, y

XII. Realizar el seguimiento y conocer la evaluación general de la Política Nacional de Energía Renovable y del presupuesto anual y los demás instrumentos de apoyo destinados a estas actividades.

Artículo 16. La Comisión sesionará en los términos que establezca el Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y podrá crear grupos de trabajo con representantes de los sectores social y privado para tratar asuntos específicos en los que participen miembros de la comunidad científica, tecnológica y empresarial.

Artículo 17. A propuesta de la Comisión, la Secretaría promoverá la integración de Comisiones de Trabajo Estatales para el Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos en las entidades federativas del país. La Secretaría podrá solicitar al Consejo Estatal de Desarrollo Rural de que se trate, opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos asociados a la producción de bioenergéticos, previamente a que sean resueltas. El Consejo correspondiente contará con diez días hábiles para emitir su opinión.

Título Tercero De los Instrumentos para el Desarrollo y Promoción de los Bioenergéticos

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 18. La Secretaría, en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consolidará la información programática y presupuestal de los anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global, para su aprobación y presentación por el Presidente de la República. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará una partida presupuestal con clave específica para la operación de los programas que establece la presente Ley.

Artículo 19. Para la ejecución de los programas que se deriven de la presente Ley, las dependencias y entidades competentes, tomando en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto que apruebe la H. Cámara de Diputados a propuesta del Ejecutivo Federal, y habiendo incorporado el gasto en infraestructura para la producción, distribución y comercialización de energías renovables, y la difusión e impulso al uso doméstico y comercial de bioenergéticos, ejecutarán su programa y presupuesto para realizar actividades y apoyar:

- I. La reducción de gases invernadero en la atmósfera;
- II. La promoción y desarrollo de cadenas productivas en torno a las energías renovables; y
- III. La investigación científica e innovación tecnológica en la materia.

Artículo 20. Para llevar a cabo los principios a que se refiere la presente Ley y demás disposiciones aplicables, los proyectos para la producción de bioenergéticos deberán contar con un estudio de viabilidad que contendrá entre otros los siguientes aspectos:

- I. Requerimientos del sitio, que incluya la disponibilidad de insumos y la infraestructura de transporte;
- II. La proximidad a los mercados del producto y productos derivados a los servicios públicos;
- III. Los permisos concesiones y asignaciones en materia de agua y el tratamiento de las aguas residuales, así

como las autorizaciones en materia de impacto ambiental y de cambio de utilización de suelo forestal, de conformidad con las disposiciones que señalan las leyes en la materia;

IV. Los servicios básicos para la comunidad;

V. La evaluación de disponibilidad y precio de insumos;

VI. La revisión de los mercados de biocombustibles, en el ámbito nacional, local y regional;

VII. Revisión de los productos derivados, sus mercados y factibilidad de atenderlos, incluyendo: Bióxido de Carbono (CO₂), granos de destilería desecados y solubles (DDGS), y granos húmedos de destilería (DWG);

VIII. Descripción de las estadísticas del proyecto propuesto, incluyendo los insumos de planta, productos de planta, transporte, demandas de energía, requerimientos de personal; y

IX. El desarrollo de un modelo financiero, incluyendo un presupuesto de construcción, calendario de financiamiento interino y un pronóstico de operación a diez años.

Capítulo Segundo

Instrumentos Económicos, Estímulos y Apoyos Financieros a la Producción de los Bioenergéticos

Artículo 21. El Ejecutivo Federal, a través de las dependencias competentes que tienen participación en esta ley, desarrollará y aplicará instrumentos de tipo económico que estimulen la producción de bioenergéticos.

Dichos instrumentos económicos podrán ser de tipo fiscal, financiero o de mercado y tendrán como propósito el establecimiento de las bases necesarias para garantizar la competitividad de precios, tanto para el mercado interno como para el externo, de los bioenergéticos que regula esta ley.

De igual manera las entidades federativas de conformidad con lo que señale la legislación local aplicable establecerán los instrumentos económicos en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Artículo 22. Se consideran prioritarios para efectos del otorgamiento de estímulos fiscales las áreas de investigación o utilización de tecnologías que tengan por objeto la

producción de bioenergéticos para restaurar o prevenir el equilibrio ecológico y proteger al ambiente.

Artículo 23. Estarán exentos del pago por concepto del impuesto al valor agregado las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la realización de actividades cuyo propósito sea la producción de bioenergéticos en el país en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la restauración y preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que señalen esta ley y demás leyes y normas ambientales.

Artículo 24. Se considera de utilidad pública e interés general, el establecimiento de exenciones arancelarias para la importación de equipos necesarios para el montaje de refinerías de alcohol o de otras instalaciones, y el mejoramiento de cultivos e infraestructura para la producción de bioenergéticos.

Artículo 25. En los proyectos de inversión e infraestructura para la producción de etanol y otros bioenergéticos se deberá garantizar, mediante mecanismos financieros y fiscales las inversiones que se realicen, así como la forma en que gradualmente se llevarán a cabo acciones para establecer los mecanismos de desarrollo limpio y el contenido de los bioenergéticos en la gasolina.

Artículo 26. La disponibilidad y el precio de los insumos para producción de bioenergéticos se podrá establecer a través de un análisis financiero que incluya todos los insumos y productos que repercuten en la rentabilidad del proyecto para la producción de bioenergéticos, entre los que se encuentran:

I. Los costos de producción;

II. Insumos y precio de los mismos;

III. Los ingresos por producto y sus derivados,

IV. Costos de capital, incluyendo el costo de desarrollo y ejecución del proyecto;

V. Financiamiento, construcción, arranque, capital de trabajo y costos de inventario;

VI. El cronograma de operación del proyecto a diez años; y

VII. Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 27. Cuando las proyecciones financieras basadas en el precio del combustible sean negativas o no competitivas, la Secretaría, en coordinación con las autoridades federales competentes, podrá establecer incentivos o apoyos financieros a los productores para asegurar la competitividad de los bioenergéticos en el mercado.

Con el fin de cuantificar el nivel de incentivos que se requiera para hacer competitiva la producción de bioenergéticos en el mercado, se tomará en cuenta el cálculo de los incentivos que se requieren para diversos precios, costos de los insumos y tipos de cambio, con base en una tasa crítica de rentabilidad del retorno de inversión anual promedio que será fijado por la Secretaría, a propuesta de la Comisión de Trabajo.

Artículo 28. Para el otorgamiento de estímulos fiscales, las autoridades competentes consideraran a quienes:

- I. Compren maquinaria para la modernización de la infraestructura;
- II. Adquieran, instalen u operen equipo para el montaje de plantas para la producción de bioenergéticos;
- III. Fabriquen, instalen o proporcionen mantenimiento a equipo para la producción de bioenergéticos;
- IV. Realicen investigaciones de tecnología cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes, así como la innovación tecnológica en las plantas de producción de bioenergéticos; y
- V. Ubiquen, instalen o importen equipos necesarios para el montaje de refinerías de alcohol, así como de los insumos que se requieran para su funcionamiento, operación, mantenimiento y conservación.

Capítulo Tercero Inversión en Infraestructura

Artículo 29. Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción de los bioenergéticos, la Secretaría y los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la capitalización del sector.

Lo anterior mediante obras de infraestructura básica, productiva y de servicios a la producción, a través de apoyos directos a los productores y con la información que se de-

rive de los inventarios de potencialidades de producción de energías renovables de cada estado o región, para realizar las inversiones necesarias que permita el incremento de rendimiento de los cultivos bioenergéticos y la modernización de las plantas o la instalación de nuevas plantas para el procesamiento de los productos de caña, maíz y otros productos agropecuarios que pudieran emplearse en la producción de etanol y otros bioenergéticos.

Artículo 30. En los proyectos de inversión en infraestructura para la producción de etanol y otros bioenergéticos, se señalarán los mecanismos financieros y fiscales, las inversiones que se realicen, así como la forma en que gradualmente se llevarán a cabo acciones para establecer los mecanismos de desarrollo limpio y el contenido de bioenergéticos en la gasolina.

Capítulo Cuarto De la Investigación y Capacitación

Artículo 31. La investigación científica y tecnológica para el desarrollo, promoción y producción de los bioenergéticos, así como la capacitación en estas materias, tendrán como propósitos esenciales:

- I. Fomentar y desarrollar la investigación en el desarrollo de paquetes tecnológicos agronómicos de punta, la recolección mecanizada y el transporte de la caña de azúcar, así como en la obtención de aceites vegetales de plantas oleaginosas para biodiesel y en la gasificación de la biomasa para su utilización en la generación de electricidad;
- II. Fomentar y desarrollar la investigación de tecnologías de producción y uso de los bioenergéticos;
- III. Orientar las decisiones de las autoridades competentes en la materia energética relativas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- IV. Establecer procedimientos de evaluación para determinar el estado de la viabilidad de los proyectos para la producción de bioenergéticos; y
- V. Brindar elementos para determinar las condiciones en que deben realizarse la producción de bioenergéticos, de manera que se lleven a cabo en equilibrio con el medio ambiente.

Artículo 32. El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable será la instancia encargada de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de bioenergéticos, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector y contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas, en materia de bioenergéticos;

II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos naturales asociados a la producción de los bioenergéticos;

III. Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Bioenergéticos, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores;

IV. Coordinar la integración y funcionamiento de la red nacional de grupos, institutos de investigación y universidades en materia de bioenergéticos para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;

V. Dar asesoramiento científico y técnico a los agricultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies asociados a los recursos bioenergéticos;

VI. Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada de forma accesible a los productores;

VII. Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales, de los gobiernos de las entidades federativas;

VIII. Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de bioenergéticos;

IX. Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación;

X. Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia;

XI. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

XII. Las demás que expresamente le atribuya esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven y las leyes y reglamentos correspondientes vinculados al ámbito de los bioenergéticos.

Artículo 33. El Sistema promoverá y coordinará la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Bioenergéticos, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos naturales asociados a la producción de bioenergéticos y su desarrollo ordenado.

La Red Nacional de Información e Investigación en Bioenergéticos, estará integrada por los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias que sea aceptada para su incorporación a la Red.

El Sistema evaluará anualmente los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Red y, en su caso, les otorgará la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la Secretaría, para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos naturales asociados a la producción de bioenergía.

El Sistema contará con un Fondo integrado por aportaciones del Gobierno Federal; las entidades federativas; los municipios; las organizaciones sociales económicas y por sistemas producto de productores rurales y campesinos; los particulares interesados en el tema; las organizaciones no gubernamentales y cualquier otra persona física o moral que voluntariamente decidan aportar recursos para la promoción y desarrollo de los bioenergéticos.

Capítulo Quinto De la Participación Social y la Concertación

Artículo 34. Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta Ley, el Gobierno Federal acuerde con el

sector privado y social, deberán plasmarse en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo Federal y apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Ejecutivo Federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada período para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 35. Para determinar los contenidos específicos de etanol y otros bioenergéticos, la aplicación de mecanismos de desarrollo limpio, así como la fijación de precios y aprobación de proyectos la Secretaría, con la participación de la Comisión, las Comisiones de Trabajo Estatales, la Red Nacional para la Investigación de los Bioenergéticos, las organizaciones sociales y los interesados que así lo soliciten, llevarán a cabo reuniones de consulta y participación con el fin de promover la inversión en infraestructura y dar seguridad jurídica al productor, conforme a los objetivos de la presente Ley.

Título Cuarto Del Medio Ambiente y de la Oxigenación de Gasolina

Capítulo Primero De la Mitigación de los gases de efecto invernadero

Artículo 36. Para el logro del desarrollo sustentable y la generación de mayores ingresos, oportunidades y empleos en la población rural, se promoverá la producción de bioenergéticos considerando la prevención y/o control de la contaminación de la atmósfera, la creación de mercados de bonos de carbón, los mecanismos de desarrollo limpio, así como los demás instrumentos aplicables.

Artículo 37. En todo momento, el Estado velará por que las actividades de producción, generación, uso, disposición, importación y exportación de los bioenergéticos que regula esta ley así como de los insumos para su obtención, que se realicen dentro del territorio nacional y en aquellas zonas donde ejerce su soberanía y jurisdicción, no afecten el equilibrio ecológico o dañen el ambiente de otros países o de zonas de jurisdicción internacional, o tengan consecuencias adversas de tipo regional o global.

Artículo 38. Con el objeto de promover y propiciar el desarrollo sustentable y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano relativos a la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el Ejecutivo Federal, podrá realizar a través de sus dependencias los actos jurídicos necesarios en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 39. Los instrumentos internacionales que se celebren según lo dispuesto por el artículo anterior, tendrán el propósito de beneficiar las actividades vinculadas a proyectos orientados a la producción y desarrollo de los bioenergéticos que tengan como consecuencia la obtención de reducciones certificadas de emisiones conforme al esquema de mecanismos para un desarrollo limpio según se establece en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Bajo el esquema de los mecanismos de desarrollo limpio se podrá, en su caso, facilitar la financiación de actividades de proyectos certificados relacionados con la producción, generación, uso y disposición de los bioenergéticos que regule esta ley.

Artículo 40. La Secretaría y los gobiernos de las Entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dentro de los programas ambientales de calidad del aire, se señalarán los plazos y acciones para el uso de los bioenergéticos para promover su uso obligatorio, así como la adopción de los mecanismos de desarrollo limpio.

Artículo 41. En el marco de los Tratados y Acuerdos Internacionales de los que México sea parte y las disposiciones nacionales aplicables, la Secretaría, en coordinación con las autoridades, dependencias y entidades competentes, coadyuvará y fomentará el desarrollo de un mercado de bienes y servicios ambientales que retribuya los beneficios prestados por los dueños y poseedores de recursos a otros sectores de la sociedad.

Artículo 42. Los profesionales o técnicos, así como las empresas, que estén acreditados para certificar, evaluar y monitorear los bienes y servicios ambientales, en el otorgamiento de asesoría técnica y capacitación a los titulares de los aprovechamientos forestales y en los enlaces que se establezcan entre los usuarios o beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, tanto en el ámbito los mercados nacional e internacional, deberán atender a los principios que se señalan en la presente Ley.

Capítulo Segundo Del Medio Ambiente y de la Oxigenación de Gasolina

Artículo 43. Con el objeto de propiciar el desarrollo sustentable del país, las disposiciones de la presente ley estarán sujetas a lo que se establece en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes ambientales respectivas.

Artículo 44. Todas las actividades que se realicen para la producción, generación, distribución, uso y disposición de los bioenergéticos que regula esta ley, estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas que al efecto expidan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Salud.

Artículo 45. Las actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente relativas a los bioenergéticos estarán sujetas a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 46. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá emitir el dictamen de bioenergéticos que corresponda, previo a la resolución de cualquier otra de las dependencias del Ejecutivo Federal involucradas, como resultado del análisis y evaluación de riesgos que realice con base en el estudio que elaboren y presenten los interesados, sobre los posibles riesgos que las actividades relacionadas con la producción, generación, uso y disposición de los bioenergéticos o de sus insumos puedan causar al equilibrio ecológico y al ambiente.

El dictamen de bioenergéticos a que se refiere el párrafo primero de este artículo tendrá carácter vinculante, previo al otorgamiento de los permisos o autorizaciones que le corresponda emitir a las demás dependencias involucradas. Dichas dependencias podrán emitir los permisos o autorizaciones correspondientes siempre que el dictamen que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sea favorable.

Artículo 47. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá requerir a las demás dependencias involu-

cradas la suspensión de los efectos de los permisos u autorizaciones que hayan expedido dichas Secretarías, cuando disponga de información científica y técnica de la que se deduzca que la producción, generación, uso, disposición de bioenergéticos supone riesgos superiores a los previstos que pueden afectar negativamente el equilibrio ecológico y el ambiente.

Artículo 48. La producción de bioenergéticos a partir de insumos que sean de importación, estará sujeta a las disposiciones ambientales contenidas en las leyes y normatividad ambiental nacional así como a las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales que al efecto haya suscrito el país en materia ambiental. Para estos casos, aunque no se tenga certeza científica sobre los posibles efectos adversos al ambiente de un insumo de importación, las autoridades competentes podrán negar dicha importación sin que medie prueba sobre el posible daño al ambiente o desequilibrio ecológico.

Artículo 49. La calidad ambiental en la producción de los bioenergéticos como oxigenados sustitutos y aditivos de combustible estará sujeta a la normatividad ambiental que al efecto expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Salud, sin perjuicio de lo que establezca la normatividad energética al respecto.

Artículo 50. En lo general, las actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente en el proceso de oxigenación de la gasolina estarán sujetas a lo que establece la presente Ley, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental y demás disposiciones aplicables.

Título Quinto Procedimientos, Responsabilidades y Sanciones

Capítulo Primero Procedimientos

Artículo 51. Para el otorgamiento de los apoyos para la promoción y desarrollo de la agroindustria relacionada con los bioenergéticos se establece que en la etapa de evaluación de las propuestas se deberá tomar en consideración:

I. Que los proyectos se apeguen a los objetivos generales de esta Ley;

II. Que los proyectos se sometan invariablemente al control y evaluación de la Secretaría;

III. Que se promueva la inversión y el empleo productivo;

IV. Que se busque un beneficio social y la formación de recursos humanos en el cuidado del ambiente y en la agroindustria de la producción de bioenergéticos;

V. Que concurren preferentemente recursos públicos y privados;

VI. Que incida en la solución a los problemas energéticos del país, y que cuenten con una orientación social que favorezcan al desarrollo del país; y

VII. Que promuevan la difusión del uso de energías renovables;

Artículo 52. En el otorgamiento de los apoyos se dará prioridad a los proyectos:

I. Cuyo propósito sea promover reducción de los gases invernadero en la atmósfera vinculados con la agroindustria;

II. Que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales; y

III. Que se relacionen con actividades de investigación tecnológica vinculados con bioenergéticos.

Para que se otorguen los apoyos se requerirá que el proyecto respectivo cuente con la aprobación de la Secretaría. Asimismo, salvo casos debidamente justificados, se requerirá que los beneficiarios del proyecto aporten recursos para el financiamiento conjunto del mismo.

Los apoyos deberán ser oportunos y suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas.

En aquellos casos que los proyectos aprobados resulten exitosos y la explotación de la tecnología desarrollada produzca dividendos, se considerará la recuperación total o parcial de los apoyos concedidos.

Capítulo Segundo Responsabilidades y sanciones

Artículo 53. Son infracciones a la presente Ley:

Realizar cualquier acto tendente al incumplimiento de la Ley;

I. Realizar cualquier tipo de coacción a los demandantes de los apoyos que establece esta ley;

II. Condicionar el otorgamiento de los apoyos a cuestiones electorales;

III. No cumplir con las obligaciones que establece la Ley dentro de los plazos establecidos; y

IV. Incumplir con cualquier obligación regulada en la presente Ley.

Artículo 54. Los servidores públicos que infrinjan esta Ley serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia de otra tipo de responsabilidades en las que pudieran incurrir.

Artículo 55. A los particulares que infrinjan esta Ley se les sancionará con el retiro de los apoyos, previa garantía de audiencia en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior es independiente de las infracciones civiles o penales en las que pudieran incurrir.

Artículo 56. Contra las determinaciones emitidas en términos de la presente ley procede el recurso de revisión, mismo que se tramitará en el plazo y la forma que establezca la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, exceptuando las cuestiones de responsabilidad que se tramitarán en términos de las normas aplicables.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal expedirá dentro de los 180 días naturales los reglamentos que previene este cuerpo

normativo y las demás disposiciones administrativas necesarias. Así como las adecuaciones de carácter orgánico, estructural o funcional para su debido cumplimiento.

Tercero. La constitución de la comisión a que hace referencia el artículo 14 de la deberá hacerse dentro de los 60 días naturales a partir de la publicación de la presente ley.

Diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Juan Manuel Dávalos Padilla, Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio, Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro, Julián Nazar Morales, Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime, Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Javier Castelo Parada, Rocío Guzmán de Paz (rúbrica), Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidoro Camarillo Zavala, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Valentín González Bautista, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con

fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Antecedentes

Nuestra nación, ha sido generosamente favorecida por la naturaleza, pues ha permitido el desarrollo de múltiples ecosistemas que albergan una excepcional riqueza de flora y fauna silvestres. No hay otro país de tamaño comparable que tenga tal diversidad en sus ecosistemas, lo que da lugar a una enorme variedad de vida silvestre.

La importancia de este hecho la encontramos, desde el punto de vista biológico, en el amplio número de especies, ecosistemas y recursos genéticos. Por el lado económico, su valor se expresa en las oportunidades de aprovechamiento actual y potencial en las economías de subsistencia y en los mercados informales y formales, generando con ello oportunidades de empleo e ingreso. Desde la óptica ambiental, la riqueza biológica contribuye decisivamente a la estabilización climática, la conservación de cuencas, de agua y captura de carbono. Finalmente, reviste una importancia cultural e histórica de innumerables elementos de la vida silvestre presente en las costumbres, tradiciones y diario vivir de los mexicanos.

La enorme diversidad biológica de México no ha sido complementada, hasta ahora, con el aprovechamiento racional de sus ecosistemas, recursos naturales, especies silvestres de flora y fauna y protección de acervos genéticos y funciones ecológicas. Tradicionalmente, esta gran riqueza natural ha sido sobreexplotada o desaprovechada, perdiéndose así oportunidades presentes y futuras de desarrollo rural y regional ligadas a la conservación y utilización sustentable de la misma.

En lo que va del presente siglo se ha perdido más de la mitad de la riqueza forestal del país, desapareciendo o disminuyendo hasta el peligro de la extinción valiosas poblaciones o especies de fauna y flora no maderable, asociadas a esos ecosistemas. Esto básicamente por razones de:

- Ineficiencia técnica en el manejo de los recursos naturales;
- Aprovechamientos ilegales;
- Desconocimiento de los valores económicos de la mayoría de los bienes y servicios de la vida silvestre;
- Políticas, programas y estrategias dirigidas fundamentalmente al aprovechamiento de recursos forestales maderables, ganadería, agricultura y pesca;
- Ausencia de incentivos económicos, de mercado y legales para los dueños de la tierra.

De igual forma, el tráfico ilegal de especies, la cacería furtiva, la destrucción y transformación del hábitat, así como la falta de incentivos económicos han sido limitantes para la formación de mercados formales.

No obstante que en nuestro país se ha dado este aprovechamiento ilegal y poco sustentable, existe la necesidad de establecer mecanismos que permitan un aprovechamiento que a la par de reportar beneficios a las comunidades promueva la conservación de los recursos naturales. Un ejemplo se puede apreciar al revisar que la exportación de vida silvestre no es muy desarrollada en nuestro país, ya que no se exporta ni una sola ave, pero se importan cuatro millones.

Una de las formas más rentables y explotadas de aprovechamiento de los recursos naturales es a través del turismo cinegético, el cual por ejemplo, reportó un ingreso en Sonora,¹ en donde se generaron ocho millones de dólares, con una oferta mayor que en toda España. El ingreso por permisos fue de 17.4 millones de pesos. Sin embargo, existen pocas especies incorporadas a mercados formales. El Instituto Nacional de Ecología estableció un sistema de unidades para el aprovechamiento de la vida silvestre, en el marco del Programa de Conservación de la Vida Silvestre y ha promovido la diversificación productiva en el sector rural, entre otros, como una estrategia para incentivar la incorporación de las especies de vida silvestre en mercados formales.

En el manejo de los recursos naturales las comunidades deben ser involucradas en tres niveles: participando en las decisiones de manejo y aprovechamiento, contribuyendo con su conocimiento empírico e integrándolas en los beneficios económicos generados por el aprovechamiento de la vida

silvestre. Por lo tanto, los derechos de propiedad deben integrar los tres niveles mencionados para evitar la homogenización cultural y reconocer el aporte de las comunidades locales en la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y, por lo tanto, en los beneficios económicos.

En países como Filipinas, India, Tailandia o Etiopía se han creado sistemas de registro del conocimiento tradicional que delimitan los conocimientos del dominio público, así como fondos de investigación para conocer los aspectos tradicionales o para garantizar la reproducción del conocimiento. En México se han establecido Consejos Estatales de Médicos Tradicionales como interlocutores del conocimiento y la formación de mercados.

En la legislación nacional se establece en el artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre que la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetara, conservara y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. De igual forma, este artículo prevee que la aplicación y la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

Asimismo, se fomentara que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Por tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado, respetuosamente somete a la consideración de esta H. Cámara la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se agrega un párrafo segundo y tercero al artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo Único: Por el que se agrega un párrafo segundo y tercero al artículo 24 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 24.

En las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetara, conservara y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat y se promoverá

su aplicación mas amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y practicas. Asimismo, se fomentara que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Cuando existan proyectos con terceros ajenos a la comunidad, la Secretaría exigirá la presentación del contrato correspondiente en el que consten los términos para la transferencia y uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a efecto de garantizar el reparto justo de los beneficios que se obtengan.

En el caso de que dichas prácticas puedan dañar a las especies o hábitat la Secretaría podrá requerir la presentación de un programa que garantice el uso sustentable de los recursos por parte de las comunidades.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Uno de los pocos estados donde se realiza turismo cinegético.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre del 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (coordinador).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió del diputado Kahwagi Macari, iniciativa que reforma los artículos 27, 30 Bis, 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder

Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 27, 30 Bis, 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los poderes de la unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. El Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus actividades y funciones.

La entidad federativa le es concedida en la Constitución de 1824, con lo que adquiere personalidad jurídica, el cual se consideró un término reservado para un tipo particular de organización y de gobierno que inicio en el siglo XIX, con características especiales distintas a las de cualquier Estado miembro del pacto federal de 1824.

En la administración de 1928, adquiere un cambio profundo y radical, ya que se promovió la reforma constitucional que sustituía a la figura de Gobierno del Distrito Federal, dejando de tener vigencia las municipalidades, para convertir al Distrito Federal en un Departamento Administrativo, con lo que logró el Ejecutivo tener el control de la administración nombrar y remover libremente al titular, con el propósito de evitar la duplicación de mandos en el ámbito territorial.

Así permaneció con esa forma de gobierno desde 1928 hasta 1987, en donde el Distrito Federal experimenta un

cambio en las leyes orgánicas y administrativas, fundamentalmente de la propia ciudad y su gobierno, inclusive se estudio la creación de nuevas delegaciones para llegar finalmente a las 16 con las que cuenta actualmente.

Cabe señalar que el Departamento del Distrito Federal tuvo una reforma trascendental en su sistema jurídico político en 1997, ya que el régimen jurídico del Distrito Federal pasó de ser Departamento Administrativo, para convertirse en Gobierno del Distrito Federal.

Estas reformas modifican la estructura orgánica del Gobierno, en la cuál los dos niveles jerárquicos básicos están representados por el jefe del Gobierno como máxima autoridad y los delegados como segunda autoridad, administrativas en sus respectivas jurisdicciones.

Por otro lado, aún queda pendiente a los Legisladores actualizar algunas las leyes, ya que no basta con hacer nuevas leyes o reformar las que están vigentes, es menester actualizar no sólo las que son notoriamente atrasadas, sino actualizar las que son incongruentes con la realidad jurídica para evitar confusiones procesales y judiciales que atenten contra los derechos de los ciudadanos, por lo cual deben ser uniformes con la realidad histórica del lugar en el que se encuentren vigentes.

Porque los continuos cambios en un Estado democrático, hacen necesario que se actualice su marco jurídico, es por ello que, resulta importante contar con leyes actualizadas en cuanto a las figuras jurídicas para afirmar su continuidad o desaparición.

Actualmente la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la ley reglamentaria del artículo 90 constitucional, ley que tiene por objeto regular la creación, organización funcionamiento, desarrollo operación, control y evaluación de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos, la cual todavía contempla dentro de sus diversos preceptos la figura jurídica de "Departamento del Distrito Federal", lo cual es obsoleto ya que actualmente la Ley Fundamental le ha otorgado una nueva naturaleza jurídica.

Es así, que se desprende de la fracción XXIV, del artículo 27 que norma la relación de la Secretaría de Gobernación con el actual Gobierno del Distrito Federal en el que establece solamente "Distrito Federal", por lo que es necesario que se modifique como "Gobierno del Distrito Federal", ya que por Distrito Federal se entiende la Ciudad de México y

no como gobierno propiamente dicho, además de que el propio precepto menciona la relación con los "gobiernos de los estados", consecuentemente la organización estructural es de "Gobierno" no de Departamento, al igual que la fracción XX, XXI, del artículo 30 Bis, así como la fracción II, III; V y XV del artículo 30 que regula las relaciones con la Secretaría de Hacienda para establecer el presupuesto y programar el gasto público, y las fracciones II, III; V, XV del artículo 31, la fracción III del artículo 38 y el artículo 39, contemplan en su redacción "departamento del distrito federal", como estructura jurídica que es inexisten.

Lo anterior es improcedente porque en esté momento se le reconoce como Gobierno del Distrito Federal, lo que se sustentando legalmente y constitucionalmente en su artículo 122, el cual prevé la estructura jurídico política del Gobierno del Distrito Federal, en ese sentido es inconstitucional que se siga contemplando todavía como departamento del distrito federal en la ley encargada de regular la administración del Estado a través de sus diferentes organismos y empresas y fideicomisos.

Es evidente que los cambios vertiginosos de una democracia en constante evolución provocan que el régimen jurídico, político y forma de gobierno se transformen y las estructuras jurídicas que en el pasado estaban vigentes se vuelvan obsoletas en la actualidad, ocasionando que todo el orden jurídico normativo se vea en la necesidad de irse ajustando a los cambios actuales.

El propósito de la presente iniciativa es reformar diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que se actualice, en virtud de que todavía contempla la estructura jurídica del Departamento del Distrito Federal, misma que fue cambiada en Nuestra Carta Magna a partir de las reformas estructurales jurídico políticas de 1994, para consolidarse en 1997 "Gobierno del Distrito Federal".

Es nuestro deber legislativo atemperar y actualizar los sistemas y ordenamientos jurídicos de tal manera que podamos evitar confusiones, por eso es necesario adecuar el marco normativo y la ley a los nuevos cambios que se presentan para garantizar la seguridad y la transparencia de los órganos que integran la Administración Pública Federal, ya que no es recomendable que se contemplen figuras jurídicas distintas, dentro de nuestro sistema jurídico.

Evidentemente toda Norma fundamental que crea nuevas figuras jurídicas y de organización política, transformando

la naturaleza jurídica, debe plasmarlas en sus leyes secundarias, con el fin de que quede comprendida la nueva naturaleza jurídica, así como el ente jurídico, que en este caso es “Gobierno del Distrito Federal”, para eliminar disposiciones o referencias que ya son obsoletas en las normativas vigentes.

Lógicamente dos figuras jurídicas distintas, como el Gobierno del Distrito Federal y el Departamento del Distrito Federal, no pueden tener en un texto legal la misma naturaleza jurídica, ya que deja de ser eficiente y por consecuencia eficaz, en atención a que actualmente se le considera como autoridad local, y anteriormente era considerado Departamento.

Por tanto, se debe dotar de un marco jurídico actualizado a la administración pública federal, ya que la existencia de las normas que no están actualizadas afecta el marco jurídico, en atención a que las normas se distinguen, por su manera de conformarse, es decir, de actualizarse y con ello incorporar o desincorporar sus contenidos normativos, es así que no se puede fundamentar con disposiciones legales que no están vigentes.

Tomando en cuenta que la naturaleza jurídica del Distrito Federal ha sufrido distintas modificaciones legales, desde la figura de “Gobierno”, “Departamento” y “Gobierno” que se considera como una autoridad local.

Indiscutiblemente la naturaleza jurídica política y de administración del actual Gobierno del Distrito Federal ha cambiado, y en consecuencia ninguna norma o ley puede establecer figuras jurídicas que están en desuso y que continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes dentro de la Administración Pública Federal.

Porque desde un punto de vista jurídico, no se puede otorgar facultades y administración de recursos públicos a figuras jurídicas que están en desuso, que jurídicamente le correspondería a otro órgano de gobierno.

El que siga figurando en nuestra Leyes de Carácter Administrativo una figura jurídica administrativa es obsoleto ocasiona una incertidumbre jurídica, ocasiona que la satisfacción de los intereses colectivos es por medio de la función administrativa, la cual se realiza fundamentalmente por el Estado bajo un orden jurídico que debe estar vigente y actualizado a su realidad jurídica y contexto histórico.

De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones; XXIV del artículo 27; XX, XXI, del artículo 30 Bis; II, III, V, XV del artículo 31; III del artículo 38; XX del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se reforman las fracciones; XXIV del artículo 27; XX, XXI, del artículo 30 Bis; II, III, V, XV del artículo 31; III del artículo 38; XX del artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del **Gobierno del Distrito Federal** con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

XXV. a XXXII. ...

Artículo 30 Bis. ...

I. a IX. ...

XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del **Gobierno del Distrito Federal**, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del **Gobierno del Distrito Federal** competentes, en la protección de la

integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;

XXI. a XVI. ...

Artículo 31. ...

I. ...

II. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del **Gobierno del Distrito Federal** y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal;

III. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del **Gobierno del Distrito Federal**;

IV. ...

V. Manejar la deuda pública de la Federación y del **Gobierno del Distrito Federal**;

VI. a la XIV. ...

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del **Gobierno del Distrito Federal**, a la consideración del Presidente de la República;

XVI. a XXV. ...

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

II. ...

III.- Crear y mantener las escuelas oficiales en el **Gobierno Distrito Federal**, excluidas las que dependen de otras dependencias;

Artículo 39. ...

I. ...

II. Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el **Gobierno del Distrito Federal**;

III. a XIX. ...

XX. Prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y del **Gobierno del Distrito Federal**;

XXI. a la XXIV ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre de 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Gobernación.

LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió del diputado Kahwagi, iniciativa que reforma los artículos 11 y 26 de la Ley General de Deuda Pública.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 11 y 26 de la Ley General de Deuda Pública, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

El Estado es la estructura política de la nación a la que se le considera como una persona jurídica, cuyo propósito es el bienestar general de sus miembros, en donde las leyes expedidas sólo sobreviven a la generación en que se producen si están vigentes, en ese tenor el sistema legal comprende el marco jurídico que regula la administración pública federal.

De esa forma el sistema legal administrativo se puede clasificar en tres tipos de leyes; el primero sería las leyes que regulan específicamente el servicio público; el segundo por las leyes que tienen por objeto la administración pública general inclusive las empresas públicas, el tercero por ordenamientos legales aplicables a la administración pública, en tal virtud la existencia de las normas que no están actualizadas afecta el marco legal, porque las normas se distinguen, por su manera de conformarse, es decir, incorporar o desincorporar sus contenidos normativos, es así que no se puede fundamentar con disposiciones legales que no están vigentes.

Todo sistema democrático, tiene como premisa el que sus marcos jurídicos se encuentren actualizados, es así que dentro de ese contexto se encuentran las Leyes secundarias que son las que regulan a la Administración Pública Federal, por eso se tiene que analizar la utilidad de seguir manejando figuras jurídicas obsoletas como los “Departamen-

tos Administrativos”, cuya labor era prestar auxilio de servicios técnicos, y de coordinación administrativa para el Ejecutivo, pero que en la actualidad son inoperantes, ya que han caído en desuso, hoy en día no existe ninguno dentro de la estructura administrativa que sigue estando a cargo del Poder Ejecutivo.

Desde su creación en la Constitución de 1917, los Departamentos Administrativos no funcionaban conforme a la naturaleza jurídica para la que fueron creados, sino que sirvieron solamente a la administración y control del propio Ejecutivo.

La Historia nos enseña que a través de su devenir histórico, estos Departamentos en vez de seguir los lineamientos de la extinta Ley de Secretarías de Estados y Departamentos Administrativos, y demás dependencias del Ejecutivo Federal, han servido para que el Ejecutivo tenga el manejo y control de la administración pública.

Baste recordar que en el año de 1917, los tres departamentos administrativos que se crearon sirvieron para descentralizar la administración, no para el apoyo técnico administrativo para lo que fueron instituidos.

En la administración de 1928, estos departamentos fueron utilizados para una función específica conforme a su naturaleza jurídica, sin embargo el Ejecutivo logro que en la práctica estos departamentos no funcionaran de una forma ideal, ya que de hecho sólo sirvieron para los intereses del Presidente en turno.

En el año de 1935, se cambio la denominación de la Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Ejecutivo federal, por la de Ley de Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, esto se hizo para jerarquizar a todos de la misma manera y así los departamentos administrativos tuvieran el mismo rango y evitar que algunas de las Secretarías y Departamentos Administrativos tuvieran preeminencia sobre las otras.

En la administración de 1936, empieza con desaparecer algunos de los siete departamentos que ya no eran funcionales para el Ejecutivo en turno, reabsorbiendo sus funciones las secretarías de Estado respectivas, sin embargo en 1937, se crean otros tres departamentos administrativos, como el departamento de ferrocarriles nacionales el cual fue sustituido posteriormente por un organismo descentralizado denominado Ferrocarriles Nacionales de México.

Es a partir de 1937, que se determinó cambiar la naturaleza administrativa de algunos de los departamentos administrativos, convirtiéndolos en secretarías de Estado, con lo cual se inicia una inconveniente tradición de considerar a los departamentos como pequeñas secretarías de Estado, circunstancia que obligó a las administraciones posteriores a transformar en secretarías de Estados a los departamentos administrativos, ya sea por atender presiones de tipo político o político electoral de quienes eran sus titulares o aspiraban a serlo. De hecho el último departamento administrativo, que existió hasta 1994, fue el Departamento del Distrito Federal.

Sin embargo la Ley General de Deuda Pública, tiene como principal finalidad el de regular la programación de la deuda pública por la contratación de financiamientos a cargo del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos de la administración pública federal, como instituciones que presten el servicio de banco y crédito, así como el registro, control y vigilancia de las operaciones de endeudamiento del gobierno y de la administración pública federal, todavía consagra la figura jurídica de “Departamentos Administrativos”, los cuales ya no existen, porque están en desuso y continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes.

Lo anteriormente citado se puede comprobar en el capítulo segundo de la programación de la deuda pública, en el artículo 11 faculta a los órganos de la administración para que determinen sus necesidades financieras, así mismo en el artículo 26 se les considera como encargados y los faculta para supervisar los recursos que se autorizan para financiamiento, se observa que ambos preceptos consagran a los Departamentos Administrativos, por lo tanto es inoperante que se siga considerando a un ente jurídico que no está vigente en la práctica administrativa.

Para demostrar que los departamentos administrativos ya no están vigentes, podemos ver que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precepto que contemplaba las **Funciones** que desempeñan los Departamentos Administrativos, actualmente está **derogado**, consecuentemente es un órgano del Estado que está en desuso por no ser funcional, en dado caso de no llevarse a cabo la reforma estaríamos ante una incongruencia y una falta de lógica jurídica, pues a pesar de ya no existir el ente jurídico y normatividad que los regule se sigue estimando en nuestra ley.

Por eso, el propósito de la presente Iniciativa es que se elimine de la Ley General de Deuda Pública, el ente jurídico de los “Departamentos Administrativos”. A mayor abundamiento podemos observar que la ley orgánica de la administración pública federal en el artículo 26 capítulo I establece el *organigrama* de la Administración Pública Federal, en donde no aparecen ni se reconocen a los departamentos administrativos para que formen parte de la administración pública federal, al igual que en el capítulo II que establece cual es la competencia de las secretarías de Estado, departamentos administrativos y consejería Jurídica del Ejecutivo federal, no se regulan competencias para los Departamento Administrativo.

Como ha quedado demostrado la ineficiencia e ineficacia con la que se manejaron estas entes o entidades en su devenir histórico, fueron las causas por lo que fueron subsumidas sus funciones administrativas por las secretarías de Estado, o por otros instrumentos de carácter administrativo que han servido tanto jurídica como políticamente al Ejecutivo.

Vale la pena subrayar que en la Organización de la Administración Pública no se debe contemplar estas figuras en este momento histórico, porque en la práctica administrativa, el concepto de “Departamentos Administrativos” se refiere a determinadas áreas que se manejan en las empresas privadas o públicas como es el departamento administrativo de recursos humanos, o el de recursos materiales, y no así como órganos administrativos de gobierno, concepto por el que se creó en 1917, para que la administración pudiera manejar en forma organizada, sistemática y técnicamente un tema de la agenda del Ejecutivo.

Por otro lado queda abierta la posibilidad de que el Ejecutivo cree los departamentos administrativos que sirvan a sus intereses, lo cual no se debe permitir por lo que debe desaparecer la figura jurídico administrativa mencionada, ya que hay que recordar que se han creado otro tipo de organismos como los descentralizados, los desconcentrados y las empresas de participación estatal, por eso se debe eliminar el término de Departamentos Administrativos, que en la práctica ha caído en desuso.

De esta manera, el sistema legal administrativo sufrió transformaciones que repercutirían en la composición orgánica de la administración pública, sin que se afectara la existencia de las secretarías de Estado.

No debe pasar desapercibido que la función de la Administración Pública, es la de proporcionar los servicios necesarios para satisfacer y generar el bien común, ya que es la encargada de llevar la administración con la misión servir de manera efectiva y eficaz a la sociedad, lo cual no se logrará hasta que haya una verdadera voluntad, el que siga apareciendo un instrumento administrativo en desuso en nuestra Ley General de Deuda Pública provoca una incertidumbre jurídica, pues la misma podrá ser utilizada para fines personales del Ejecutivo y no para la satisfacción de los intereses colectivos por medio de la función administrativa que realiza fundamentalmente el Estado.

De lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman los artículos 11 y 26 de la Ley General de Deuda Pública

Único. Se reforman los artículos 11 y 26 de la Ley General de Deuda Pública, para quedar como sigue:

Artículo 11.

Para determinar las necesidades financieras a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá conocer por conducto de las **secretarías de Estado encargadas** de la coordinación del sector que corresponda, los proyectos y programas de actividades debidamente aprobados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, que requieran de financiamientos para su realización.

Artículo 26.

Sin perjuicio de lo señalado por los Artículos del presente capítulo las **secretarías de Estado encargadas** de la coordinación de los sectores correspondientes, en el desempeño de sus funciones, vigilar n la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las entidades de su sector.

Transitorio

Único. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre de 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE PLANEACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió del diputado Kahwagi, iniciativa que reforma los artículos 6 y 40 de la Ley de Planeación.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 6 y 40 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

El actual Gobierno del Distrito Federal se encuentra relacionado con la historia de la Federación, misma que se ha ido transformando, desde su concepto, hasta su forma de organización, la cual surge como respuesta a las necesidades de establecer el asiento de los Tres Poderes de la Unión y se consideró un término reservado para un tipo particular de organización y de gobierno que inició en el siglo XIX, con características especiales distintas a las de cualquier Estado miembro del pacto federal de 1824.

El Gobierno del Distrito Federal se delimitó en la Constitución de 1824 que estableció un radio de dos leguas para

la ciudad de México que comprendería el Distrito Federal, los límites del territorio que fueron ampliados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, así mismo el artículo 44 de la Constitución de 1917 estableció que el Gobierno del Distrito Federal tiene un territorio que determina el ámbito de su jurisdicción.

En la administración de 1928, adquiere un cambio profundo y radical, ya que se promovió la reforma constitucional que sustituía a la figura de gobernador del Distrito Federal, dejando de tener vigencia las municipalidades, para convertir al Distrito Federal en un Departamento Administrativo, logrando así el Ejecutivo el control de la administración.

Así permaneció con esa forma de gobierno desde 1928 hasta 1987, en donde el Distrito Federal experimenta un cambio en las leyes orgánicas y administrativas, fundamentalmente de la propia ciudad y su gobierno, inclusive se previó la creación de nuevas delegaciones para llegar finalmente a las 16 con las que cuenta hoy en día.

Cabe señalar que el Departamento del Distrito Federal tuvo una reforma trascendental en su régimen jurídico político en 1997, ya que el régimen jurídico del Distrito Federal pasó de ser Departamento Administrativo, para convertirse en “Gobierno del Distrito Federal”.

Estas reformas modifican la estructura orgánica del Gobierno, en la cuál los dos niveles jerárquicos básicos están representados por el Jefe de Gobierno como máxima autoridad y los delegados como segunda autoridad administrativa en sus respectivas jurisdicciones.

Por otro lado, aún queda pendiente a los Legisladores renovar algunas leyes, ya que no basta con hacer nuevas leyes o reformar las que están vigentes, es menester reformar no sólo las que son notoriamente atrasadas, sino actualizar la que son incongruentes con la realidad jurídica para evitar confusiones procesales y judiciales que atenten contra los derechos de los ciudadanos, por lo cual deben ser uniformes con la realidad histórica del lugar en el que se encuentren vigentes.

Porque los continuos cambios en un Estado democrático, hacen necesario que se cambie su marco jurídico, es por ello que, resulta importante contar con leyes actualizadas en cuanto a las figuras jurídicas para afirmar su continuidad o desaparición.

Es así que la Ley de Planeación, que se considera como una ley de orden público e interés social cuyo objeto es establecer las normas y principios de integración y funcionamiento para la aplicación del plan nacional de desarrollo todavía prevé la estructura jurídico política de “Departamento del Distrito Federal”, ente jurídico que es legalmente inexistente.

Consecuentemente se contempla que el artículo 6 que norma la entrega de los informes de las acciones en la aplicación de los planes y programas y el artículo 40 que autoriza a realizar actos o acciones en favor de la sociedad deberán de ser congruentes y objetivo conforme al plan y los programas, todavía establecen como régimen la acepción de departamento del Distrito Federal, régimen jurídico que es obsoleto, ya que constitucionalmente es “Gobierno del Distrito Federal”.

Es menester manifestar que el régimen jurídico en relación a la conformación y organización del Gobierno del Distrito Federal tiene sustento legal en el artículo 122 Constitucional, el cual prevé la estructura jurídico política del Gobierno del Distrito Federal, “en ese sentido es inconstitucional que se siga contemplando todavía como departamento del distrito federal en la ley encargada de regular la planeación y administración del Estado a través de sus diferentes organismos y empresas.

Cierto es que los cambios vertiginosos de una Democracia en constante evolución provocan que el régimen jurídico, político y forma de gobierno se transformen, por lo que las estructuras jurídicas que en el pasado estaban vigentes terminan siendo obsoletas, ocasionando que todo el orden jurídico normativo se vea en la necesidad de irse concordando a los cambios.

El propósito de la presente iniciativa es reformar diversos preceptos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales con la finalidad de que se actualice, pues todavía contempla la estructura jurídica del Departamento del Distrito Federal, misma que fue cambiada en Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de las reformas estructurales jurídico políticas de 1994, para consolidarse en 1997 como “Gobierno del Distrito Federal”.

Es nuestro deber legislativo atemperar y renovar los sistemas y ordenamientos jurídicos de manera tal que podamos evitar confusiones, por eso es necesario adecuar el marco normativo y la ley a los nuevos cambios que se presentan para garantizar la seguridad como la transparencia de los

órganos que integran la Administración Pública Federal, ya que no es recomendable que se contemplen figuras jurídicas distintas, dentro de nuestro sistema jurídico.

Evidentemente toda Norma fundamental que contemple nuevas figuras jurídicas y de organización política transformando la naturaleza jurídica debe plasmarlas en sus leyes secundarias, con el ánimo de que jurídicamente sea reconocido la nueva naturaleza jurídica del régimen jurídico administrativo, que en este caso es la de Gobierno del Distrito Federal, para eliminar disposiciones o referencias que ya son obsoletas en las normatividades vigentes, para estar acorde con el principio de legalidad.

Es de lógica jurídica que dos figuras jurídicas distintas, como son el Gobierno del Distrito Federal y el de Departamento del Distrito Federal, no pueden tener en un texto legal la misma naturaleza jurídica, por que deja de ser eficiente y por consecuencia eficaz, en atención que ahora se le considera como autoridad local, y anteriormente como un ente jurídico era denominado departamento.

Por tanto, se debe dotar de un marco jurídico que sea efectivo para la administración pública federal, para que no existan normas que no estén vigentes, en razón de que las normas se distinguen, por su manera de conformarse, es decir, incorporar o desincorporar sus contenidos normativos, es así que no se puede fundamentar con disposiciones legales que no están vigentes.

Tomando en cuenta que la naturaleza jurídica Distrito Federal ha sufrido distintas modificaciones legales, desde la figura de “Gobierno”, “Departamento”, y ahora “Gobierno”, reconocido como una autoridad local.

Indiscutiblemente la naturaleza jurídica política y de administración del Gobierno del Distrito Federal ha cambiado, en consecuencia ninguna norma o ley puede establecer figuras jurídicas que están en desuso y que continúan plasmadas como figuras de derecho positivo sin estar vigentes dentro de la Administración Pública Federal.

Porque desde un punto de vista jurídico, no se puede otorgar facultades y administración de recursos públicos a figuras jurídicas que están en desuso, que jurídicamente le correspondería a otro órgano de gobierno.

El que se siga disponiendo en nuestra Leyes de Carácter Administrativo una figura jurídica administrativa en inexistencia provoca una incertidumbre jurídica, sin olvidar que

la satisfacción de los intereses colectivos es por medio de la función administrativa, la cual se realiza fundamentalmente por el Estado bajo un orden jurídico que debe estar vigente a su circunstancias jurídica y contexto histórico.

De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos; 6, 40, de la Ley de Planeación.

Único. Se reforman los artículos 6 y 40 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 6.

...

...

El contenido de las Cuentas anuales de la Hacienda Pública Federal y del **Gobierno del Distrito Federal** deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que aluden los dos párrafos que anteceden, a fin de permitir a la Cámara de Diputados el análisis de las cuentas, con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Artículo 40.

Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación y del **Gobierno del Distrito Federal**; los programas y presupuestos de las entidades paraestatales no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del plan y los programas a que se refiere esta ley.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre de 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se recibió del diputado Kahwagi, iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 numeral 3, 40, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter al Pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Exposición de Motivos

En nuestro sistema jurídico de tipo contemporáneo se integra el conjunto de normas jurídicas, costumbres, razones y jurisprudencias de derecho positivo, sistema que debe estar vigente para que rija dentro de nuestro Estado de Derecho, en ese sentido el sistema jurídico debe reflejar todas las actualizaciones que se promulguen para reforzar el marco jurídico existente incorporando o desincorporando a los textos legales cualquier reforma.

Dentro del sistema jurídico no basta con hacer nuevas leyes o reformar las que están vigentes en beneficios de la colectividad, es necesario que se actualicen todas las normas que se vean afectadas por la creación o reforma, incluso hasta por un simple vocablo para que sea más acorde el texto.

Es por eso que se deben renovar no sólo las normas que son notoriamente atrasadas sino actualizar las que son incongruentes con la realidad jurídica para evitar contradicción entre leyes, así como confusiones procesales y judiciales que atenten contra el principio de legalidad y los derechos de los ciudadanos, para que sean uniformes con el contexto jurídico del lugar en el que se encuentren vigentes.

Consecuentemente es primordial actualizar el marco normativo que regula la materia mercantil, que es de carácter exclusivamente federal; considerando que en la redacción de las normas debe ser clara, inteligible, precisa, exacta y concreta, lo que amerita el uso de una adecuada redacción de las disposiciones que integrarán la ley.

Por ello se debe actualizar la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que es el ordenamiento que regula los actos de comercio que se realizan con títulos de crédito nominativos que traen aparejada ejecución por las operaciones que en ellos se consigna, debido a que no contempla correctamente el término de Código Civil Federal como tal, sino únicamente lo enuncia como Código Civil para el Distrito Federal, lo cual jurídicamente es incorrecto que sólo se precise de esa manera, por tanto es necesario que se actualice.

Lo anterior lo podemos comprobar en la fracción IV del artículo 2, que preceptúa que será aplicable de manera supletoria las normas del derecho común para toda la república, que no es otra cosa que el derecho civil, redacción que resulta confusa toda vez que al final de ese mismo párrafo el precepto establece el Código Civil para el Distrito Federal, situación que es contradictoria ya que las propias normas mercantiles precisan que serán supletorias las disposiciones del derecho común evidentemente en materia federal para aplicarse en toda la República.

Es menester precisar que en el año 2000, la denominación del Código Civil cambió para conceder al Gobierno del Distrito Federal su propia normatividad en materia civil, en consecuencia fue necesario cambiar la denominación del título que establecía que el Código Civil era aplicable para

el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, lo cual ha dejado de ser aplicable, en razón de que se modificó la denominación del Código, para ser sustituida por la de Código Civil Federal y Código Civil para el Distrito Federal.

Aunado a esto la propia exposición de motivos del Código Civil, regula entre otras cosas, que sus disposiciones obligan a todos los habitantes de la república en materia federal en tres supuestos, cuando se aplica como supletoria de leyes federales; en los casos en que la Federación fuere parte y cuando expresamente lo manda la ley.

Independientemente de que fue puesto en vigor el Código Civil Federal, la legislación mercantil suele reconocer al derecho común como fuente supletoria de las leyes mercantiles por considerarse que la teoría general de las obligaciones civiles cumple el mismo desempeño que las obligaciones mercantiles, en ese sentido deberá de establecerse que será supletorio el Código Civil Federal.

En ese orden el objeto de la presente Iniciativa es reformar la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que establezca que será supletorio el Código Civil Federal, considerando que su redacción es contradictoria al establecer que se aplicara el Código Civil para el Distrito Federal cuando ya no esta vigente, porque de acuerdo a las reformas el Gobierno del Distrito Federal tendrá su propia legislación de carácter civil en materia del fuero común y la materia federal tendrá su normatividad de tipo federal, además de que la materia mercantil es de carácter federal y la propia ley ordena que será supletorio el derecho común, por lo tanto la norma que debe regular es el Código Civil Federal.

Además si bien es cierto que hay principios legislativos como el *lex posterior derogat priori*, que significa que la ley posterior deroga a la anterior y que las leyes se dan para el futuro y no son retroactivas, este principio es expresado en los artículos transitorios de las iniciativas en la mayoría de las leyes bajo la frase imperativa "*quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley*", cierto es que es una derogación tácita que no es suficiente, ya que es necesario realizar la actualización de las diversas leyes que se vean afectadas a consecuencia de las modificaciones realizadas, de esta forma tendremos todas las leyes vigentes lo que significa un gran avance, pues así como se exige que todos conozcan la ley, también quienes tenemos la tarea de crear la norma y de difundirla debemos llevar acabo

las actualizaciones por mínima que sea la reforma, para lograr tener leyes efectivas.

Cabe asentar que es necesario aplicar una legislación de tipo federal considerando que los títulos de crédito son universales que constituyen instrumentos diversos que permiten documentar operaciones mercantiles sin limitación alguna, es por ello que se necesita una regulación que sea idéntica, de tal manera que exista equidad en el ámbito normativo evitando que en las diversas legislaciones de los Estados se vayan a poner en desventaja unos frente a otros por tener una aplicación desigual, por eso es necesario una norma de carácter general con el fin de contribuir a la seguridad jurídica de quienes intervienen en transacciones con títulos de crédito.

Por eso la expedición de leyes de carácter integral es para establecer la uniformidad de las normas que la regularan, en atención de que los títulos de crédito como documentos tienen una característica que les es propia, suelen circular por diversos partes del país, mismos que han de ser pagados en ocasiones en lugar distinto de aquél en que fue emitido.

Razón más que suficiente para establecer uniformidad en las leyes de carácter mercantil que regulan las operaciones con títulos de crédito, para que en caso de alguna omisión se aplicable el derecho civil en materia federal, ya que el carácter de supletorio se aplica en normas de carácter especial con relación a las leyes de contenido general que fijan los principios aplicables a la regulación que se va a suplicar.

Desde luego la norma que contiene los principios generales es la norma civil, la cual se aplicara en ausencia de disposiciones mercantiles.

En atención de que el Código Civil cambio su nombre y aplicación para regular sólo la materia federal la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito debe consagrar que la norma que será supletoria es el Código Civil Federal, para dotar de un marco jurídico actual al derecho mercantil como norma de carácter federal.

Es nuestro deber legislativo atemperar y actualizar los sistemas y ordenamientos jurídicos de manera tal que podamos evitar confusiones, por eso es necesario adecuar el marco normativo y la ley a los nuevos cambios que se presentan para garantizar la seguridad y la transparencia.

De lo antes expuesto y en uso de las atribuciones citadas en el proemio de este documento, someto a la consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Único. Se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 2

I. a III. ...

IV. Por el derecho común, declarándose aplicable en toda la República, para los fines de esta ley, **el Código Civil Federal.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre de 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar cuenta con un ocurso de la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted incluir en el primer turno posible del orden del día de la presente sesión del Pleno de la Cámara de Diputados el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nulifique y se desista del proyecto internacional de comercio para establecer una aduana mexicana en Kansas City, Estados Unidos.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega preguntar a la Asamblea si es de aceptarse la modificación del orden del día.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día para dar entrada al punto de acuerdo solicitado por la Junta de Coordinación Política.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

ADUANAS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, se ruega a la Secretaría leer sólo el enunciado del punto de acuerdo y someterlo a la consideración de la Asamblea, en votación económica.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nulifique y se desista del proyecto internacional de comercio para establecer una aduana mexicana en Kansas City, Estados Unidos

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, y que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 1 de diciembre del presente año, suscrita por el diputado José Manuel Abdala de la Fuente, del grupo parlamentario del PRI, por lo que somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nulifique y se desista del proyecto internacional de comercio para establecer una aduana mexicana en Kansas City, Estados Unidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2005.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfin, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kah-

wagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Se ruega a la Secretaría dar cuenta con el orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Martes 13 de diciembre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica conmemorativa que con motivo de LXC (190) aniversario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el 22 de diciembre a las 10:00 horas, en la Columna de la Independencia, Paseo de la Reforma y Río Tiber, delegación Cuauhtémoc.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Re-compensas Civiles.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el inciso a), del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXVI, al artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. y adiciona un artículo 9o. Bis a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico por tres minutos para verificar la asistencia final.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para verificar la asistencia final. Señor Presidente, hay una asistencia final de 323 diputadas y diputados.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 12:51 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 13 de diciembre, a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto dos horas antes.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 2 horas 25 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 333 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 354 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 323 diputados.
- Diputado que solicita licencia: 1.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1.
- Oradores en tribuna: 6
PRI-1; PAN-2; PRD-1; PVEM-2.

Se recibió:

- 3 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Puntos Constitucionales y de Pesca;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe de la visita de trabajo del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a las ciudades de Calgary y Vancouver, Canadá, realizada los días 29 y 30 de septiembre de 2005, así como el reporte a los mandatarios de la Alianza México - Canadá;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo que ratifica la Declaración Conjunta emitida al término de la I Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-Estados Unidos Mexicanos, realizada los días 28 y 29 de septiembre de 2005 en la ciudad de Estrasburgo, Francia, y exhorta a la Cámara de Diputados a ratificar dicha Declaración;
- 1 minuta proyecto de ley, para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional;
- 2 minutas proyecto de ley;
- 1 iniciativa del PRI;
- 5 iniciativas del PVEM;
- De conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado en la sesión del 6 de diciembre de 2005, las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de excitativa inscritas en el orden del día de la presente sesión fueron turnadas a las comisiones correspondientes.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados;

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el Título Decimosegundo, denominado Del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6o. y un Capítulo XXII, denominado Premio Nacional a la Prestación del Servicio Social Comunitario, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXVI al artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 9o., 10, 14, 17 y 31 de la Ley General de Protección Civil;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. y adiciona un artículo 9o. Bis a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 8o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el Título Decimosegundo, denominado Del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 1 de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley de Productos Orgánicos;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11, 27, 54, 106, 393 y 403 y adiciona los artículos 3o., 6o., 67, 93 y 113 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 65 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 257 de la Ley General de Salud;

- 1 de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 3o. de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Camilo de Jesús Antón García, para desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en el estado de Querétaro;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Daniel Romero Mejía, para desempeñar el cargo de cónsul honorario de Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el estado de Baja California;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo, para exhortar a las legislaturas de los estados, a que impulsen la integración de una Comisión de Recursos Hidráulicos;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, a que se instalen módulos de revisión e inspección en las terminales de autobuses del país, con el fin de prevenir la llegada de inmigrantes ilegales, especialmente aquellos integrantes de la organización delictiva conocida como Mara Salvatrucha;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a que gestione ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, la reanudación del otorgamiento de visas humanitarias a los residentes de la frontera norte, para recibir atención médica especializada en instituciones de salud de ese país;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para solicitar al Gobierno Federal manifieste la preocupación por la aplicación de la denominada Ley 200 de parte del Gobierno del estado de Arizona, Estados Unidos de América.
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a que solicite oficialmente al Gobierno del Reino de Austria y al Museo de Etnología de ese país, devolver a México el penacho de Moctezuma para ponerlo en custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, a que cuide la situación personal de cada adulto mayor que solicite la credencial y la otorgue de manera gratuita;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para congratularse por la normalización del proceso de transición democrática en Ucrania y felicitar al nuevo Presidente ucraniano Víctor Yushchenko;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para extender un reconocimiento al Presidente Vladimir Putin y al Parlamento de la Federación Rusa, por haber suscrito el Protocolo de Kyoto;
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a que en su próxima reunión con los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Unidos de América y de Canadá, se logren compromisos conjuntos para que en la relación trilateral priven políticas comerciales justas y equitativas;

1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para reconocer al grupo de países ricos denominado G-8, por la puesta en práctica de medidas generosas de justicia y seguridad social;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que informe sobre los criterios utilizados para brindar apoyo económico en el caso de traslado de cadáveres de mexicanos desde los Estados Unidos de América, así como sobre los montos entregados a cada Consulado;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para reconocer la posición que el Gobierno de México ha mantenido con respecto a la defensa de los derechos humanos como valores universales y para pronunciarse a favor de la condena, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, del bloqueo económico de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para celebrar el proceso electoral en Palestina y para hacer un llamado a los gobiernos de ese país y de Israel para que reanuden el diálogo a fin de alcanzar un justo acuerdo de paz;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a que incorpore la noción de violencia feminicida como indicador de la violencia contra las mujeres en la próxima sesión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que promueva entre las naciones que no lo han hecho, la ratificación del Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas;

- 1 de las Comisiones Unidas Gobernación y de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias federales, a los gobiernos y congresos estatales y del Distrito Federal, y a los municipios, a impulsar una política nacional en materia de seguridad vial y la prevención de accidentes de tránsito;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que no se aprueba iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de Nacionalidad;

- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que no se aprueba iniciativa que propone al titular del Ejecutivo federal inicie la renegociación del Título VII, denominado Sector Agropecuario, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública;

- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;

- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 7o. Bis, 20 Bis y 55 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Boltvinik Kalinka, Julio (PRD). Ley General de Salud: 185
- Córdova Villalobos, José Ángel (PAN). Ley General de Salud: 195
- Espino Arévalo, Fernando (PVEM). Ley General de Cultura Física y Depor-
te: 251
- Gómez Álvarez, Pablo (PRD). Ley Orgánica de la Administración Pú-
blica Federal: 163 desde curul
- Nahle García, Arturo (PRD). Ley General de Salud: 195 desde curul
- Orozco Gómez, Javier (PVEM). Ley General de Salud: 190
- Palafox Gutiérrez, Martha (PRI). Ley General de Salud: 179
- Penagos García, Sergio (PAN). Ley Orgánica de la Administración Pú-
blica Federal: 162, 163 desde curul
- Vega Murillo, Wintilo (PRI). Ley Orgánica de la Administración Pú-
blica Federal: 161 desde curul, 163 des-
de curul

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	136	2	0	28	0	55	221
PAN	96	0	0	16	0	36	148
PRD	49	6	0	27	0	15	97
PVEM	3	0	0	9	0	5	17
PT	4	0	0	2	0	0	6
CONV	3	0	0	2	0	0	5
IND	4	0	0	0	0	0	4
TOTAL	295	8	0	84	0	111	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	MESA DIRECTIVA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	23 Ávila Nevárez Pedro	INASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	INASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	INASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
12 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	INASISTENCIA
	POR CÉDULA	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	PERMISO	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	37 Burgos Barrera Álvaro	ASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	38 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA	40 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	ASISTENCIA	41 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA
20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA	42 Carrillo Guzmán Martín	INASISTENCIA
21 Arroyo Vieyra Francisco	PERMISO	43 Carrillo Rubio José Manuel	INASISTENCIA
		44 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA

45 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	PERMISO	97 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
46 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA	98 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	INASISTENCIA
47 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	99 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
48 Cervantes Vega Humberto	PERMISO	100 Guzmán Santos José	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	101 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	INASISTENCIA
49 Chávez Dávalos Sergio Armando	INASISTENCIA	102 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
50 Chávez Montenegro Benito	ASISTENCIA	103 Herrera León Francisco	INASISTENCIA
51 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	104 Herrera Solís Belizario Iram	PERMISO
52 Collazo Gómez Florencio	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	PERMISO	105 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	106 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	INASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	108 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	109 Jiménez Sánchez Moisés	INASISTENCIA
57 David David Sami	PERMISO	110 Laguette Lardizábal María Martha	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	111 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
58 Dávila Salinas Norma Violeta	PERMISO	112 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 Lomelí Rosas J. Jesús	INASISTENCIA
59 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	114 López Aguilar Cruz	INASISTENCIA
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	PERMISO	115 López Medina José	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	116 Lucero Palma Lorenzo Miguel	INASISTENCIA
61 Díaz Nieblas José Lamberto	INASISTENCIA	117 Madrazo Rojas Federico	PERMISO
62 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
63 Díaz Salazar María Cristina	INASISTENCIA	118 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	119 Marrufo Torres Roberto Antonio	INASISTENCIA
65 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	120 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	INASISTENCIA
66 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	121 Martínez Hernández Aldo Mauricio	PERMISO
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	PERMISO
70 Fernández García Fernando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
71 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	PERMISO
72 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
74 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
75 Flores Morales Víctor Félix	INASISTENCIA	128 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	INASISTENCIA
79 Galindo Jaime Rafael	INASISTENCIA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
80 Galván Guerrero Javier Alejandro	ASISTENCIA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
81 García Ayala Marco Antonio	INASISTENCIA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	PERMISO
82 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
83 García Cuevas Fernando Alberto	INASISTENCIA	135 Morales Flores Jesús	INASISTENCIA
84 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	136 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
85 García Ortiz José	PERMISO	137 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	138 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
86 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	139 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
87 Godínez y Bravo Rebeca	INASISTENCIA	140 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
88 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	141 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
89 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	142 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
90 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA	143 Muro Urista Consuelo	INASISTENCIA
91 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	144 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
92 González Ruiz Alfonso	ASISTENCIA	145 Nava Díaz Alfonso Juventino	INASISTENCIA
93 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	146 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
94 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	147 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
95 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	148 Orantes López María Elena	ASISTENCIA
96 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA	149 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA

24 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA	80 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA
25 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	81 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
26 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	82 López Villarreal Manuel Ignacio	PERMISO
27 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
28 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA	83 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
29 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	84 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA
30 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA	85 Martínez Cázares Germán	PERMISO
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	PERMISO	86 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	87 Mendoza Flores Ma. del Carmen	INASISTENCIA
33 Cruz García Concepción	ASISTENCIA	88 Molinar Horcasitas Juan Francisco	ASISTENCIA
34 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA	89 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA	90 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
36 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	91 Nader Nasrallah Jesús Antonio	INASISTENCIA
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	INASISTENCIA	92 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
38 Del Conde Ugarte Jaime	INASISTENCIA	93 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
39 Díaz Delgado Blanca Judith	ASISTENCIA	94 Ortíz Domínguez Maki Esther	INASISTENCIA
40 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	95 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA
41 Döring Casar Federico	INASISTENCIA	96 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	97 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
43 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA	98 Ovando Reazola Janette	INASISTENCIA
44 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA	99 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
45 Eppen Canales Blanca	INASISTENCIA	100 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
46 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	101 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA
47 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	102 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
48 Esteva Melchor Luis Andrés	INASISTENCIA	103 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
49 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	104 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
50 Flores Fuentes Patricia	ASISTENCIA	105 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
51 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	106 Preciado Rodríguez Jorge Luis	INASISTENCIA
52 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	107 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
53 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	INASISTENCIA	108 Ramirez Luna María Angélica	ASISTENCIA
54 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA	109 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
55 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	110 Rangel Hernández Armando	PERMISO
56 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
57 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	111 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
58 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	INASISTENCIA	112 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
59 González Carrillo Adriana	PERMISO	113 Rochín Nieto Carla	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	114 Rodríguez y Pacheco Alfredo	INASISTENCIA
60 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA	115 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
61 González Garza José Julio	ASISTENCIA	116 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
62 González González Ramón	ASISTENCIA	117 Sacramento Garza José Julián	INASISTENCIA
63 González Morfin José	ASISTENCIA	118 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	ASISTENCIA
64 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	119 Saldaña Hernández Margarita	PERMISO
65 Gutiérrez Ríos Edelmira	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
66 Guzmán De Paz Rocío	INASISTENCIA	120 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
67 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	PERMISO	121 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	122 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
68 Hernández Martínez Ruth Trinidad	PERMISO	123 Sigona Torres José	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
69 Herrera Tovar Ernesto	INASISTENCIA	125 Talavera Hernández María Eloisa	ASISTENCIA
70 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA	126 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	ASISTENCIA
71 Jaspeado Villanueva María del Rocío	INASISTENCIA	127 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	INASISTENCIA
72 Juárez Jiménez Alonso Adrián	ASISTENCIA	128 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
73 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	129 Torres Zavala Ruben Alfredo	INASISTENCIA
74 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	130 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
75 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	131 Trejo Reyes José Isabel	PERMISO
76 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
77 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA	132 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA
78 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA	133 Triana Tena Jorge	INASISTENCIA
79 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA	134 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA

135 Urrea Camarena Marisol	INASISTENCIA	25 Duarte Olivares Horacio	INASISTENCIA
136 Userralde Gordillo Leticia Socorro	INASISTENCIA	26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA
137 Valdéz De Anda Francisco Javier	PERMISO	27 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	28 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
138 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA	29 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA
139 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	INASISTENCIA	30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
140 Vargas Bárcena Marisol	INASISTENCIA	31 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA
141 Vázquez García Sergio	INASISTENCIA	32 García Costilla Juan	ASISTENCIA
142 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA	33 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
143 Vázquez Saut Regina	INASISTENCIA	34 García Laguna Eliana	PERMISO
144 Vega Casillas Salvador	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
145 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	INASISTENCIA	35 García Ochoa Juan José	ASISTENCIA
146 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	PERMISO		POR CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	36 García Solís Iván	ASISTENCIA
147 Zavala Peniche María Beatriz	PERMISO	37 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	38 Garfías Maldonado María Elba	PERMISO
148 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	39 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
		40 González Bautista Valentín	INASISTENCIA
		41 González Salas y Petricoli María Marcela	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		42 Guillén Quiroz Ana Lilia	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
		44 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
		45 Hernández Ramos Minerva	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		46 Herrera Ascencio María del Rosario	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		47 Herrera Herbert Marcelo	INASISTENCIA
		48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
		49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		50 Luna Hernández J. Miguel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA
		52 Manzaneros Córdova Susana Guillermina	INASISTENCIA
		53 Manzano Salazar Javier	INASISTENCIA
		54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		55 Martínez Meza Horacio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		56 Martínez Ramos Jorge	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		57 Medina Lizalde José Luis	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
		59 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		60 Mojica Morga Beatriz	ASISTENCIA
		61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
		62 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA
		63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
		65 Moreno Álvarez Inelvo	ASISTENCIA
		66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA
		67 Nahle García Arturo	INASISTENCIA
		68 Naranjo Y Quintana José Luis	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		69 Obregón Espinoza Francisco Javier	INASISTENCIA

Asistencias: 96

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 16

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 36

Total diputados: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA		
2 Álvarez Pérez Marcos	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
3 Arce Islas René	INASISTENCIA		
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA		
5 Bagdadi Estrella Abraham	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
7 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA		
8 Brugada Molina Clara Marina	INASISTENCIA		
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA		
10 Camacho Solís Victor Manuel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA		
12 Cárdenas Sánchez Nancy	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
13 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA		
14 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA		
15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA		
16 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA		
17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA		
18 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA		
19 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA		
20 Cruz Martínez Tomás	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
21 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA		
22 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA		
23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA		
24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA		

70 Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
71 Ortega Alvarez Omar	INASISTENCIA
72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	INASISTENCIA
73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA
74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
75 Portillo Ayala Cristina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
76 Ramírez Cuéllar Alfonso	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
77 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	ASISTENCIA
78 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
79 Rodríguez Fuentes Agustín	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
81 Ruiz Argai Isidoro	ASISTENCIA
82 Salinas Narváez Javier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
83 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
85 Serrano Crespo Yadira	INASISTENCIA
86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
89 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA
90 Tentory García Israel	ASISTENCIA
91 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
92 Torres Cuadros Enrique	INASISTENCIA
93 Tovar de la Cruz Elpidio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
94 Ulloa Pérez Gerardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
96 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 49
 Asistencias por cédula: 6
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 27
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 15
 Total diputados: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Alvarez Romo Leonardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	INASISTENCIA

5 Ávila Serna María	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	ASISTENCIA
9 González Roldán Luis Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	INASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Méndez Salorio Alejandra	INASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	INASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Velasco Coello Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
17 Velasco Rodríguez Guillermo	INASISTENCIA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 9
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 5
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	ASISTENCIA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	ASISTENCIA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala Isidro	ASISTENCIA
2 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
3 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
4 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA

Total diputados: 4

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Iñárritu José Alberto	F	F
2 Aguirre Rivero Ángel Heladio	A	F
3 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	F	F
4 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	F	F
5 Bravo Carbajal Francisco Javier	F	F
6 Buendía Tirado Ángel Augusto	F	F
7 Carrillo Guzmán Martín	F	A
8 Carrillo Rubio José Manuel	F	F
9 Chávez Dávalos Sergio Armando	F	F
10 Collazo Gómez Florencio	F	F
11 Díaz Nieblas José Lamberto	F	F
12 Díaz Salazar María Cristina	A	F
13 Flores Morales Víctor Félix	A	F
14 Flores Rico Carlos	F	F
15 Galindo Jaime Rafael	F	F
16 García Ayala Marco Antonio	F	F
17 García Cuevas Fernando Alberto	A	F
18 Godínez y Bravo Rebeca	F	F
19 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	F	F
20 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	F	F
21 Herrera León Francisco	F	F
22 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	A	F
23 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
24 Jiménez Sánchez Moisés	F	F
25 Laguette Lardizábal María Martha	F	F
26 Lomelí Rosas J. Jesús	A	F
27 López Aguilar Cruz	A	F
28 Lucero Palma Lorenzo Miguel	A	F
29 Marrufo Torres Roberto Antonio	F	F
30 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	F	F
31 Mier y Concha Campos Eugenio	A	F
32 Morales Flores Jesús	A	F
33 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	F	F
34 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	A	F
35 Muro Urista Consuelo	F	F
36 Nava Díaz Alfonso Juventino	F	F
37 Pano Becerra Carlos Osvaldo	F	F
38 Pedraza Martínez Roberto	F	F
39 Peralta Galicia Anibal	A	F
40 Pompa Victoria Raúl	F	F
41 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	A	F
42 Posadas Lara Sergio Arturo	F	A
43 Reyes Retana Ramos Laura	F	F
44 Rojas Saldaña María Mercedes	F	F
45 Román Bojórquez Jesús Tolentino	F	F
46 Romero Romero Jorge	A	F
47 Salazar Macías Rómulo Isael	F	F
48 Saldaña Villaseñor Alejandro	F	F
49 Sandoval Urbán Evelia	F	F
50 Scherman Leaña María Esther de Jesús	F	F

51 Silva Santos Erick Agustín	F	F
52 Soriano López Isaías	F	F
53 Trujillo Fuentes Fermín	F	F
54 Villacaña Jiménez José Javier	F	F
55 Villagómez García Adrián	F	F

Faltas por grupo: 55

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aldaz Hernández Huberto	A	F
2 Alegre Bojórquez Ricardo	A	F
3 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	A	F
4 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	A	F
5 Blanco Becerra Irene Herminia	A	F
6 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	F	A
7 Del Conde Ugarte Jaime	F	F
8 Döring Casar Federico	F	F
9 Eppen Canales Blanca	F	F
10 Esteva Melchor Luis Andrés	F	F
11 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	A	F
12 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	F	A
13 Gutiérrez Ríos Edelmira	F	F
14 Guzmán De Paz Rocío	F	F
15 Herrera Tovar Ernesto	F	F
16 Jaspeado Villanueva María del Rocío	A	F
17 Mendoza Flores Ma. del Carmen	F	F
18 Nader Nasrallah Jesús Antonio	F	F
19 Ortiz Domínguez Maki Esther	F	F
20 Ovando Reazola Janette	F	F
21 Preciado Rodríguez Jorge Luis	F	F
22 Ríos Murrieta Homero	F	F
23 Rochín Nieto Carla	F	F
24 Rodríguez y Pacheco Alfredo	F	F
25 Sacramento Garza José Julián	F	F
26 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	A	F
27 Torres Zavala Ruben Alfredo	A	F
28 Triana Tena Jorge	F	A
29 Urrea Camarena Marisol	A	F
30 Userralde Gordillo Leticia Socorro	F	F
31 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	F	F
32 Vargas Bárcena Marisol	F	F
33 Vázquez García Sergio	F	A
34 Vázquez Saut Regina	F	A
35 Vega Casillas Salvador	F	F
36 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	F	F

Faltas por grupo: 36

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Arce Islas René	F	F
2 Brugada Molina Clara Marina	F	F
3 Duarte Olivares Horacio	F	F
4 Ferreyra Martínez David	A	F
5 González Bautista Valentín	F	F
6 Herrera Herbert Marcelo	A	F
7 Manzanares Córdova Susana Guillermina	F	F
8 Manzano Salazar Javier	F	F
9 Mora Ciprés Francisco	F	F
10 Nahle García Arturo	A	F
11 Obregón Espinoza Francisco Javier	F	F
12 Ortega Alvarez Omar	A	F
13 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	F	F
14 Serrano Crespo Yadira	A	F
15 Torres Cuadros Enrique	F	F

Faltas por grupo: 15

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	F	F
2 Legorreta Ordorica Jorge	F	F
3 Méndez Salorio Alejandra	F	F
4 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	F	F
5 Velasco Rodríguez Guillermo	A	F

Faltas por grupo: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Echeverría Pineda, Abel	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Ausente
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	91 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Ramón Valdez, Jesús María	Quorum
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Abstención
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Romero Romero, Jorge	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Ausente
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Ausente
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduvigis	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Ausente
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Ausente

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 145

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 1

Ausentes: 74

Total: 221

Favor

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Ausente
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 105

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 43

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Abstención
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 243, FRACCIÓN V, RESERVADO, CON LA MODIFICACIÓN ADMITIDA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	91 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Favor
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Laguetta Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Romero Romero, Jorge	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Ausente
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	185 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Ausente
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Ausente
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Ausente

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 147

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 74

Total: 221

Favor

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredó, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 108
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 40
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Abstención
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocio	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 57
 Contra: 1
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 38
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Ausente
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	71 Fernández Saracho, Jaime	Abstención
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	91 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Ausente
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Abstención	164 Rangel Espinosa, José	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Romero Romero, Jorge	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Ausente
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
135 Morales Flores, Jesús	Ausente	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Ausente
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 144

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 75

Total: 221

Favor

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdoba Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Abstención
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 105

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 42

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 61
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 36
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Miglioli, Gonzalo	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Favor
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Romero Romero, Jorge	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Ausente
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
135 Morales Flores, Jesús	Ausente	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Ausente
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 150

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 71

Total: 221

Favor

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredó, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 107
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 41
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 64
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 33
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10, 11, 27, 54, 106, 393 Y 403; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3, 6, 67, 93 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Romero Romero, Jorge	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Roviroa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Ausente
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
135 Morales Flores, Jesús	Ausente	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Ausente
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 150

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 71

Total: 221

Favor

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredó, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Quorum

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Ausente
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 103

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 44

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Ausente
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocio	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 64
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 33
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 15	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Abstención	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	51 Chuayffét Chemor, Emilio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Quorum	57 David David, Sami	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Miglioli, Gonzalo	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
		97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

99 Guzmán Santos, José	Favor	159 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	160 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
102 Herrera León, Francisco	Ausente	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
105 Islas Hernández, Adrián Victor Hugo	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Rocha Medina, María Sara	Ausente
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Aguilar, Cruz	Ausente	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	179 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Ausente	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
122 Martínez López, Margarita	Ausente	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Ausente
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
127 Medina Santos, Felipe	Ausente	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Ausente
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
134 Morales Flores, Jesús	Ausente	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Ausente	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Favor	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villagómez García, Adrián	Ausente
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Ausente	214 Wong Pérez, José Mario	Favor
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Yabur Elías, Amalín	Ausente
156 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	216 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
157 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	217 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
158 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	218 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Ausente
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 100
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 48
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Ausente
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocio	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 64
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 33
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 257 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 David David, Sami	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Ausente	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	93 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Abstención

99 Guzmán Santos, José	Favor	159 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	160 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
102 Herrera León, Francisco	Ausente	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
105 Islas Hernández, Adrián Victor Hugo	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Rocha Medina, María Sara	Ausente
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Ausente	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	179 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Ausente	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Ausente
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
134 Morales Flores, Jesús	Ausente	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Ausente
138 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Ausente	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Favor	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Ausente	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villagómez García, Adrián	Ausente
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Ausente	214 Wong Pérez, José Mario	Favor
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Yabur Elías, Amalín	Ausente
156 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	216 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
157 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	217 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
158 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	218 Zepahua Valencia, Mario	Favor

219 Zorrilla Fernández, Guillermo

220 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 138

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 81

Total: 220

Favor

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 109

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 39

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 63

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 34

Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente
Favor: 2	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 15	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 4

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY SOBRE LA APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONÓMICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 David David, Sami	Ausente
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Dávila Salinas, Norma Violeta	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Abstención	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Abstención
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	70 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	79 Galvan Guerrero, Javier	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Abstención	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Ausente	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 González Orantes, César Amin	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	93 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

99 Guzmán Santos, José	Favor	159 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	160 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
102 Herrera León, Francisco	Ausente	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Ausente
105 Islas Hernández, Adrián Victor Hugo	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Rocha Medina, María Sara	Ausente
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Laguetta Lardizábal, María Martha	Ausente	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Ausente	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	179 Roviroa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Ausente	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Ausente
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Ausente	191 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
134 Morales Flores, Jesús	Ausente	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Ausente	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Ausente	207 Vega Murillo, Wintilo	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villagómez García, Adrián	Ausente
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
154 Peralta Galicia, Anibal	Ausente	214 Wong Pérez, José Mario	Favor
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Yabur Elías, Amalín	Ausente
156 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	216 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
157 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	217 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
158 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	218 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Ausente
111 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Ausente
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Ausente
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Favor
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Ausente
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Ausente
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 107
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 41
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Favor
20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
21 De la Peña Gómez, Angélica	Quorum
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Ausente
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Favor
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Abstención
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Ausente
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Ausente
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Ausente
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Ausente
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Ausente
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 62
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 1
 Ausentes: 33
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Ausente
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Velasco Coello, Manuel	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Guillermo	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
2 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor
3 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
4 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 4